

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA



TESIS:

**"Comunidad campesina de Tomanga: reconocimiento,
conflictos y representación 1955 - 1995"**

Para optar el título profesional de:

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTADO POR:

Bach. Modesto AYALA YANCCE

ASESOR:

Dr. Nelson Ernesto PEREYRA CHÁVEZ

AYACUCHO - PERÚ

2025

Resumen

La presente tesis estudia sobre el proceso de comunalización, analizando la relación recíproca entre la comunidad y el Estado como un fenómeno histórico en la comunidad indígena de Tomanga, distrito de Sarhua, provincia de Fajardo, departamento de Ayacucho.

La metodología de investigación se basó principalmente en la revisión documental. Se consultaron los documentos custodiados por el Archivo Regional de Ayacucho (ARAY), la Dirección Regional Agraria de Ayacucho (ADRAY), Archivo Arzobispal de Ayacucho (AAAY), y las actas de la propia comunidad. El reconocimiento oficial en 1959 tuvo efectos en Tomanga como en las comunidades vecinas, provocaron conflictos intercomunales, alianzas, tensiones, conciliaciones y procesos judiciales relacionados con los linderos territoriales. Tanto los comuneros como los funcionarios del Estado validaron los (títulos y memorias) sin una evaluación heurística previa de dichos documentos.

Con la legalización de la comunidad, el Estado implementó mecanismos de administración, leyes, seguridad, educación, salud y obras públicas. Asimismo, la comunidad desarrolló estrategias formales e informales, construyó representaciones sociales (como la cuna de abigeo-qorilazos), se adelantaron al proceso de reforma agraria y constituyeron una cooperativa, expulsó al gamonal de apellido Pucllas y, finalmente, todo este proceso se vio interrumpido por el estallido de la violencia de Sendero Luminoso. Resumiendo, a lo largo de su trayectoria histórica, los campesinos han desplegado una activa participación política y cultural.

Palabras clave: Comunidad, Estado, conflictos intercomunales, intracomunales, cooperativa comunal y representaciones sociales.

Summary

This thesis studies the process of communalization, analyzing the reciprocal relationship between the community and the State as a historical phenomenon in the indigenous community of Tomanga, Sarhua district, Fajardo province, Ayacucho department.

The research methodology was based primarily on documentary review. Documents held by the Ayacucho Regional Archive (ARAy), the Ayacucho Regional Agrarian Directorate (ADRAy), the Ayacucho Archbishopric Archive (AAAy), and the community's own records were consulted. Official recognition in 1959 had effects on Tomanga, as well as on neighboring communities, provoking intercommunal conflicts, alliances, tensions, conciliations, and legal proceedings related to territorial boundaries. Both community members and State officials validated the titles and records without a prior heuristic evaluation of these documents.

With the legalization of the community, the State implemented mechanisms for administration, laws, security, education, health, and public works. Likewise, the community developed formal and informal strategies, constructed social representations (such as the cradle of cattle rustlers), anticipated the agrarian reform process and formed a cooperative, expelled the local landowner named Pucllas, and finally, this entire process was interrupted by the outbreak of violence perpetrated by Shining Path. In short, throughout their historical trajectory, the campesinos have demonstrated active political and cultural participation.

Keywords: Community, State, inter-communal conflicts, intra-communal conflicts, communal cooperative, and social representations.

A mi padre Francisco Ayala, su
memoria e influencia es un
reflejo de amor y guía,

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I	14
ESTADO DE LA CUESTIÓN Y CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL	14
1. Estado de la cuestión	14
2. Contexto	18
CAPÍTULO II	22
RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TOMANGA	22
2.1 Aspectos generales de la comunidad.....	22
2.2 Iniciación del proceso	25
2.3 Elaboración del expediente	26
2.4 Oposiciones al reconocimiento	27
2.5 Verificación del proceso	29
2.6 Implementación del reconocimiento	31
2.7 Elección de nuevas autoridades	35
CAPÍTULO III.....	39
CONFLICTOS INTERCOMUNALES, INTRACOMUNALES, REPRESENTACIONES Y EL ESTADO.....	39
3.6 Abigeos y ladrones: ¿Qorilazos?.....	39
3.1 Conflictos intercomunales	45
3.2 Comunidad de Chuqui Huarcaya y Tomanga.....	47
3.3 Comunidad de Sarhua y Tomanga	49
3.4 Comunidad de Auquilla y Tomanga	54
3.5 Comunidad de Vilcanchos y Tomanga	57
3.7 Conflicto intracomunal	67
3.8 Pedro Pucllas contra la cooperativa	75
CAPÍTULO IV.....	81
DE COFRADÍA A COOPERATIVA.....	81
4.1 Cofradía de la comunidad	81

4.2 La cooperativa comunal Virgen de Cocharcas Limitada N° 294 de Tomanga	83
4.3 Disolución de la cooperativa comunal	91
CAPÍTULO V	95
LA VIOLENCIA INTERNA Y PROCESO DE TITULACIÓN	95
5.1 Los chay runakuna.....	95
5.2 Proceso de Titulación del territorio	102
5.3 Cocas y Tomanga	103
5.4 Comunidad de Quispillaccta y Tomanga	104
5.5 Comunidad San Ildefonso de Chuqui Huarcaya.....	104
5.6 Comunidad de Auquilla y Tomanga	105
5.7 Comunidad de Sarhua y Tomanga	106
5.8 San José de Huarcaya y Tomanga.....	106
CONCLUSIONES.....	108
BIBLIOGRAFÍA.....	111
DOCUMENTOS	111
FUENTES SECUNDARIAS.....	113
ANEXOS	122

Agradecimiento

Mi agradecimiento a mi madre, Apolinaria Yancce, y a mis hermanos: Silvano, Sabina, Maritza, Yhony, Pavel, Eladio, Rafael Ayala Yancce, Jhony Chacceri y Soledad Huaracc. Gracias por enseñarme el trajinar de la vida y por compartir experiencias llenas de risas, secretos y tragedias; asimismo, por todo el apoyo brindado en la realización de esta tesis.

Mi reconocimiento especial al Dr. Nelson Pereyra Chávez, mi asesor, y al Ing. Jorge Luis Rojas, responsable del archivo en la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, por la confianza y el apoyo constante al brindarme acceso a los expedientes de la comunidad indígena de Tomanga.

Mi reconocimiento póstumo a las exautoridades comunales: Eulogio Vilca, Gregorio Ayala, Baltazar Yancce, Pedro Pucllas, Narciso Huamaní, Agustín Mejía, Silverio Mendoza, Dionicio Yupa, entre otros, quienes dejaron un legado histórico mediante la generación de los documentos que nutren el alma de esta tesis.

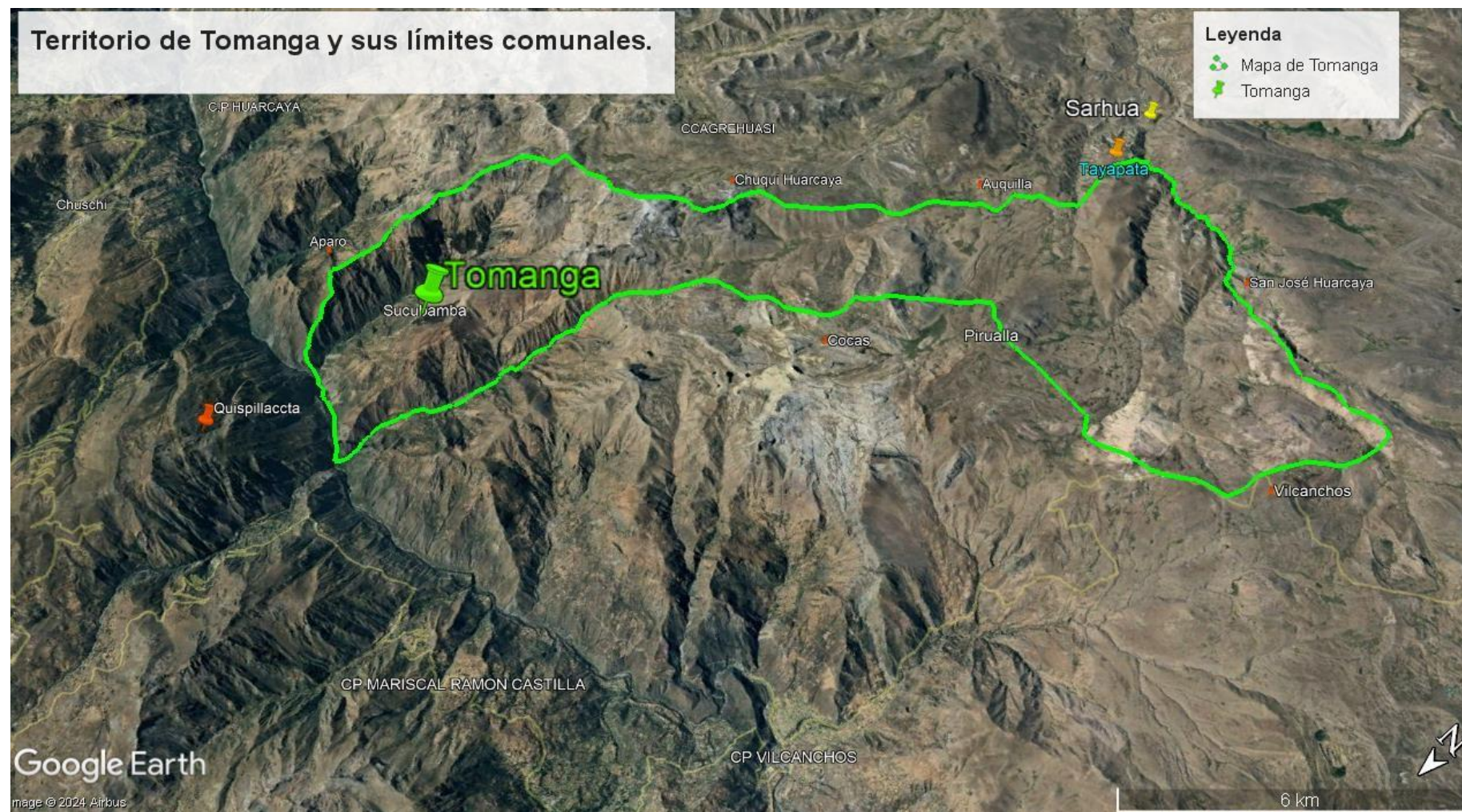
A mis grandes amigos de la comunidad: Samuel Huaracc, Cesario Yupa, Simeón Artiaga, Pepe Nicolás Mejía, Armando Yupa, Ricardo Mendoza, Hipólito Machaca, Teófanés Yancce, Edwin Yancce, Vicente Galindo, entre otros, que me han instruido, sugerido y discrepado sobre la historia de la comunidad. Asimismo, agradezco a CHIRAPAQ por su apoyo y esfuerzo en la realización de esta tesis.

De igual manera, expreso mi gratitud a mis maestros: Jeffrey Gamarra, Juan Gutiérrez, Nelson Pereyra, José María Vásquez, Claudio Rojas y David Quichua, quienes, durante mi formación en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, compartieron conmigo sus conocimientos académicos, valores y la importancia del rol del historiador. Asimismo, agradezco a mis amigos Yurio Sulca, Xiomara Quispe y José Ramos por sus valiosas sugerencias.

Finalmente, agradezco a Luana y Alexia, fuentes de inspiración y promesa de un futuro brillante.

Figura 1

Mapa de la Comunidad campesina de Tomanga.



INTRODUCCIÓN

La presente tesis estudia el proceso de comunalización, analizando el reconocimiento de las comunidades indígenas, la reforma agraria y el conflicto armado interno. Se eligió como tema de investigación la comunidad de Tomanga, por ser la comunidad de origen del investigador, ya que constituye un ejercicio histórico que permite realizar una microhistoria de sus dinámicas y aproximarse al proceso de transformación de la estructura rural de la cuenca del río Pampas a lo largo del siglo XX. Además, se trata de una comunidad que cuenta con fuentes históricas, como las que aparecen en los archivos de Ayacucho (Archivo Regional de Ayacucho, Archivo de la Dirección Regional de Agricultura, Archivo Arzobispal) como en los documentos preservados por los propios comuneros (Archivo de la comunidad campesina de Tomanga).

Los campesinos de Tomanga, al igual que otras comunidades campesinas de Ayacucho, participan en el proceso histórico según sus objetivos, amenazas y alternativas, interrelacionándose con otros actores como el Estado y las comunidades vecinas. Para obtener el reconocimiento oficial, los comuneros de Tomanga se acercaron al Estado para cumplir con la normativa y los procedimientos exigidos por la institución oficial. Sin embargo, esta interacción ocasionó conflictos con las comunidades vecinas de Chuqui Huarcaya, Auquilla, Sarhua y Vilcanchos, debido a la imprecisión de los linderos y títulos testimoniales. Dichos conflictos no solo fueron disputados en el ámbito de Estado, sino que devinieron en formas de violencia simbólica asociadas a representaciones e imaginarios sobre los abigeos. Al mismo tiempo, el proceso de reconocimiento generó disputas intracomunales por el ejercicio del poder entre Pedro Pucllas y Eulogio Vilca.

Como institución, la comunidad sigue acercándose al Estado para solicitar la titulación de su territorio, obras de servicios básicos, puestos de salud, infraestructura educativa, entre otros proyectos. Sin embargo, estos procesos se vieron interrumpidos por el conflicto armado interno, ya que la comunidad fue señalada como “cuna de abigeos”, lo que dejó un saldo de cinco comuneros ejecutados. Hacia 1987, la comunidad se reconstituye, retoma el vínculo con el Estado, retoma sus proyectos de titulación, además solicitan nuevos proyectos y asistencia. Esto evidencia que los tomanguinos han desplegado su capacidad de

agencia política y cultural a lo largo de su historia, actuando de manera tanto conflictiva como conciliatoria frente al Estado.

Esta tesis, tiene como antecedentes inmediatos, el proyecto de investigación antropológica liderado por Tom Zuidema en la cuenca del río Pampas, entre los distritos de Chuschi y Sarhua, durante la década de 1960 (Degregori, Del Pino y Solari, 2002). Un grupo de estudiantes de antropología, entre los que destacan Catacora (1968), Quispe (1969), Pinto (1970), Palomino (1984) e Isbell (2005), buscaron revelar y estudiar las estructuras históricas subyacentes de estas comunidades, observables en la organización de los ayllus, la disposición de los barrios, las autoridades tradicionales y las ceremonias rituales.

Estas investigaciones, desde una perspectiva estructuralista y sincrónica, enfatizaron el origen prehispánico de las comunidades y su aislamiento constante de los núcleos urbanos, debido a la inexistencia de medios de comunicación e instituciones estatales. Al plantear que los campesinos actuaban guiados por elementos estructurantes profundos, como el sistema de oposición de las mitades Hanan y Urin, estas investigaciones no consideraron su capacidad de actoría política ni su habilidad para vincularse con el Estado para plantear demandas y obtener reconocimiento y ciudadanía.

Por ejemplo, el trabajo de Edmundo Pinto (1970) en la comunidad de Tomanga resalta el carácter casi inalterable de la organización comunal (dividida en dos mitades o parcialidades) y sus limitadas relaciones con el Estado. El autor enfatizó el análisis de rituales tradicionales como la herranza, yarqa aspiy y fiestas patronales, que reflejan el orden estructural heredado de tiempos prehispánicos.

En vista que las investigaciones estructuralistas no consideran que la organización política y social de comunidades como Tomanga es el resultado de una experiencia histórica protagonizada por los mismos campesinos en constante búsqueda del Estado (Del Pino, 2008), surge la necesidad de analizar los procesos y las formas en que la relación Estado–campesino ha moldeado la organización comunitaria y la vida de sus habitantes. ¿Cómo fue el proceso de reconocimiento de la comunidad campesina de Tomanga? ¿Cuáles fueron los conflictos que aparecieron en dicho proceso? ¿Cuál es la historia de los conflictos intercomunales e intracomunales? ¿Qué representaciones se construyeron en ese contexto?

En este contexto, la presente tesis constituye el informe final de una investigación que busca analizar el proceso de reconocimiento oficial de la comunidad de Tomanga y los conflictos intercomunales e intracomunales que tal proceso ocasionó en la cuenca del río Pampas. Sus objetivos específicos son los siguientes: a) analizar los conflictos intercomunales e intracomunales que estallaron a partir del proceso de reconocimiento; b) estudiar la construcción de representaciones simbólicas asociadas a este proceso.

Para tal fin, esta investigación se plantean las siguientes hipótesis: el reconocimiento de la comunidad campesina de Tomanga fue un proceso contradictorio porque ocasionó dos tipos de conflictos: con las comunidades vecinas de Chuqui Huarcaya, Auquilla, Vilcanchos y Sarhua, por los límites territoriales, y al interior de la propia comunidad, por el ejercicio del poder político. Además, el proceso de reconocimiento generó una representación negativa de Tomanga por parte de actores sociales extracomunales. Por tanto, el reconocimiento promovido por el Estado impulsó a la comunidad a autoorganizarse, asumiendo funciones de gobernanza y ejerciendo el poder desde abajo.

Para la realización de esta investigación se recurrió al repositorio del Archivo de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho (ADRAAy)¹, al Archivo Regional de Ayacucho (ARAY)², Archivo Arzobispal de Ayacucho (AAAY)³ y se realizó entrevistas a los principales actores. Esta variedad de fuentes se ha analizada, interpretado e interrogada minuciosamente en su contexto. Al respecto, Bloch (1952) señala que todo “testimonio” “información” “es visto y hecho por otros” (p. 54); en tal sentido, existen silencios y errores que el investigador debe evaluar con rigor.

Asimismo, Trouillot (2017) señala que “los seres humanos participan en la historia como actores y como narradores-viceversa” y la “historia es fruto del poder”. Por lo tanto, la historia debe analizarse como la narración de los hechos de “lo que sucedió y lo que se dice

¹ En este lugar, se recopiló información básica de las comunidades de: Tomanga, Vilcanchos, Sarhua, Chuqui Huarcaya y Auquilla que fueron elaborados por los mismos comuneros y autoridades estatales (títulos de las comunidades, expedientes del reconocimiento, datos demográficos de la población, área superficial, formularios del Estado, reconocimiento oficial, solicitudes, oficios, actas de verificación, actas de conciliación, etc.).

² Se revisó expedientes penales, civiles y notariales.

³ Se revisó cajas de la cofradía de ganado e informes de la cofradía.

que sucedió” (p. 2). Tanto Bloch y Trouillot, están señalando que las fuentes contienen silencios, errores y mentiras; frente a ello, la tarea del historiador consiste en interpretar, reconstruir y decantar estos vacíos. La tesis se estructura en cinco capítulos:

El primer capítulo aborda el estado de la cuestión, se pone en práctica la teoría de Thompson (1981) y Touraine (2006) sobre la historia como proceso y actor social en circunstancias temporales. Asimismo, se incorporan las teorías sobre el Estado y sus márgenes de Corrigan & Sayer (1985) y Das & Poole (2008), que conciben al Estado como una forma cultural, compuesta por rutinas, rituales y funciones reguladoras.

El segundo capítulo presenta los aspectos generales de la comunidad y su proceso de reconocimiento. Describe cómo Tomanga inicia su relación con el Estado, adaptándose a sus estructuras (padrones, elecciones de autoridades, asambleas y libros de actas) y, posteriormente, demandando proyectos y protección sobre su territorio comunal.

El tercer capítulo explora los conflictos intercomunales e intracomunales. Tras el reconocimiento, las comunidades vecinas y Tomanga utilizaron documentos y croquis ilustrativos (título, memoria, y testigos) como instrumentos de poder y discurso para solicitar la legalización y protección. Frente a ello las autoridades de la Dirección de Asuntos Indígenas, intervinieron conciliando los puntos en disputa; algunos casos se resolvieron mediante acuerdos y otros terminaron en los tribunales. Asimismo, estos conflictos no solo se evidenciaron en el ámbito Estado, sino que también se tradujeron en formas de violencia simbólica asociadas a las representaciones e imaginarios sobre los abigeos. Asimismo, se evidenciaron disputas internas entre Pedro Puellas, Eulogio Vilca Serda y otros comuneros por el control político, social y económico de la comunidad.

El Cuarto capítulo explora la transformación de la cofradía de la hermandad a la Cooperativa Virgen de Cocharcas de Tomanga. Este proceso comenzó en 1964 cuando Vilca Serda retornó a la comunidad y decidió establecer una cooperativa a partir del ganado de la antigua cofradía. En tal sentido, esta transformación se sitúa posterior de los conflictos con las comunidades vecinas y anterior a la reforma agraria de 1969, que promovió formas cooperativas para la producción agrícola. La primera cooperativa establecida por los

tomanguinos fue regulada posteriormente por SINAMOS⁴, lo que generó una oposición entre los campesinos. De modo que, como respuesta, decidieron restablecer la administración de la cofradía bajo control comunitario, sin intervención de terceros.

Finalmente, el quinto capítulo, analiza el periodo de violencia, durante el cual cinco comuneros (supuestos abigeos) fueron ejecutados, ya que la comunidad era considerada como “cuna del abigeo”. La relación Estado-comunidad se interrumpe durante cinco años y, con el proceso de pacificación e intervención del Comité de autodefensa, se retomaron las relaciones desde 1987 solicitando proyectos y finalizan el proceso de titulación del territorio en 1995.

⁴ Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, creado en 1971 por Velasco.

CAPÍTULO I

ESTADO DE LA CUESTIÓN Y CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL

Las comunidades campesinas fueron objeto de estudio de los antropólogos e historiadores. Los investigadores han analizado su origen, economía, organización, autoridades tradicionales, ceremonias, etc., contribuyendo así a comprender diversos aspectos de la vida comunal. En este capítulo se presentan diversas investigaciones que se relacionan con el tema y dan sustento al estudio realizado sobre de la comunidad de Tomanga.

1. Estado de la cuestión

Antes que nada, la noción de proceso resulta importante para el análisis histórico de la comunidad campesina, pues estas no permanecen ajenas a las transformaciones. Las mentalidades populares, como también los cambios económicos, sociales, políticos y culturales, no deben analizarse de manera aislada del Estado; no obstante, deben analizarse interrelacionados dentro del proceso histórico.

Para ello, este estudio se sustenta en la categoría del proceso propuesta por Thompson (1981), quien sostiene el proceso como “el resultado de opciones y luchas, como análisis del cambio a lo largo del tiempo” (p. 120-122). Asimismo, Trouillot (2017) señala que “la historia, como proceso social, involucra a los pueblos en tres funciones diferentes; como agentes, actores y sujetos”. Finalmente, Touraine (2006) señala que “la sociedad es producción conflictiva de ella misma” (p. 254). Es decir, la sociedad se produce y se transforma por el sentido de la acción y conflicto.

Respecto a la definición del Estado, Corrigan & Sayer (1985) lo definen como formas culturales: “formas, rutinas y rituales” (p. 43). “Es decir, el Estado nunca para de hablar” (pp. 44-45). Mientras, Das & Poole (2008) reflexionan sobre el Estado desde sus márgenes y espacios. “Márgenes, como dinámica de visibilización más que de localización. Espacios, donde el Estado está constantemente redefiniendo sus modos de gobernar y de legislar” (p. 24). El Estado está presente de distintas maneras, llega o no, o llega de distintas maneras, con caras distintas, de forma legal o ilegal.

En ese sentido, pensar el Estado para las comunidades “es pensar en el gobierno”. “Gobierno es una noción política e identitaria que se precisa en el proceso de articulación de estas poblaciones al Estado” (Del Pino, 2008, pp. 20-21). En ese sentido, el Estado, como formas culturales, construye sentidos comunes que orientan la constitución de los sujetos con capacidad de agencia.

Con respecto a la definición de comunidad, nos remitimos a la primera mitad del siglo XX, escenario marcado por el auge del indigenismo. Durante el gobierno de Augusto B. Leguía, en la oficina de Sección de Asuntos Indígenas, el funcionario Hildebrando Castro Pozo promovió el proceso de reconocimiento legal de las comunidades, definiendo “que la comunidad procede de los antiguos ayllus de la época prehispánica” (Castro Pozo, 1924). Luego, José María Arguedas postuló que las comunidades “no solo tienen origen andino (ayllus), sino también colonial” (Arguedas, 2011), a partir de un estudio comparativo entre las comunidades de Castilla y del Perú.

Además, Matos Mar y Fuenzalida sostienen que la formación de las comunidades se halla en las reducciones y en la evolución de los propios ayllus desde el siglo XVI (Matos, 1976). Según Fuenzalida, “origen de la comunidad peruana de indígenas, es un producto de la conquista-reducciones Toledanas” (1976, p. 225). De esta manera, las comunidades se originan como estructuras concretas que controlaban su territorio, organización y rasgos socioculturales (ayllus, barrios, linajes), regulados por el aparato colonial, gozan de protección sobre sus tierras a cambio de tributo.

De modo que, Pimentel (2019) señala que las producciones etnográficas de los antropólogos extranjeros y de la Universidad Nacional Mayor San Marcos (1947-1967) consideraron 3 aspectos: 1) se centraron en estudiar a las comunidades como áreas culturales en un territorio, sin relación externa; 2) hay un proceso de transición y detallan los cambios culturales, sociales, económicos y políticos y en la estructura de tenencia de la tierra en las comunidades (el mestizo-aculturación, indígena-continuidad); y 3) hay un proceso de análisis desde las diversas relaciones, cambios e influencias. Además, señala la transición de estudios culturalistas de Norteamérica a estudios franceses e ingleses (economía dominada y un país subdesarrollado).

En la segunda mitad del siglo XX aparecieron nuevos estudios sobre las comunidades desde el enfoque del estructuralismo antropológico, que resaltaron elementos estructurantes. El equipo liderado por Tom Zuidema estudió la cuenca del río Pampas, entre los distritos de Chuschi y Sarhua, durante la década de 1960 (Degregori, Del Pino, & Solari, 2002). Y posteriormente, un grupo de estudiantes de antropología, entre los que destacan Catacora (1968), Quispe (1969), Pinto (1970), Palomino (1984) e Isbell (2005) realizaron investigaciones similares. Esta perspectiva estructuralista y sincrónica enfatizaron el origen prehispánico de las comunidades y su aislamiento constante de los núcleos urbanos, derivados de la ausencia de medios de comunicación y de instituciones estatales. Al enfocarse que los campesinos actuaban guiados por los elementos estructurantes profundos como el sistema de oposición de las mitades Hanan y Urin, estas investigaciones subestimaron la capacidad política de los campesinos y su vinculación con el Estado para formular sus demandas y obtener reconocimiento y ciudadanía.

Por otra parte, Alejandro Diez (1998) a partir del enfoque etnohistórico estudia la historia de las comunidades de la sierra de Piura y propone que el “común de indios” de la época colonial y la “comunidad de indígenas” de la etapa republicana son dos manifestaciones diferentes de lo comunitario: “dos productos del establecimiento de un pacto con el Estado colonial y más tarde Republicano, que impuso normas y condiciones a las que tuvo que ajustarse la organización colectiva” (Diez, 1998^a, p. 12). A partir de un análisis diacrónico, sostiene que la sierra de Piura en la primera mitad del siglo XIX, la propiedad de la tierra estaba entre españoles y campesinos. Las propiedades de los campesinos en su mayoría beneficiaron a actores externos; los mestizos y otros que establecieron las haciendas generando conflictos sobre el terreno.

En la segunda mitad del mismo siglo se empezaron a fijar los límites de las propiedades, surgiendo la denominación de comunidad para referirse a haciendas perteneciente a varios individuos. Anteriormente, el “término comunidad se refería a una categoría de propiedad de la tierra, se hablaba de las comunidades o haciendas de tierras que pertenecían a innumerables individuos” (Diez, 1998, p. 79). Para fijar sus linderos territoriales, sus accionistas solicitaron copias de los títulos coloniales de dominio.

Hacia la primera mitad del siglo XX, los propietarios empezaron a vender a los vecinos de Ayabaca, Huancabamba, Pacaipampa y Huarcoma, quienes empezaron a formar propiedades particulares en las antiguas tierras comunales. Las tierras de haciendas-comunidades restantes fueron invadidas por actores externos. Frente a esta situación, los propietarios se dedicaron a defender y solicitar el reconocimiento legal del Estado “protector de raza indígena”. Luego, todos estos grupos indígenas y mestizos fueron reconocidos legalmente como comunidades indígenas.

En síntesis, Diez concluye que la formación de las comunidades en Piura estaba marcada por la afirmación y defensa de la propiedad común de un grupo de campesinos, vinculada al mismo tiempo con la transformación de las instituciones políticas y de las estructuras del poder.

Hacia fines del periodo colonial, las poblaciones indígenas norteñas estaban divididas en parcialidades y en grupos de parentesco provenientes de las reducciones del siglo XVI, gobernados por cabildo de indios y de cofradías, con alcaldes, procuradores y regidores, con jerarquías tradicionales y participación en el gobierno.

Con la instauración de la república, “los cabildos empezaron a desaparecer o convertirse en instituciones marginales al Estado” (Diez, 1998b p, 365). El cabildo se transformó en municipalidad; con un solo alcalde, un procurador y regidores, añadiéndose dos tipos de autoridades: el gobernador y teniente gobernador vinculados al gobierno central y los jueces de paz- poder judicial. Característicos del Estado republicano controlado por mestizos. Esta reorganización “generó la creación, fusión, fraccionamiento y pleitos judiciales sobre la posesión de tierras colectivas” (Diez, 2014, p.127). que finalmente, fueron representados por personeros, para delimitar la propiedad comunal y defensa del mismo.

En conjunto, Diez define a la comunidad como la expresión institucionalizada de un grupo de familias campesinas unidas por el parentesco, con el propósito de controlar los recursos (tierra, agua, bosque, pastos), establecer relaciones sociales, elaborar una ideología para su funcionamiento y para la cohesión social, y representar y defender a sus integrantes de las presiones externas e internas. Así, la comunidad deviene en una

expresión institucionalizada porque despliega una forma de autogobierno aceptada por sus integrantes y reconocida por el Estado, que garantiza la posesión de la tierra, y a través de una ideología o *conciencia comunal* basada en la memoria de los ancestros u orígenes históricos, refuerzan la solidaridad entre sus miembros (Diez, 1991, p. 188).

2. Contexto

Tras largo proceso de interacción entre indígenas y el Estado, en las primeras décadas del siglo XX se desarrolló el reconocimiento e inscripción oficial de las comunidades dentro de la Constitución de 1920. Este proceso ocurrió en el contexto del indigenismo, reconociendo legalmente la existencia de las comunidades de indígenas (Diez, 1997; Diez, 2002; Pereyra, 2022). Este proceso comenzó a concretar el 29 de enero de 1926, mediante resoluciones que reconocieron a las comunidades de Cusco, Lima y de Junín, inaugurando así el registro de las comunidades (Trivelli, 1992; Urrutia, 1992).

Como se ha señalado, la situación de marginalidad y atraso de los indígenas era el debate del Estado nación, mientras que las comunidades indígenas reclamaban su reconocimiento y acceso a las tierras, que según Corrigan & Sayer (1985), reflejaría “cómo la gente concibe su identidad y, en muchos casos, cómo debe concebirla y en cómo identificar su lugar en el mundo” (p. 45).

Urrutia (1992) identifica tres contextos específicos: “el desarrollo del indigenismo, inicio de la crisis del gamonalismo especialmente serrano, y, por último, los intentos de Leguía, en los primeros años de su gobierno, por modernizar el país” (p. 3). Asimismo, Trivelli (1992) añade otros tres momentos: 1) la política de modernización del país durante los gobiernos de Leguía y Prado, 2) la presión de llevar a cabo la reforma agraria durante los gobiernos de Belaunde y Velasco y, 3) los intentos de Alan García, en rediseñar las SAIS⁵. Es decir, la visión sobre la comunidad giraba en torno al proyecto de modernización y reconstrucción de la geografía humana del ámbito rural” (Puente, 2024, p. 89).

⁵ Sociedad Agraria de Interés Social: forma de organización agraria implementada por Velasco.

En este proceso, los indígenas no participan como desintegrados o alienados, sino como actores históricos, que dieron sentido a la coyuntura nacional. Con el reconocimiento legal de la comunidad generaron un “pacto político” (Diez, 1997, p. 402); un “contrato social con el Estado” (Puente, 2024, p. 59). Donde fueron “registrados como ciudadanos, votantes, contribuyentes, jurados, padres de familia, consumidores, propietarios” (Corrigan & Sayer, 1985, p. 47).

Diez (2022) señala que, a lo largo del proceso, las comunidades interactuaron con el Estado según sus objetivos, mientras que el Estado ha mirado y ha buscado encuadrar a las comunidades también de acuerdo a sus objetivos. En otras palabras, “la comunidad reformuló la ubicación espacial, legal, social y económica de las poblaciones indígenas dentro de las estructuras estatales de poder y producción” (Puente, 2024, p. 95). En términos de Das & Poole (2008) “el Estado es tanto temido como deseado” (p. 38). Y como señala Pereyra (2014) el Estado es “resultado de luchas y procesos históricos protagonizados por los mismos campesinos en continua relación con el Estado” (p. 153).

Eguren (2009) señala que el proceso de modernización rural en el Perú se intensifica la década de 1940. Asensio (2023) señala, que tanto Leguía como Prado implementaron prácticas modernizadoras, como la construcción de puentes, carreteras, represas, escuelas, postas; y el proyecto emblemático “creación de granjas experimentales” y “granjas comunales” durante el gobierno de Manuel Prado (1943) (Puente, 2024, p. 123 y 127). El Estado transfirió tecnología e impulsó el agro con la finalidad de reformar el territorio rural, acabar el problema y atraso de los indígenas y convertirlos en aliados de la modernización nacional.

Pese a la transferencia de mecanismos de legalidad y acceso (reconocimiento) promovido por el Estado, no ha podido controlar la creciente movilización indígena por la propiedad de la tierra, ya que los terratenientes tradicionales concentraban gran parte de tierra y los campesinos buscaron romper estas relaciones históricas (Eguren, 2009). Entre 1960 y 1964, “la sierra central fue testigo de un gran número de levantamientos e invasión de tierras” (Puente, 2024, p. 161). Durante este periodo, Manuel Prado (1956-1962) creó la Comisión para la Reforma Agraria y Vivienda-CRAV, para solucionar el problema de la

propiedad de la tierra y promovió la colonización en la frontera selvática y la reforma agraria se ejecutó exclusivamente en La Convención-Cusco (Puente, 2024; Chati, 2019).

Más tarde, los gobiernos de Belaúnde y Velasco profundizaron la aplicación de la Reforma agraria. Belaúnde, inició la abolición del sistema de haciendas y distribuyó tierras expropiadas, apostando la cooperativización creando empresas privadas de base comunal involucrando a los campesinos como trabajadores de una economía capitalista y, expropiaciones limitadas. Por su parte, Velasco dispuso la expropiación de todas las haciendas y propiedades corporativas, proponiendo su cooperativización y administración de la producción agraria controlado por el Estado (Puente, 2024; Asensio, 2023).

En Ayacucho, estos procesos concuerdan con una serie de hechos. Trivelli (1992) identifica: 1) el proceso de reconocimiento de las comunidades de indígenas en Ayacucho se constituyó desde las primeras décadas de 1940, este proceso habría sido bajo la influencia de partidos políticos, personeros y apoyo de los residentes; 2) la influencia de la movilización campesina y movimiento guerrilla de 1965 en La Mar; y finalmente, 3) el impacto de la reforma agraria: con la cooperativización se fragmentaron las comunidades madres en nuevas comunidades entre 1985-1987.

Urrutia (2014) estudia la historia de las comunidades campesinas en larga duración considerando tres variables: haciendas, acceso a recursos y crecimiento o contracción al mercado. Considera que muchas comunidades provienen de poblaciones mitimae y, tras la aparición de las haciendas desde el siglo XVI, se organizaron en tres zonas comuneras: a) la primera, ubicada al Norte y Noreste de la región, entre Huanta y La Mar, donde las comunidades fueron cautivas de las haciendas; b) la otra, donde predominaba la comunidad campesina como forma principal de la organización social y cohesión, localizada al centro y sur de la región, desde la provincia de Cangallo hasta Lucanas y Parinacochas; c) en los valles y quebradas de Huanta y San Miguel, donde se articularon con pequeñas propiedades.

Adicionalmente, Urrutia, Loayza & Luján (2020) señalan que las comunidades de indígenas de Ayacucho son producto de las antiguas reducciones de indios, la fragmentación

de comunidades madres a hijas y de la post reforma agraria. Nelson Pereyra, estudia el caso de Quinua, Ayacucho, y sostiene que esta comunidad apareció como un repartimiento en el siglo XVI y una reducción con una estructura de poder (curacas y Cabildo Indígena). Durante la Republica, estos campesinos consolidaron su organización, enfrentaron a los hacendados y consiguieron el reconocimiento y titulación de sus tierras argumentando, con una memoria emblemática que “recreaba los orígenes prehispánicos de las tierras colectivas y de la misma comunidad, al trazar un puente entre los ancestros del pasado remoto (incas y curacas) y el colectivo contemporáneo de indígenas” (Pereyra, 2022, p. 233).

En la historiografía sobre la cuenca del río Pampas (distritos de Chuschi y Sarhua) se aborda poco sobre la constitución cultural del Estado. Esta cuenca se caracteriza por la temprana legalización de comunidades indígenas con activa participación ganadera de larga data (cofradías de ganado vacuno y lanar de la iglesia) y por la persistencia de los conflictos intercomunales por linderos.

Desde la constitución de 1920, que el Estado promovió la legalización de las comunidades indígenas, que respondieron mediante mecanismos de reconocimiento oficial y defensa de sus territorios. Simultáneamente, experimentaron conflictos intercomunales por linderos de tierras, conflictos intracomunales, iniciativas de cooperativas ganaderas y los efectos de Sendero Luminoso. Así, los campesinos no son sujetos pasivos, sino que despliegan agencia política, social, económica y cultural para cumplir sus objetivos específicos.

La visión de la historiografía en la cuenca del río Pampas distritos Sarhua y Chuschi tiende a destacar la marginalidad, el abandono y la precariedad de estas comunidades. La globalización ha tenido escasa incidencia en su transformación; por el contrario, estas poblaciones constituían un paraíso etnográfico para analizar las relaciones estructurales del parentesco, autoridades tradicionales, fiestas ceremoniales como yarqa aspiy y hennas ganaderas (Catacora, 1968; Quispe, 1969; Pinto, 1970; Palomino, 1968 y Isbell, 2005). Un análisis sincrónico demuestra que se ha dejado de lado la presencia del Estado cultural, la relación Estado- comunidad, los conflictos intercomunales e intracomunales, la reforma agraria y, sobre todo, la agencia cultural de los campesinos.

CAPÍTULO II

RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TOMANGA

El proceso de reconocimiento de las comunidades indígenas del Perú quedó formalmente establecido desde la Constitución de 1920, su existencia y personería jurídica. El Estado intervino implementando normas; sin embargo, no prestó atención a la autenticidad de los documentos, los cuales fueron procesados como válidos y apropiados para reconocer legalmente a estas comunidades. Asimismo, la intervención de antropólogos e historiadores, especialmente tras la implementación de la reforma agraria, permitió transcribir estos documentos y dejarlos como expedientes oficiales de las comunidades. A partir de estos registros, se fue construyendo la memoria histórica que identifica a estas poblaciones como descendientes de las antiguas reducciones del siglo XVI o de los grupos indígenas mitimaes que habitaron estos territorios durante el Horizonte Tardío. En términos de relación con el Estado, este proceso representó una forma de expansión del Estado.

2.1 Aspectos generales de la comunidad

La comunidad campesina de Tomanga se encuentra ubicada en el distrito de Sarhua, en la provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho. Está situada en la región sierra del Perú, en las estribaciones de la cordillera Oriental, al sur de la provincia de Cangallo, exactamente a 74° 22' 30" de longitud oeste y 13° 27' 30" de latitud sur, según las referencias cartográficas.⁶ Su territorio comunal abarca un área de 7,497.8000 hectáreas, con un perímetro total de 54.650 km⁷. La población urbana se asienta a 3,632 msnm⁸ y cuenta con vías de acceso de transporte a 141 km de la ciudad de Huamanga. La comunidad fue reconocida oficialmente mediante la Resolución Suprema N.º 041, del 27 de octubre de 1959, como comunidad indígena (Ayala, 2021, p. 168) y está registrada en los registros de comunidades campesinas en el Tomo I, asiento 24, folio 148.

⁶ ADRAAy: Proyecto Especial de Tierras y Catastro Rural. Exp. N° 2264-94. Leg. 35.

⁷ ADRAAy: Expediente de titulación. Leg. 35. Fol. 1.

⁸ Directorio Nacional de Centros Poblados: Censo Nacional 2017.

La comunidad domina tres pisos ecológicos, que se describen a continuación: la región Quechua, propicia para la producción agrícola de autoconsumo, con cultivos de maíz, trigo, cebada y tubérculos. La región Suni, destinada al desarrollo urbano que está organizada en seis barrios. Los más antiguos son Carmen Alto-Qarmenqa y Centro o Comercio (que incluía el barrio Qantu Wayqu-Santuario). Los barrios más actuales son: Pueblo Nuevo, Vista Alegre y Cusibamba-Qochapampa, surgieron a raíz del inminente peligro de caída de rocas del cerro Tomanqasa en 1964. Y finalmente la región Puna, destinada principalmente a la ganadería comunal de auquénidos, equinos, bovinos y lanar, distribuidos en las áreas Ñeque, Wayllani y otras⁹ espacialidades.

El territorio de Tomanga limita con las siguientes comunidades: al norte, con el río Pampas (comunidades de Quispillaccta y Chuschi, Cangallo); al sur, con Vilcanchos y San José de Lucanamarca; al este, con Chuqui Huarcaya y Auquilla; y al oeste, con Cocas. En consecuencia, Tomanga ocupa una posición estratégica entre tres distritos (Sarhua, Chuschi y Vilcanchos). Hasta hace aproximadamente 45 años, Tomanga pertenecía parcialmente a Chuschi y Vilcanchos por su accesibilidad al comercio, la migración, los procesos electorales, la comisaría y los puestos de salud, pese a las diferencias jurisdiccionales entre Cangallo y Fajardo. Por otra parte, con Sarhua se vinculaba a través del juez de paz, el teniente gobernador, el agente municipal y los personeros, como estrategia política en la relación Estado-comunidad.

Nuestra intención no es reforzar la idea de la historia de la comunidad como producto de ayllus, mitimaes y reducciones, sino analizar la historia de Tomanga como un proceso histórico más contemporáneo y conflictivo. Si bien la arqueología y la etnohistoria rastrean la presencia de estructuras culturales originarias en la cuenca del río Pampas y Qaracha desde la época Wari y post-Wari¹⁰, con hallazgos de fragmentos de cerámica y andenes, por

⁹ Qiqilla, Qaqancho, apu Sallqallasa, Altarpata, Quysuq, Purway, Chakarumi, Wayllani, Ñiqi, Ichupukro, Pumani, Quillpa, Karpani, Tayapata, Hatunpampa.

¹⁰ Ver a Vivanco (1993) la cuenca de Qaracha y Pampas ha sido objeto de exploraciones arqueológicas en 1964 por Jhon Earls, Mario Benavides, Hiroyasu Tomayda y Enrique Gonzales Carré bajo el liderazgo de Guillermo Lumbreras. Asimismo, William H. Isbell, identificó amplios sitios Wari y Chanka en la misma cuenca a través de fragmento de cerámicas, cuando visitó Sarhua en 1967.

ejemplo, en Tomanga-Andabamba y otras espacialidades¹¹ con sistemas de riego a canal abierto (yarqa) que nacen en Qiqilla, Qullpa y Tururka, se infiere que probablemente fue habitada por la etnia Tumanaka (Hombres-idioma) ¿descendientes del Wari y/o mitimaes Wari?¹², quienes se asentaron en la cima del cerro Markapata-Quchamarca, Tirana y Ciudadarurqo tras la caída de Wari (¿posiblemente en Andabamba, Antapukara y Laqaycerca?).

Posteriormente, estos mismos grupos quizás fueron sometidos por los Chankas-Hanan Chanca, que dominaban toda la cuenca del río Pampas con capital en Parcos-Huancavelica, y más tarde, por el Estado Inca, que pobló la zona con mitimaes (Condes¹³ y/o ¿Moros?¹⁴) durante el siglo XVI. Finalmente, los hispanos fundaron pueblos de indios, como “Nuestra Señora de la Natividad de Tomanga y Nuestra Señora de Guadalupe de Thomanga”¹⁵, dentro de la provincia de Vilcashuamán, parroquia de Chuschi. Y hacia inicios del siglo XVIII, los actuales límites de Tomanga aparecen dentro de la doctrina de Santiago de Chocorvos¹⁶ y durante los siglos XIX y XX, la comunidad formó parte de las provincias de Cangallo y Fajardo, según la Ley N.º 1306¹⁷. La descripción de Pinto, por ejemplo, coincide con esta trayectoria, etnohistóricos y registros coloniales.

El pueblo de Tomanga se levanta entre la zona de Qichwa y la Puna, sobre las faldas de los cerros Tomangaqasa y de Calvario. El trazo del pueblo escapa un poco del patrón español, aunque tiende a formar manzanas en cierta manera cuadrangular. Hacia el noreste y parte más baja se halla ubicada la plaza. En la plaza se encuentra la iglesia y la agencia municipal hacia el lado sur; el local del cabildo al oeste; la cárcel y el local de la escuela al norte y al este no hay edificio alguno (Pinto, 1970, p. 7).

Finalmente, la existencia del territorio comunal y el sentido de pertinencia se fundamenta en los testimonios contenidos en los instrumentos públicos del departamento y asignaciones de tierras correspondientes a las comunidades de Santiago de Chocorvos, Tomanga y otros (1719), y en la posición comunal. En ese sentido, toda la información

¹¹ Laqaycerca, Antapukara, incluso en Markapata-Tomanqasa. Asimismo, las andenerías abarcan toda la ladera de: Antapukara, Chaka wayqu, Kankawa, Pukru, Chaqulli, Uqulli, Takara, Siwiq, Aqu, Putaraqra, Hallqan, Larqunta, Laqaycerqa y Tururka, etc.

¹² Véase al respecto a (Alverdi Vallejo, 2010, p. 29,30,31 y 32; Earls y Silverblatts, 1977; Vivanco, 2011)

¹³ ADRAA: Títulos de Sarhua.

¹⁴ Véase (De la Bandera, (1881[1557])); Cosme Bueno y Alegre, 1767).

¹⁵ AAAY: Libros de bautizo, visitas pastorales. Provincias: Cangallo, Víctor Fajardo. Año. 1662-1756.

¹⁶ ADRAA: Título de la comunidad de Tomanga 1719.

¹⁷ Ley N° 1306 provincia de Cangallo y Fajardo. 14 de noviembre de 1910. A. B. Leguía.

(documentos-título, memorias y testigos) sirvió como instrumento de poder y discurso estratégico en la coyuntura del proceso de reconocimiento legal de la comunidad indígena, luego campesina promovido por el Estado a partir de 1920.

2.2 Iniciación del proceso

El proyecto de reconocimiento oficial de la comunidad constituía una necesidad legal para la representación comunal. Si bien existían autoridades tradicionales y representantes del Estado, el territorio y la ciudadanía se encontraban en gran medida al margen de la institucionalidad estatal. Las comunidades vecinas, como Chuqui Huarcaya, Cocas, Sarhua, Vilcanchos y otras, ya habían obtenido su reconocimiento oficial como comunidades indígenas, lo que les permitió integrarse más plenamente al Estado y asegurar la protección de sus tierras comunales.

Frente a estas necesidades legales y territoriales, la comunidad de Tomanga, por decisión comunal, delegó el 28 de marzo de 1955 a sus autoridades para trasladarse a Huancavelica: Nicanor Galindo (personero), José Machaca y Teodor Arias (teniente gobernador), y Daniel Mendoza, Ezequiel Vilca y Feliciano Chacceri.

Los suscritos obtuvieron una copia del título de la comunidad, un documento relativo a la composición y venta de tierras realengas del año 1719. En él, Don Agustín Huaroto, cacique gobernador de los cuatro pueblos de la doctrina de Huaytará (San Juan de Huaytará, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayayco y Santiago del Valle) en la provincia de Castrovirreyna, de la macroetnia Chocorvos. El general José Nicolás de Chacón, visitador y compositor de tierras de la provincia los había adjudicado dichas tierras a dichos pueblos.

Las tierras adjudicadas a Santiago del Valle comprendían desde “[...] Sanlli Pampa, Mulahuatanaorcco, Chacchohuaycco, Choccoorcco, Aparohuaycco y Azulccocha [...] Raya y puente de Tomanga [...] de allí se dirige al nor-oeste como territorio de Santiago del Valle”¹⁸. Los puntos identificados coinciden con el dominio territorial de la actual comunidad de

¹⁸ ADRAAy: Expediente de titulación de la comunidad de Tomanga. Leg. 35, Fl. 04.

Tomanga; sin embargo, el documento adjudica las tierras a Santiago del Valle y no exclusivamente a Tomanga.

En tal sentido, el documento se ha convertido en una entidad de memoria que contribuye a crear y recrear el sentido de territorialidad e identidad comunal. Además, “forma una narrativa que es integrada al expediente judicial, constituye prueba histórica aparentemente irrefutable para amparar la demanda o defensa de la posesión inmemorial y sin contradicción alguna de la propiedad comunal” (Pereyra, 2014, p. 165; Pereyra, 2022).

2.3 Elaboración del expediente

El 19 de septiembre de 1955, otorgaron un poder judicial¹⁹ de gestor a Nicanor Galindo y Gavino Majerhua. El 3 de noviembre de 1955, se trasladaron a las oficinas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas para solicitar a la División de Organización Social y Economía los formularios correspondientes al reconocimiento e inscripción. Con dichos formularios, iniciaron la elaboración del padrón comunal, el croquis del territorio, y consignaron información sobre la producción agrícola y ganadera, así como de las instituciones existentes. Sin embargo, el periodo de gestión de Nicanor Galindo y Gavino Majerhua finalizó, y en 1957 se eligió a Pedro Pucllas²⁰ Raymundo, natural de Acobamba-Huancavelica y casado con una tomanguina. Pucllas, legalizó su nombramiento como gestor mediante la notaría F. Mavila en Ayacucho:

Para que en nuestro nombre y representación asuma con las facultades conferidas, las gestiones correspondientes al cargo de gestor de la comunidad, ante la Dirección General de Asuntos Indígenas y otras dependencias administrativas, políticas y policiales, judiciales y otras y como se fuéramos nosotros mismos, [...] Intervención de todas las diligencias y actuaciones que se produzcan ante la dirección general de

¹⁹ ADRAAy: Acta de poder otorgado a favor de Nicanor Galindo y Gavino Majerhua, para el proceso de reconocimiento, del 19 de setiembre de 1955, Tomanga. Los que certifican José Machaca, Teodor Arias, Emilio Huamaní, Pio Ayala, Luis Mejía, Pedro Pucllas, Nicolás Ruiz y Paulino Gutiérrez. Solicitud N° 937, Lima 31 de octubre de 1955. Nicanor Galindo. Y Oficio N° 99 1ª SRC. Al señor Nicanor Galindo, por los indígenas de Tomanga, Lima 7 de mayo de 1956. por el jefe de la división de organización social y económico: Alfonso de Manzanedo Ganoza. Leg. 35.

²⁰ ADRAAy: Solicitud de pedro Pucllas Raymundo. Lima 19 de febrero de 1957. Notario publica Francisco J. Mavila D. testimonio de la escritura de poder, otorgado por la comunidad de Tomanga, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo a favor de don Pedro Pucllas Raymundo 5 de agosto de 1957, N° 246. Los que suscriben Juan M. Cravero T. abogado, José Machaca, Marcelo Huaracc, Silvano Yancce, Juan Quichua, Pablo Arias, Santos Huamaní, Cipriano Ayala, Esteban Huaracc, Hermenigildo Arteaga, Lucio Parina, Gregorio Mejía, Santos Ayala, Augusto Mejía, Vidal Huamaní, Mariano Parina, Ezequiel Vilca. Leg. 35, Fls. 14 y 548.

asuntos indígenas, en el caso de reclamaciones con la comunidad indígena de Huarcaya. (ADRAAy: Poder a Pedro Pucllas. Año. 1957. Leg. 35. Fls. 14 y 548).

En efecto, Pucllas solicitó el reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad indígena de Tomanga. El expediente²¹ cumplió con todos los requisitos exigidos por el Estado y el trámite avanzó satisfactoriamente. Por decreto del 30 de diciembre de 1957, con fecha del 7 de febrero de 1958, se comisionó a la prefectura de Ayacucho para que efectuaran amplias investigaciones sobre la veracidad de los datos consignados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 24 de junio de 1938.

2.4 Oposiciones al reconocimiento

En consecuencia, el decreto señalado anteriormente intensificó el conflicto por los linderos territoriales entre comunidades colindantes. Tras la notificación para la verificación in situ del croquis de Tomanga, las comunidades vecinas, a saber: Chuqui Huarcaya, Centro Cultural de Sarhua-Lima, Auquilla, Cocas y Vilcanchos, presentaron su oposición, fundándose primero, en que la comunidad había incluido en su croquis territorios que no le correspondían y, segundo, en que la comunidad de Tomanga no poseía títulos originales. Por tanto, sostuvieron que los croquis y títulos presentados debían ser evaluados y denegados.

Vale recalcar que las comunidades opositoras ya habían obtenido su reconocimiento y argumentaban que las resoluciones amparaban sus territorios. Como señala Diez (1998) el “reconocimiento de una comunidad no aseguraba los derechos de propiedad, pero permitía la defensa legal del territorio tanto contra comunidades vecinas como contra los propietarios no comuneros. Redescubriendo sus títulos, las comunidades intentaron, y algunas lograron, recuperar sus antiguos territorios” (pp. 90-91). Es decir, dichos títulos, incluso las resoluciones son elementos del Estado que constituyen y simbolizan la legitimidad, la ciudadanía y los derechos. Como veremos, el personero de Chuqui Huarcaya, don Luciano Conde, señala lo siguiente:

Quienes ilícitamente pretenden desposeerlas de la posesión legítima de sus tierras denominadas Ccaccancho, Ccarhuayso, Charki Cacca, Cancahua y otros [...] en

²¹ ADRAAy: Padrón general de la población en 1957, datos generales de la comunidad y existencia de ganados. Leg. 35, Fls. 04-11, 12 y 13.

dicho plano quieren apropiarse de 8km de largo por 4km de ancho, además que el comunero Albino Mejía Omonte, posesiona las tierras denominadas de Ilmacha Pampa y Quchaqasa, a compromiso de que lleve cargo religioso en Huarcaya, y paga las primicias de remuneración de los pastos de su ganado. (ADRAAy: Documento de oposición del personero de Chuqui Huarcaya, 15 de marzo de 1956. Leg. 35. Fls. 54 y 55).

Otra denuncia formal fue presentada el 27 de mayo de 1958 por Julián Vilca Cahuana y Enrique Salazar, de la comunidad de Auquilla, oponiéndose “al reconocimiento de la comunidad vecina de Tomanga, por ser estos, en su mayoría, abigeos, conforme les consta ante las autoridades provinciales y departamentales. Por ello, solicitan amplias investigaciones al expediente de reconocimiento y del croquis”²². Además, sostienen que la comunidad de Auquilla posee títulos emitidos por el corregimiento de Vilcashuamán y que antiguamente, las actuales comunidades de Auquilla y Huarcaya conformaban una sola población denominada Asiento de Moros o San Cristóbal de Moros, que posteriormente se ramificó en los pueblos actuales.

Por otra parte, el 11 de mayo de 1959, el personero legal de la comunidad de Cocas alegó que “en manera deliberada y de mala fe, hacen figurar como suyos terrenos que son de la propiedad de Cocas desde tiempos inmemoriales, por justo título y resolución de reconocimiento de 1944”²³. Sin embargo, en su oposición no esclarece de qué territorios se apropiaron los comuneros de Tomanga.

Mientras tanto, el 8 de junio de 1959, el personero legal de Vilcanchos, Lucio Godoy Galindo, sostuvo que, en el expediente para su reconocimiento oficial, los comuneros de Tomanga consignaron en su croquis en forma deliberada y de mala fe los siguientes puntos: “Jamachipampa, Uchpaqasa, Antaccacca, Seniguillacucho, Botiqapacana, hacia Chisqicruz, terrenos que pertenecen legalmente de hecho y derecho a la comunidad de Vilcanchos desde tiempos inmemoriales”²⁴. Esta oposición refleja una continuidad histórica de larga data.

²² ADRAy: Documento de oposición presentado por Julián Vilca Cahuana y Enrique Salazar, 27 de mayo de 1958. Leg.35, Fl. 32.

²³ ADRAAy: Solicitud de oposición del personero legal de Cocas, Víctor Zevallos Liñán, del 11 de mayo de 1959. Leg. 35, Fl. 57.

²⁴ ADRAAy: solicitud de oposición del personero legal de Vilcanchos, Lucio Godoy Galindo, 8 de junio de 1959. Leg. 35, Fl. 58.

Finalmente, los miembros de la Asociación Deportiva-Cultural de Sarhua presentaron una oposición en representación de la comunidad de Sarhua, expresando su rechazo al reconocimiento de Tomanga y desconociendo el acta suscrita el 14 de octubre de 1958. En dicho documento se había alcanzado una conciliación pacífica, precisa e irrevocable respecto de las tierras denominadas Qatunpampa. En ese acto, los personeros legales de Sarhua, Amalio Baldeón Cárdenas y Pedro Pucllas, representantes Tomanga, conciliaron ante el Inspector de Asuntos Indígenas de Cangallo y Fajardo.

2.5 Verificación del proceso

El despliegue ritual del Estado fue realizado por la Prefectura de Ayacucho. Esta ordenó a la Subprefectura de Víctor Fajardo, la cual, a su vez, ordenó a la policía civil de la 9° comandancia de Huancasancos verificar el expediente. En primer lugar, el 24 de abril de 1958 se notificó a todos los personeros y autoridades de acuerdo con el siguiente cronograma: Tomanga, Huarcaya y Auquilla, para el día 28; Sarhua y Lucanamarca, para el día 29; y, finalmente, las autoridades de Cocas y Vilcanchos para el día 30. El contenido de la notificación se reproduce a continuación:

Para los efectos de la diligencia de reconocimiento de linderos, hitos y mojones conforme el expediente de reconocimiento de la comunidad de Tomanga, en el Ministerio respectivo, se entiende que cada pueblo portando los documentos y croquis para la mejor comprensión de los partes (ADRAAy: Tomanga. Notificación de la 9° comandancia de Huanca Sancos, 24 de abril de 1958. Leg. 35. Fl. 16).

El reconocimiento de los linderos entre personeros legales, comuneros y autoridades estatales fue un proceso conflictivo y, al mismo tiempo, representó el despliegue del Estado. En este contexto, las (ceremonias, actas, lecturas, confrontaciones de títulos y conciliaciones) se corporizaron como expresiones de la presencia estatal. Sin embargo, para las comunidades ya reconocidas, dichas prácticas fueron percibidas como abusos y atropellos. En medio de esta relación tensa, se produjeron enfrentamientos campales entre comunidades colindantes, seguidos de procesos judiciales ante los tribunales. Para las autoridades estatales, (Policía civil de la 9.ª Comandancia de Huancasancos), los linderos representados en los croquis no eran determinantes; lo esencial era constatar la posesión colectiva del territorio, así como la existencia de población, producción agrícola, industrias y ganado.

Pero, de antelación, los comuneros habían corporizado el reconocimiento oficial como un título de propiedad sobre el territorio, pese a que el Estado únicamente les había conferido la personería jurídica. Por esta razón, los personeros presentaron numerosos memoriales de oposición ante el Ministerio de Asuntos Indígenas.

Luego, cada comunidad elaboró sus propios croquis de manera antojadiza, incorporando puntos situados más allá de sus posesiones y sobrepasando los linderos naturales, como cumbres, ríos y caminos. Esta problemática se evidencia con mayor claridad en el informe del guardia civil Prisciliano Iglesias, que se presenta a continuación:

El gestor Pedro Pucillas manifiesta que su confección es imaginaria y no coincide con los puntos indicados, por lo que el comisionado acompaña un croquis puntualizado. Los de Tomanga y Huarcaya, se conforma en este punto por la colina del cerro a pesar de que en los documentos presentados por este le corresponde de más allá de la colina, sin embargo, los de Huarcaya presentando un croquis no oficial que más parece confeccionado en forma antojadiza manifiestan pertenecerle también de más allá de la colina, conforme puede verse en el croquis adjunto indicado con puntos rojos, pero la posición geográfica indica como límite para ambos pueblos la colina (ADRAAy: DEVL: N° 82-PH. Huanca Sancos. Año. 1958. Leg. 35. Fls. 15 y 18).

Como se ha puntualizado, “su localización territorial en los márgenes del Estado [...] han producido prácticas de legibilidad mediante mapas, censos y sentido de pertenencia” (Ramos, 2024, p. 134). Este sentido de pertenencia motivó que cada comunidad iniciara a observar y enjuiciar a sus comunidades colindantes.

Vale la pena decir, el guardia civil tenía la facultad de confrontar los títulos y, además, podía elaborar un croquis neutral siguiendo las indicaciones de las autoridades presentes. Debido a estas atribuciones, fue acusada de parcialidad y detentora del poder. Como se ha puntualizado, la comunidad de Auquilla alegó que la linderación era ilegal por la inasistencia de sus representantes; posteriormente, la comisión se dirigió hacia los linderos con Lucanamarca y Vilcanchos. Por su parte, los representantes de Sarhua no estuvieron presentes, pues habían sido citados para el día 29. En ese contexto, la comisión decidió continuar con su labor y aprovechar su estadía en la capilla de Ñecce, propiedad de la granja comunal de Tomanga.

Por ende, la linderación prosiguió con la comunidad indígena de Lucanamarca, desde el punto denominado Yuraccyaco hasta Rupasccahuasi Huaycco; luego continuó hacia Huamancuriurcco y finalizó en Ichupucroorcco. Ambas comunidades lograron un entendimiento y fortalecieron sus vínculos intercomunales. Finalmente, se contrastó el croquis con la comunidad de Vilcanchos. Aunque sus representantes no admitieron los límites y mostraron su oposición, pese a ello, la comisión determinó los siguientes puntos:

Que la capilla de Ñecce de la cofradía de Virgen de Cocharcas, que se halla bajo el dominio público por la comunidad de Tomanga, es inadmisibles considerar como terreno de controversia, al constatar una posesión pacífica y existencia de una capilla, sostiene que, efectivamente en los documentos la posesión es inmemorial, a lo que define las colindancias desde las colinas de los cerros en forma natural. (ADRAAy: Acta de constatación de lindero con Vilcanchos. Año. 1958. Leg. 35. Fl. 50).

Asimismo, se continuó el recorrido del lindero con la comunidad de Cocas, exhibieron un croquis simple hasta el punto denominado Ccaccreeorcco. Luego, los representantes de Cocas se excusaron de continuar con el trayecto que les correspondía y se retiraron de manera continua. Al concluir la constatación de los linderos, los comuneros de Tomanga y la comisión regresaron hacia Tomanga cuando se encontraron con los comuneros de Sarhua en la localidad de Jatunpampa, próxima a Ñecce, el 29 de abril de 1958. Los sarhuinos, enfurecidos, exigieron la delimitación del territorio, alegando que la citación había sido programada para esa fecha. La situación se volvió insostenible y originó en un enfrentamiento campal.

En síntesis, un aspecto a resaltar en todos estos acontecimientos es que, tanto los personeros legales de las comunidades como las autoridades estatales utilizaron la categoría de tiempos inmemoriales, para definir la existencia legal y posesión territorial de las comunidades, a partir de los elementos como el croquis y los títulos. De este modo, apelaron a la continuidad histórica de sus antepasados en dichos territorios.

2.6 Implementación del reconocimiento

El reconocimiento oficial representó para los campesinos el acceso a la “condición de ciudadanía peruana” (Gamarra, 1992, p. 112). Entre idas y vueltas, el expediente de Tomanga ya había transitado por diversas instancias, autoridades y oficinas, con sellos y firmas en

Cangallo, Víctor Fajardo y Ayacucho. Posteriormente, el Estado formalizó el reconocimiento mediante una Resolución Suprema y dispuso su inscripción oficial. Asimismo, denegó las oposiciones presentadas por las siguientes comunidades e instituciones: Huarcaya, fs. 23; Auquilla, fs. 35; San Ildefonso de Chuqui Huarcaya, fs. 42 y 63; la Asociación Deportiva-Cultural de Sarhua, fs. 48 y 49; Vilcanchos, fs. 59 y 69; y Cocas, fs. 66. La Resolución fue comunicada a todos los opositores e interesados²⁵. Al respecto, se presenta el siguiente fragmento:

Oposiciones a juicio del informante deben ser desestimados por infundadas, toda vez que el croquis a que hemos hecho mención solo tiene carácter ilustrativo para conocer cuánto y cuáles son los colindantes de la comunidad que pide su reconocimiento y porque principalmente el reconocimiento es solo el otorgamiento de la personería jurídica y deja expresamente a salvo el derecho que otras comunidades o particulares pudieran tener sobre las tierras que la comunidad interesada considera como de su dominio. El suscrito opina que puede acceder a la petición de la comunidad de Tomanga y consecuentemente ordenar su inscripción en el registro oficial de comunidades, formulándose para ese efecto al correspondiente proyecto de Resolución Suprema. (ADRAAy: Notificación de Resolución. Año. 1959. Leg. 35. Fl. 63).

En efecto, el 27 de octubre de 1959, mediante la Resolución Suprema N.º 41 y en aplicación del Decreto del 24 de junio de 1938, se comprobó que la comunidad contaba con antigüedad, población, actividades agrícolas, industrias, ganados, un plano de sus territorios y títulos. En ese sentido, coincide con lo señalado por Diez (1998): “las comunidades son entonces instituciones que adoptan determinadas formas o estructuras durante periodos determinados y en respuesta a ciertas coyunturas” (p. 220). Así, por ejemplo, como respuesta a las desposesiones de Estado, Tomanga se institucionalizó en un contexto marcado por los conflictos intercomunales por los linderos de tierras.

Este proceso permite entender, en primer lugar, que las comunidades reconocidas antes que Tomanga actuaron con notable astucia en sus oposiciones, pues ocultaron evidencias, como documentos sobre pleitos judiciales sostenidos desde antaño. En segundo

²⁵ ADRAAy: Informe de la Subprefectura de Víctor Fajardo e Inspector de Asuntos Indígenas de Cangallo, para Pedro Puellas personero de Tomanga, Donato Collahuacho por Huarcaya, Julián Vilca por Auquilla, Luciano Conde Vilca por Chuqui Huarcaya, Lucio Godoy por Vilcanchos, Víctor Zevallos por Cocas y Eduardo Evanán de Sarhua. Leg. 35, Fl. 63.

lugar, aspiraban a la titulación de sus tierras comunales, trámite que requería el acuerdo de todas las comunidades colindantes para su formalización.

Si bien la mayoría de estas comunidades obtuvo su reconocimiento antes que Tomanga, no consiguieron titular sus tierras debido a diversos factores. Tal fue el caso de Auquilla y Chuqui Huarcaya, que no alcanzaron acuerdos sobre sus linderos comunales, a pesar de compartir un origen étnico común en el Asiento de Moros. Incluso fueron despojadas de parte de sus posesiones con la complicidad de la comunidad de Sarhua. Asimismo, las recientes comunidades de Aparo y San Antonio de Qichawa tampoco pudieron titularse debido a la negativa de sus comunidades madres. Al respecto, se presenta la tabla 1.

Tabla 1

Comunidades reconocidas tituladas y no tituladas

DISTRITO	COMUNIDAD	RECONOCIMIENTO	RESOLUCIÓN	TÍTULOS	EXT. DEL TERRITORIO	TERRITORIO EN DISPUTA	
CHUSCHI	QUISPILLACCTA	29/11/1944	R.S s/n	14/06/1994	22 928,19 hectáreas		
HUANCA SANCOS	SAN JOSÉ DE HUARCAYA	12/02/1947	R.S. s/n	16/04/1931	2 850,00 hectáreas		
SARHUA	CHUQUI HUARCAYA	02/09/1939	R.S. s/n	03/08/1998	15 000, 00 hectáreas	19.1 km/ 980 hectáreas	36.7km/ 1731 hectáreas
SARHUA	TOMANGA	27/10/1959	R.S. 41	07/03/1995	7 479,80 hectáreas	18.6 Km/ 751 hectáreas	
VILCANCHOS	COCAS	01/06/1944	R.S. s/n	24/05/1994	6048,68 hectáreas		
VILCANCHOS	VILCANCHOS	20/02/1948	R.S. s/n	10/11/1998	10 062,09 hectáreas	15.4 Km/ 1023 hectáreas	
SARHUA	SARHUA	20/07/1944	R.S. s/n	NO TIENE	11/01/1990	9.84 Km/ 524 hectáreas	
SARHUA	AUQUILLA	15/10/1960	R.S.80	NO TIENE	11/01/1990	5.23 Km/ 78.8 hectáreas	
SARHUA	APARO	24/08/1998	R.D.R.031-98-CETAR-AYAC-DRA	NO TIENE	17/06/1999		
SARHUA	SAN ANTONIO DE QUICHAWA	22/10/2012	R.D.R. N° 469-2012-GRS/GG-GRDE-DRAA/OAJ-D	NO TIENE			

Nota. Fuente: el Autor y (SICCAM, 2016).

2.7 Elección de nuevas autoridades

Según Diez (1997), “la institucionalidad generada por el reconocimiento y las leyes implicaba un nuevo pacto entre el Estado y los pequeños propietarios indígenas” (p. 399). Este pacto implicaba un colectivo de comuneros y ciudadanos con igualdad de derechos y deberes. Además, para actuar dentro de la legitimidad, según Diez (2022), “la legitimidad de las directivas comunales frente al Estado depende de su inscripción en registros públicos, sin la cual su actuación frente a cualquier instancia formal puede considerarse ilegítima” (p. 34). El padrón comunal resulta elemental, ya que a través de él se accede a recursos y cargos. En este contexto, tanto el padrón como la elección de autoridades eran supervisados por un representante del Ministerio y por autoridades provinciales o distritales.

Según Robles (2022) el mandatario debía disponer capacidades de “leer y escribir y estar inscrito en el Registro Militar Obligatorio por un período de dos años” (p. 72). Como señalaba Diez (1998), con “mayor conocimiento del mundo exterior, leyes [...] escuela o influencia del movimiento indigenista” (p. 196). El personero ocupaba un papel clave en este pacto. Como señala Diez (1997), “los elementos de modernización” debían ser gestionados para la comunidad: vías de acceso como carretera, escuela y puesto de salud. Según, Asensio (2023) se interpreta como un reflejo del paradigma de transformación rural y afirmación de la modernidad. Es decir, pese a la heterogeneidad y predominante monolingüismo en las comunidades campesinas de Ayacucho, y a la brecha de acceso a la educación, el Estado estableció como requisito primordial el dominio del español.

Durante el segundo gobierno de Leguía se promovieron obras públicas de construcción de carreteras en zonas rurales para conectarlas con las capitales distritales y provinciales. La “Ley de conscripción vial” movilizaba el trabajo indígena de forma tradicional, con retribución en coca y aguardiente como pago (Gamarra, 1992, p. 112). La movilización laboral sin remuneración también se consideraba retribución por el reconocimiento, dado que los campesinos habían corporizado la ciudadanía como un acto de legitimación del Estado. Así, emplearon su fuerza laboral, incluso sin apoyo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en obras como la “carretera Pomabamba a Sarhua, desde

Taqsa Urqu hasta el río Chuschi”²⁶. Casos similares sucedieron en la comunidad de Tomanga, que se autoorganizaron mediante faenas comunales para mejorar los caminos rurales hacia los distritos de Sarhua, Chuschi y Cocas, utilizando sus propios recursos y herramientas, como picos, barretas, carretillas, machetes y coca.

En relación con las elecciones de autoridades en Tomanga, las primeras elecciones²⁷ de personeros y junta comunal se realizaron el 8 de febrero de 1960. Primero se eligió al comité electoral, conformado por Eusebio Majerhua, Zacarías Pucllas y Paulino Gutiérrez, quienes elaboraron el padrón con 135 comuneros inscritos (125 varones y 10 mujeres). Luego, se eligió la terna de candidatos: Pedro Pucllas, José Machaca y Teodor Arias, todos naturales y residentes en la comunidad, que saben leer y escribir y sin antecedentes como demandantes ni demandados en la comunidad. Los resultados fueron los siguientes:

- Pedro Pucllas Raymundo: 100 votos
- José Machaca Mejía: 1 voto
- Teodor Arias Gutiérrez: 0 votos

Pedro Pucllas fue elegido como el primer personero o mandatario legal de la comunidad, y como junta comunal resultaron electos:

- José Machaca Mejía: presidente
- Dionicio Yupa Bautista: secretario
- Nicanor Majerhua Valencia: tesorero
- Godofredo Parina Retamozo y Norberto Artiaga Mejía: vocales

Las autoridades electas eran líderes autodidactas con dominio parcial del castellano para leer, escribir y hablar. Hay que tener en cuenta, en este contexto, la ausencia de mujeres en la junta directiva; asimismo, el padrón registraba principalmente a los varones como jefes de familia. Pero lamentablemente, la emblemática elección²⁸ fue anulada debido al incumplimiento del padrón electoral por parte del gobernador de Sarhua. En efecto, la elección debía cumplir todos los requisitos y procedimientos establecidos por el Estado; de

²⁶ Archivo personal de la Asociación Deportiva Cultural de Sarhua, fundada 04 de febrero de 1945.

²⁷ ADRAAy: Nómina de elección del periodo de 1960-1962y acta de elección del personero o mandatario legal de la comunidad de Tomanga. Leg. 35, Fl: 103-104.

²⁸ ADRAAy: Oficio N° 92.D.R.A-1- del 19 de enero de 1961 al gobernador de Sarhua. Leg. 35, Fls. 110 y 115.

lo contrario, no se podía garantizar el reconocimiento legal de sus autoridades (Diez, 1998; Robles, 2022).

La segunda elección se llevó a cabo en 1963. El padrón comunal registró 180 comuneros (95v y 85m), y como candidatos participaron Nicanor Galindo Toledo, Eulogio Vilca Serda y Norberto Artiaga Mejía. Los resultados fueron: Nicanor Galindo Toledo; 55 votos; Eulogio Vilca Serda, 35 votos; Norberto Artiaga Mejía, 16 votos. En consecuencia, Nicanor Galindo fue elegido personero y Teodor Arias Gutiérrez²⁹ como presidente de la junta directiva. Posteriormente, lograron su resolución de nombramiento e iniciaron la gestión de la escuela para la comunidad, así como la defensa del litigio territorial contra Auquilla.

Que nosotros, Nicanor Galindo Toledo, personero legal, Norberto Matías Arteaga Mejía, agente municipal, y Nicanor Majerhua Valencia, teniente gobernador, del pueblo de Tomanga, en representación del mencionado pueblo y previo acuerdo en sesión de cinco de setiembre del presente año, cuyo texto se sirviera transcribir en el cuerpo de la escritura respectiva, además en donación perpetua a favor del Ministerio de Educación Pública, representado por el señor inspector de educación don Fidencio E. Rojas Vidal. (ARAY. Fondo Documental Notario De La Cruz, Fortunato. LEG 460- N° Pro: 742- N° 20 Tom: 2. Año: 1962-1964)

La cita encaja perfectamente en la figura del pacto comunidad–Estado. Es decir, la comunidad percibe al Estado como un proceso de despliegue y *facilita su llegada*, otorgando terrenos para la construcción de la escuela y comprometiéndose para mano de obra (elaboran adobes por barrios). Mientras tanto, el Estado se encarga de proveer las calaminas, remunerar al maestro de obra y flete para trasladar los materiales. Posteriormente, don Nicanor Galindo presentó su renuncia por motivos de salud, y Eulogio Vilca solicitó elecciones complementarias para la junta directiva³⁰. En consecuencia, don Silverio Mendoza Dueñas

²⁹ ADRAAy: Acta de elección de la junta directiva periodo 1963: vicepresidente; Santos Huamaní Serda, secretario; Nazario Mejía Camaná, Fiscal; Godofredo Parina Retamozo y vocales Anacleto Majerhua Valencia y Felipe Huamaní Vásquez. Leg. 35, Fl. 120.

³⁰ ADRAAy: Resolución Directoral N° 803, Lima, 21 de septiembre 1966. Aceptación de la renuncia del personero legal, Carta. Lima, 1 de octubre de 1966, de la Dirección de la División de Reconocimiento y Registro y Acta de elección de personero legal, 6 de noviembre de 1966. Y Resolución Directoral N° 94. Lima, 4 de febrero de 1967. Aprobación de elección de personero legal a don Eulogio Vilca. Fol. 150. Leg. 35, Fls. 142, 143 y 153.

fue elegido presidente para el periodo 1965–1967³¹, mientras que don Eulogio Vilca Serda asumió como personero. Finalmente, la elección del tercer personero de la comunidad se realizó el 19 de mayo de 1968. Para entonces, el padrón comunal registraba un total de 84 comuneros, y por unanimidad y como lista única se eligió a don Dionicio Yupa Bautista junto con los demás integrantes³² de la junta directiva comunal.

Hasta aquí la intención no es describir la historia de los personeros o de las juntas comunales, sino analizar el proceso del pacto con el Estado y comunidad. En este contexto, los comuneros, autoridades se adecuaron y apropiaron las disposiciones políticas estatales para iniciar emprendimientos comunales, como la construcción de caminos, escuelas, puesto de salud entre otras.

Su legalidad, como señala Contreras (1991), “le abría una oportunidad de relación directa con el Estado” (p. 213). Asimismo, Diez (1998) señala que los dirigentes “constituyen la bisagra armonizadora sobre las motivaciones y valores contradictorios dentro de la comunidad y la sociedad global” (p. 222). Como señala Corrigan y Sayer (1985), el “Estado como formas culturales” organiza a la comunidad; estos elementos y modos de actuar del Estado son aprehendidos y reutilizados en la vida cotidiana por los (agentes, tenientes, personeros y juntas comunales), como expresiones del Estado desde abajo. Es decir, evidencia un alto grado de agencia política, cultural de dichos campesinos. Y finalmente, se imagina a Tomanga como cuna de abigeos que perpetúa la violencia simbólica.

³¹ ADRAAy: Relación Nominal de la nueva Junta Directiva, Elección el 09 de mayo de 1965. Vicepresidente, Godofredo Parina. Secretario, Baltazar Yance. Tesorero, Andrés Galindo. Fiscal, Ezequiel Vilca. Vocales Pascual Galindo y Patricio Liuyacc. Leg. 35, Fls. 122 y 123.

³² ADRAAy: Lista de candidatos para personero legal o Junta Directiva: Norberto Arteaga-vicepresidente, Juan Quichua Huaracc-secretario, Pablo Arias-Pro-secretario, Gonzalo Machaca Ayala-tesorero, Gregorio Ayala Majerhua-pro-tesorero, Esteban Gutiérrez-fiscal, Alejandro Ramos y Ciprián Ayala-vocales. 19 de mayo de 1968. Leg. 35, Fl. 394.

CAPÍTULO III

CONFLICTOS INTERCOMUNALES, INTRACOMUNALES, REPRESENTACIONES Y EL ESTADO

3.6 Abigeos y ladrones: ¿Qorilazos?

En la mentalidad popular, la imagen de Tomanga como cuna de abigeos, maleantes y asaltantes armados se popularizó durante la coyuntura del proceso de reconocimiento oficial y de los conflictos intercomunales con (Vilcanchos, Auquilla, Chuqui Huarcaya y Sarhua). La categoría *cuna de abigeos* tuvo un fuerte impacto, tanto en el ámbito interno como externo. A partir de esta representación se extendieron múltiples acciones y discursos marcados por la violencia, los insultos, los apodos, los temores y las amenazas.

Claudia Rosas (2005) estudia el miedo generado por el impacto de la Revolución Francesa en el virreinato del Perú. La autora sostiene que las autoridades virreinales y la élite colonial experimentaron miedo e inseguridad frente a dicha revolución, por lo que desplegaron mecanismos de control y represión. Por su parte, Rojas (2023) analiza el papel del miedo durante el proceso de independencia y lo clasifica en dos etapas. La primera, entre 1809 y 1814, el miedo se ha instrumentalizado a través de la confrontación verbal, las cartas anónimas y los pasquines que circulaban con denuncias, amenazas y esperanzas entre ambos bandos. Y la segunda, entre 1814 y 1824, estuvo marcada por el uso de las armas, las batallas, las ejecuciones públicas y las campañas de terror. Es suma, ambas propuestas explican la naturaleza del miedo y la inseguridad durante los conflictos.

En ese sentido, el presente capítulo analiza las representaciones elaboradas por las comunidades vecinas sobre el abigeato en Tomanga. El propósito de esta investigación no es estudiar el abigeato como hecho social, sino examinar cómo se representa e imagina a Tomanga como *cuna de abigeo*, con el fin de construir una imagen de alteridad y oposición frente a los tomanguinos, así como de perpetuar formas de violencia simbólica. En una comunicación enviada al subprefecto de Cangallo y al puesto policial de Totos, el presidente de la comunidad de Vilcanchos señaló lo siguiente:

Existen inseguridad y temor para los comuneros de Vilcanchos, por la pérdida sistemática de sus ganados, unas veces por la acción de los abigeos y otras por el asalto armado o arranche, acreditando mediante documento del 22 de abril de 1961 y 18 de marzo de 1954, al puesto de guardia de Totos. (ADRAAy: Oficio de Vilcanchos, 02 de agosto de 1969. Leg. 35. Fls. 83, 84 y 85).

Las amenazas y confrontaciones físicas o verbales son habituales en los conflictos sociales, pues comunican procesos históricos complejos. Es decir, no constituyen meras construcciones folclóricas ni simples estigmas. Por ejemplo, los insultos verbales pueden incomodar a sujetos que no están familiarizados con ciertas categorías *abigeos*, *maleantes* o *violentos*, mientras que, para otros, forman parte de relaciones cotidianas y normalizadas.

Al respecto, Gutiérrez (2023) analiza las representaciones sociales de los actos de insulto verbal entre los estudiantes de Mariscal Cáceres, Ayacucho. El insulto verbal se considera una forma de agresión verbal y, por lo tanto, se clasifica como un tipo de violencia. Ante ello, los estudiantes poseen y despliegan capacidad de agencia. En donde, los insultos, burlas y apodosos son aprendidas social y políticamente como conductas y es el reflejo de la cotidianidad. Además, han sido corporizadas desde una cultura patriarcal de modo creativa y ofensiva.

En consecuencia, los sujetos no solo son víctimas de ciertos atributos, sino también victimarios dentro de las relaciones sociales. A través de la oralidad, terminan corporizando estas categorías. Por ejemplo, Landeo (2022), en su tesis, señala que “los relatos orales -igual que los escritos- son también recursos retóricos para problematizar la vida social” (p. 22). Es decir, la oralidad, decanta subyacentemente procesos histórico complejos, por cierto, la representación de lo oral varía de acuerdo con la coyuntura local, distrital, provincial y regional, y se encuentra en constante transformación. Inclusive, estas representaciones orales, son categorías que comunican identidades locales.

Al respecto, De la Cadena (1992) señala que “las identidades étnicas se construyen en interacciones, de acuerdo con atributos que se reconocen y se fijan, conflictivamente en la relación”. En Chitapampa, la afirmación de que “las mujeres son las más indias en las relaciones étnicas” implica una percepción y una construcción cultural sobre las mujeres. Es decir, la ideología acerca de la etnicidad es producto de un proceso histórico. En consecuencia, la fijación de los atributos de la etnicidad está íntimamente vinculada con el

género, la estratificación económica y las relaciones patriarcales que construyen jerarquías étnicas.

Estas relaciones patriarcales y formas de masculinidad se constituyen en las narrativas históricas como tradiciones o como aquello que Ramos (2023) designa como “identidad parental”. Es decir, el pueblo selecciona “eventos” y “personajes” que consolidan la identidad común como: “atributos, cualidades, actitudes y símbolos”, que funcionan como referentes históricos que son actualizados, creados y recreados de acuerdo con la coyuntura y el proyecto político³³, mientras silencia aquellos considerados irrelevantes.

Dichas relaciones patriarcales y formas de masculinidad se evidencian, por ejemplo, en Chumbivilcas. Poole (1988) analiza la imaginación popular cusqueña sobre la provincia de Chumbivilcas como un territorio violento, libre, rebelde y refugio de abigeos. En esta provincia, el abigeo funciona como figura teatral y paisaje; de igual forma, la violencia desplegada por el gamonal es valorada como una expresión de masculinidad y rebeldía dentro de la cultura regional.

El gamonal ha monopolizado el poder local: es líder y dueño del teatro de la violencia, abogado del abigeo indígena, dueño del territorio, administrador de justicia, sujeto libre de castigo y con acceso privilegiado al Estado. Ante estas representaciones, los chumbivilcanos han corporizado la justicia individual, el honor, la venganza y la valentía como valores aceptados y virtudes propias del lugar. En tal sentido, dichas imaginaciones populares son actos y representaciones culturales que explican el proceso de constitución histórica del poder económico y político que ha moldeado el paisaje chumbivilcano. Por ello, entender el gamonalismo y al abigeo chumbivilcano implica comprender tanto el proceso legal y judicial peruano como la identidad territorial y geográfica de todo un pueblo.

Algo similar ocurre con los famosos Morochucos de Pampa Cangallo. Según Igue (2008), “el incremento del abigeato y del bandolerismo en pampa se dio a fines de la época colonial” (p. 37). Este proceso fue promovido por los mestizos de la zona norte de la pampa contra los del sur; después, se extendió a provincias vecinas como Cangallo, Andahuaylas y

³³ Véase Ramos (2023).

Huanta, y luego saquearon a viajeros y sacerdotes. Finalmente, esta narrativa histórica sobre “los Morochucos, que solo surge en la documentación a partir del contacto de las tropas sanmartinianas con los cangallinos, fue usado desde su divulgación para designar a todos los habitantes de pampa, no solo a los vaqueros de las estancias norteñas” (p. 37). Es decir, la identidad Morochucos es un atributo poscolonial.

En efecto, los trabajos de Poole, Igue y Ramos permiten explicar la narrativa histórica de las representaciones o imágenes de los tomanguinos como *cuna de abigeos, maleantes y asaltantes*, las cuales aparecen en documentos-*memoriales y oficios* durante el proceso de reconocimiento y conflicto intercomunal. Sin embargo, no existen evidencias escritas sobre los qorilazos de Tomanga. Por lo tanto, dicha categoría es una recreación surgida en la oralidad, tomando como referencia a los chumbivilcanos de Cusco.

Al respecto, Ayala (2021) menciona el significado del qorilazo tomanguino, se asume como sujetos rebeldes y valientes, jinetes hábiles para montar caballos, lacear vacunos, practicar actividades deportivas y cultivar la música chimaycha. Sobre todo, esta categoría hace alusión al abigeo; por ello, se trata de discursos de masculinidad y juego de identidades locales.

Como se ha señalado, las identidades étnicas se construyen en la cotidianidad mediante atributos. Por ejemplo, existen apodos asignados a distintas comunidades: a los vilcanchinos se les denomina *qalawasas* porque no utilizan ponchos y por usar trajes ordinarios; a los de Cocas, *kisurinris*, por su humildad; a los de Sarhua, *taqis*, por su situación geográfica y apego alimenticio; los de Chuqui Huarcaya son conocidos como *chuñus*, por sus hábitos alimentarios; y a los de Auquilla se les llama *quntis*, por el color de sus ponchos.

A primera impresión, dichas categorías denotan inferioridad, otredad e incluso estigmas. Sin embargo, estas expresiones son cotidianas y son parte de un juego de identidades que se ha normalizado. Es decir, estas representaciones sociales nos explican, el proceso cultural e histórico de todas estas comunidades, durante el proceso de reconocimiento oficial, los conflictos intercomunales por tierras y el acceso al Estado.

Por ejemplo, las comunidades vecinas de Vilcanchos, Sarhua, Auquilla, Chuqui Huarcaya y Cocas, al usar categorías como salvajes, violentos y abigeos, se oponían al

reconocimiento y acceso al Estado. Como señala Portocarrero (1990), tenían una representación “transfigurada y estilizada, como seres malignos, agresivos y perversos” (p. 5), similar al sacaojos o pishtaco. Estas leyendas sirven para identificar enemigos durante períodos de crisis (económica, huelgas o terrorismo) y sirven para desfogue-liberación de estas frustraciones. Efectivamente, los tomanguinos no solo fueron estilizados como los qorilazos=abigeos, sino también fueron transfigurados como el *hacha de oro*³⁴=asesino, y *paqpalazos*³⁵.

Sabino Vila, Estanislao Calderón y Eloy Galindo, detenidos en la cárcel pública en esta ciudad, por el delito de usurpación en agravio de la comunidad de Tomanga, decimos: Tomanga, no solamente nos tiene enemistad por el juicio en referencia, sino es cuna de abigeos que hacen a las manos de las autoridades de Vilcanchos, en consecuencia dicha denuncia no puede tomar en cuenta, como delito cometido por los recurrentes para hacer creer quizás la misma comunidad agravada hayan desfigurado los hitos, únicamente para hacer daño a la comunidad contraria. (ARAY: Juzgado de Fajardo. Vilcanchos y Tomanga sobre lindero. Año. 1973. Leg. 31. Fl. 26).

En consecuencia, la cita evidencia una crisis en la defensa legal del territorio. Sin embargo, los vilcanchinos enfocaron su preocupación hacia la amenaza del abigeato, antes que, hacia la coyuntura del levantamiento catastral, la instauración de la cooperativa en el territorio en disputa y el juicio correspondiente. Por ejemplo, la cita a continuación evidencia lo suscrito:

Declaración de Estanislao Calderón, Además, hace presente, que desde ahora responsabiliza de sus ganados y bienes a los tomanguinos, porque son unos maleantes. Cangallo 17 de mayo 1974 (ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año. 1974. Leg. 31. Fl. 65).

¿En tal efecto, acaso no es verdad que los tomanguinos son abigeos? Según las fuentes escritas que se preservan en el Archivo Regional de Ayacucho (ARAY), sí existieron prácticas de abigeato en Tomanga. Inclusive, según los relatos orales, estos se denominaron

³⁴ Denomina al contexto de homicidio al suegro por su yerno. Tras negar la relación sentimental.

³⁵ Se refiere a que los tomanguinos manejan lazos de cabuya; en otras palabras, es el hazme reír y badulaque, que no es tan violento, ni abigeo nato.

como los *maestros*³⁶, *suwas*³⁷ y *qatillicos*³⁸. El abigeato, entendido como un acto inmoral, no se manifestó únicamente en esta comunidad y en esta década, sino que tiene antecedentes mucho más antiguos. Esto se explica porque la comunidad y los pueblos vecinos han sido históricamente ganaderos. Además, la Iglesia poseía cofradías de ganado vacuno y lanar desde mediados del siglo XVIII. Es decir, donde existe actividad ganadera, también aparecen evidencias de abigeos locales y externos.

Por ejemplo, existen denuncias³⁹ sobre el hurto del ganado vacuno de Pedro Pucllas en la misma comunidad, también se manifestó en la comunidad de Aparo del referido César Cancho. Al mismo tiempo, se registraron hurtos vinculadas con las cofradías de Auquilla y Chuqui Huarcaya, entre otras. Pero, esta evidencia encaja muy bien a la idea de que los campesinos de esta cuenca acudieron al abigeato para sostener juicios territoriales. A continuación, se profundiza esta memoria mediante la siguiente cita:

Los maestros iban muy lejos, no tocaban de nuestras zonas, pero también había tusos bagos que chocaba de cerca no más. Cuando había enfrentamiento con Sarhua, Chuqui Huarcaya y Vilcanchos, los maestros iban para nuestro rancho a nuestros *michiqkunas* traían a veces cada barrio o una comisión; para disimular degollamos un torete de la granja comunal como tradición. (Machaca, H; Mendoza, R; Chacceri, C. Comunicación personal 08 de setiembre de 2024).

Evidentemente, existen diferencias con el maestro-abigeo entre los *suwas* y *qatillicos*; en efecto, el primero, posee un buen caballo, es hábil con el lazo y con el bisturí, además es buen jinete de caballos y valiente. Durante las faenas comunales y las actividades destinadas a recaudar fondos, suele liderar la comisión para acudir donde los *michiq*⁴⁰ para traer *uchucha*⁴¹ o ganado prestadito. Es decir, tanto el maestro, comuneros y autoridades manejan símbolos y reglas claramente establecidas.

Sin embargo, pese a la existencia de abigeos en prácticamente toda la cuenca del río Pampas, fueron los pobladores de las comunidades opuestas a Tomanga quienes

³⁶ Esto se traduce como “abigeo más dotado y con principios”

³⁷ Esto se traduce como “abigeo sin principios”

³⁸ Esto se traduce como “seguidores de los maestros”

³⁹ ARAY: Expedientes penales de Víctor Fajardo. Leg: 25. Año: 1970. Leg: 31. Año: 1974. Leg: 50. Año: 1977. Leg: 62-63. Años 1979-1980.

⁴⁰ Se refiere al pastor/ganadero.

⁴¹ Hace referencia a la carne de ganado robado.

construyeron la relación tomanguino = abigeo. Esta asociación fue utilizada para intervenir representacionalmente en los conflictos por linderos y ejercer violencia simbólica contra los tomanguinos. En todo caso, se trata de la “invención de una tradición” (Hobsbawm & Ranger, 2002), destinada para legitimar acciones de defensa e, incluso, fortalecer la cohesión grupal.

En suma, la identidad del *qorilazo de Tomanga* constituye una reinvención: un atributo apropiado y reformulado desde mediados del siglo XX y consolidado hacia finales de este. En otras palabras, los tomanguinos han seleccionado un personaje con atributos y eventos asociado con la masculinidad para afirmar la identidad de Tomanga, este atributo se alimenta y retroalimenta tanto en el ámbito local como externo. Incluso instituciones sociales como la Asociación de Residentes Tomanguinos en Ayacucho (ARTAY) y el Centro Representativo Matriz de Tomanga-Lima (CEREMTO) han interiorizado la categoría del *qorilazo* en festivales de música, actividades deportivas y fiestas pastorales. El medio de comunicación más efectivo para su difusión ha sido la música de carnaval tomanguino con chinlili, interpretada por agrupaciones como el Centro Cultural Zocíma Callampi de Tomanga y Los Qoris de Tomanga desde 1989.

Asimismo, la categoría de *qorilazo* pudo haber sido acuñada por el líder carismático Eulogio Vilca, quien mantuvo relaciones culturales y políticas con José María Arguedas en Lima durante la década de 1967. Arguedas le habría informado sobre los chumbivilcanos a Eulogio Vilca, este conocedor de la cultura tomanguina, habría tomado como préstamo dicha categoría para denominar a los tomanguinos. De hecho, la representación del tomanguino *qorilazo* es un tema complejo y polémico, incluso, algunos estudiosos siguen sosteniendo que dicha categoría es ancestral. Pero, como señala Méndez (2002) por ejemplo, el “término de identidad iquichano como cultura, expresaba algo político, más que algo ancestral, transmitía al inmediato” (p. 38). En suma, el *tomanguino qorilazo* también expresa lo inmediato y sobre todo expresa la actoría política y cultural de Tomanga como proceso histórico.

3.1 Conflictos intercomunales

Sobre los conflictos intercomunales se ha abordado ampliamente, y que sus principales efectos se evidencian en los “linderos de tierras colindantes entre comunidades y

comunidades y haciendas” (Contreras, 1991). Según Urrutia, Loayza & Luján (2020), “la provincia de Víctor Fajardo, junto con las de Cangallo, Vilcas Huamán y Huancasancos, representa un espacio en el cual la historia indígena, luego campesina, fue propietaria a lo largo de la historia de la mayor parte de las tierras” (p. 98). Dichos autores sostienen esta idea a partir de información empírica como el “título de Sarhua”⁴². Hay que tener en cuenta, en Sarhua, Chuqui Huarcaya, Auquilla y Tomanga no hay evidencia de haciendas particulares pero si hubo granjas de cofradías dedicadas a la crianza de ganado vacuno y lanar desde mediados del siglo XVIII, fiscalizadas por el cura de la doctrina de Chuschi, bajo la administración de los miembros de la hermandad, ecónomo y comuneros. Esta idea será analizada en el siguiente capítulo.

Recapitulando la idea, para defender sus linderos de tierras intercomunales, los campesinos reunieron diversos documentos que acreditaban la existencia. A lo que Pereyra (2022) menciona que “los campesinos construyeron una memoria de su comunidad a partir de los documentos presentados para el reconocimiento y titulación de las comunidades” (p. 203). Y según, Touraine (2006) “la sociedad es producción conflictiva de ella misma” (p. 254). Es decir, las sociedades, al transformarse, generan contradicciones y nuevas dinámicas. Por tanto, en este capítulo no se aborda la unicidad campesina como agentes pasivos, víctimas y sumisos ante sus pares y el Estado; no obstante, se revela un complejo sistema de acciones, estrategias, conciliaciones, represiones, omisiones, acusaciones, alianzas y rupturas.

En pocas palabras, los conflictos por linderos en las comunidades han estado presentes a lo largo del proceso histórico. Por ejemplo, en Chuschi se evidencian disputas intercomunales con Quispillaccta, Paras, la familia Ochoa, Callcabamba, Collpa y Vinchos en diferentes décadas y principalmente antes del estallido de la violencia (Sánchez, 2007, pp. 54-55). Por un lado, en el distrito de Sarhua, estos conflictos alcanzaron su punto más álgido antes de la década de 1980.

En este contexto, “las décadas de los sesenta y setenta estuvieron marcadas por serios enfrentamientos por linderos entre las comunidades de Tomanga y Auquilla” (Degregori y Pino, 2002, p. 14). Simultáneamente, la formación de Aparo argumentó al objetivo de ocupar

⁴² ADRAAy: Título de Sarhua en el archivo de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

tierras eriazas y frenar el avance de la comunidad vecina (Tomanga) sobre las tierras de Chuqui Huarcaya (Catacora, 1968). Al respecto, Yupa (2012) postula que el problema limítrofe en el distrito es porque “existe pelea por la no exacta delimitación territorial con los pueblos vecinos de Carapo, Huamanquiquia, Taulli, Tomanga, Huarcaya y Auquilla, originando inmemorables conflictos con muertes de nunca acabar” (p. 27). Dicho de otra manera, el problema de los linderos territoriales es un fenómeno histórico recurrente en el distrito de Sarhua.

En efecto, las comunidades mencionadas fueron objeto de estudio de la antropología de la UNSCH hacia fines de la década de 1960. No obstante, dichos estudios no se interesaron en detallar los conflictos intercomunales e intracomunales; más bien, contribuyeron a reforzar la idea de comunidades originarias e inmemoriales, casi aisladas de los procesos de transformación cultural, política, social y económica.

Como señala Méndez (2002), la cuestión política “no puede ser comprendida al margen de la creación y recreación del Estado republicano en el siglo XIX, tampoco puede ser comprendida fuera de su conexión con el Estado peruano de hoy” (p. 46). En particular, la comunidad de Tomanga se vinculó constantemente con las instituciones estatales y reclamó su estatus político, social, económico, cultural y territorial. Que se analiza a continuación.

3.2 Comunidad de Chuqui Huarcaya y Tomanga

El problema surgió por la elaboración inexacta del croquis a base de documentos (título colonial). Los representantes de la comunidad como, personeros, autoridades y asesores crearon y recrearon límites imprecisos, simultáneamente, extendieron una serie de acciones y respuestas frente a las comunidades colindantes e instituciones como Oficina de la Dirección de Asuntos Indígenas de Cangallo y Fajardo.

Estos últimos, se constituyeron en los linderos de ambas comunidades para verificar la validez del expediente. Ante ello, los comuneros realizaron una ceremonia de bienvenida a los guardias civiles de Huancasancos, personeros, agentes, tenientes y demás comuneros. De entrada, redactaron actas e iniciaron la revisión de los títulos y los croquis. Luego, el

contexto se volvió cada vez más tenso y escandaloso: se oían gritos e insultos, así como aseveraciones como: ¡Nosotros somos originarios!, ¡Nuestros títulos son originales!

Tanto los guardias civiles como autoridades comunales intentaron calmar a la multitud, pero la situación derivó en enfrentamientos con objetos, palos, huaracas y piedras. Y la sección de caballería, terminaron en disputas con látigos y cocobolos, que luego, éstos fueron severamente garroteados por las mujeres que “venían rematando a los caídos con palo y ceniza con ají”⁴³. Al respecto, se presenta el siguiente fragmento:

El día 28 de abril de 1958 se presentó e invadió acompañado por la policía para constatar si realmente era de su pertenencia y se hallaba en su posesión, viviendas, hatos, huertas, sembríos y diversos ganados. La verdadera línea de separación natural es por el cauce del río Ilmacha, pasando línea arriba por Picacho Sabaliza, cumbre de Silvestrepucro, Concomaccasa, Rumicruz llegando hasta el punto de Palcca, en donde termina el lindero. (ADRAAy: Documento de oposición presentado por Donato Collahuacho y Nicolás Oré el 6 de mayo de 1958. Leg. 35. Fl. 21).

Efectivamente, la cita evidencia que los puntos de delimitación eran inexactos. Puesto que cada comunidad reclamaba la posesión territorial; por ejemplo, Huarcaya reclamó la posesión de toda la cuenca del río Ilmacha, mientras que Tomanga solicitaba el reconocimiento del territorio desde el riachuelo de Chuntaylla y Azulqocha. Es decir, cada comunidad argumentaba ser propietaria de dichas tierras mediante la presentación de sus títulos.

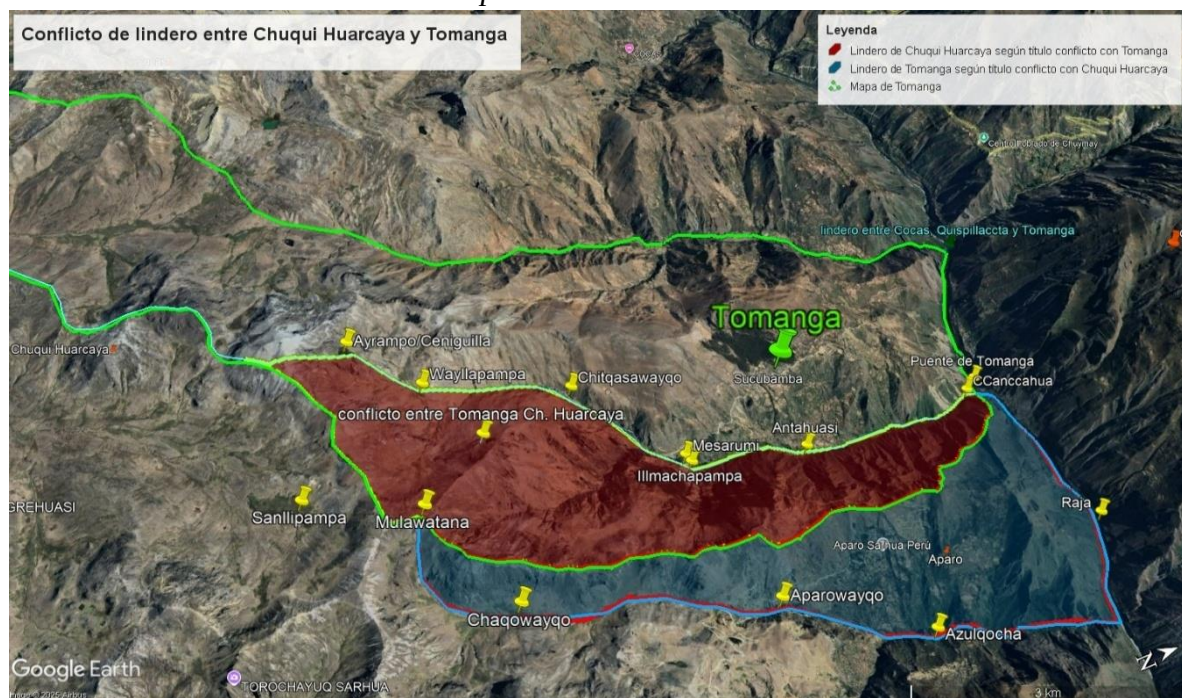
Los efectivos de guardia civil de la 9° comandancia, evaluaron según las normativas estatales y constataron la evidencia de posesión comunal en su informe. Además, estableció una nueva colindancia, dividiendo los puntos controversiales en partes iguales. Ante el criterio señalado, los representantes de Chuqui Huarcaya acusaron a la comisión de parcialidad a favor de Tomanga, argumentando que su representado había sido reconocida desde 1939, de modo que, consideraban que sus territorios estaban protegidos por el Estado. Que finalmente, se opusieron en ratificar y firmar el acta y fueron citados a la oficina de Cangallo para una conciliación. Por el contrario, Chuqui Huarcaya independientemente comenzaron un juicio que duró más de seis años, sin obtener un resultado favorable, ya que

⁴³ Entrevista con Teófan Yancce Cahuana, Ayacucho, setiembre 10, 2020.

prevaleció la delimitación elaborada por la comisión. Esta demarcación se presenta en color lila en la Figura 2.

Figura 2

Delimitación del lindero elaborada por la comisión



3.3 Comunidad de Sarhua y Tomanga

Tras finalizar el enfrentamiento con la comunidad de Chuqui Huarcaya, se dirigieron de inmediato hacia los límites con Auquilla y Sarhua. Auquilla había sido notificada para el día 28, mientras que Sarhua fue para el 29 de abril de 1958. Con el objetivo de evitar una nueva disputa se marcharon describiendo y ratificando los linderos con Santiago de Lucanamarca, Vilcanchos y Cocas. Finalmente, pernoctaron en la capilla de Ñecce. Al respecto, se presenta el siguiente fragmento:

Ese mismo día 29 después de haber hecho levantar el croquis estaban de regreso a su pueblo y de casualidad nos encontramos en Qatunpampa, y cuando le preguntaron por los guardias nos dirigió a varios sitios que no estaban los guardias, y en el camino a uno de nuestros paisanos ya le habían maltratado gravemente y cuando le dijimos por qué habían maltratado sin contestarnos de traición nos empezaron a maltratar con hondas (huaracas), palos, cocobolos, piedras, y como no teníamos defensa teníamos

que escapar y los que se quedaron fueron maltratados⁴⁴ gravemente 10 y 13 no muy grave. Ocurrido el acontecimiento la guardia civil de Huancasancos el 3 de mayo llevaron detenidos a todas las autoridades, sindicando de culpables de violación de una mujer de Tomanga, incendio de chozas y apropiación de 15 carneros. (ADRAAy: Declaración de Indalicio Pomasoncco, Andrés Cáceres, Teófilo Quino. 13 de mayo de 1958. Leg. 35. Fl. 136)

A partir de lo sucedido, los sarhuinos iniciaron diversas acciones legales contra la comunidad de Tomanga, y esta hizo lo propio en respuesta. Ambas partes acudieron a la Oficina de Asuntos Indígenas para defender sus intereses comunales. A esta causa se sumó la Asociación Cultural de Sarhua-Lima, quienes presentaron una denuncia contra Tomanga, acusando al comisionado de haber pasado únicamente por los sectores de Tayapata y Sambomayo.

Mientras tanto, el personero de Sarhua, Amelio Evanán Cárdenas, interpuso otra denuncia por los delitos de robo⁴⁵ y riña contra el gestor de Tomanga, Pedro Pucllas, y al teniente gobernador, Esteban Gutiérrez, a quienes los acusó de cabecillas intelectuales. A continuación, se presenta un fragmento que describe cómo se desarrolló dicho enfrentamiento:

Pedro Pomasoncco se presentó ensangrentado manifestando que había sido maltratado por los de Tomanga y entonces se trenzaron entre los comuneros de ambos bandos. Porque son fieras a diestra i siniestra empezaron a golpear a los comuneros de Sarhua, por lo que tuvieron que huir abandonando, unos sus cabalgaduras debidamente aperados i a los que no huyeron maltrataron gravemente, especialmente a los ancianos, Daniel Quispe y Estanislao Ramos, dejándolos semimuertos.

⁴⁴ ADRAAy: Denuncia interpuesta por Teófilo Quino; alcalde, Indalecio Pomasoncco; teniente gobernador de Sarhua. Relación de los heridos: Quintín Pomacanchari, Emilio Quichua, Máximo Escalante, Fructuoso Pomacanchari, Federico Serna, Pedro Pomasoncco, Francisco Quispe, Teófilo Felices, Emilio Vivanco, Juan de Dios Felices, Casimiro Felices, José Evanán, Daniel Quispe, Estanislao Quispe, Leonardo Pomasoncco, Alfonso Pomacanchari, Vicente Ramos, Abraham Canchari. Con lesiones graves Crescención Pomacanchari, Doroteo Ramos, Teófilo Quino, Mariano Contreras, Virgilio Yalaupari, Antonio Ccoillo, Odilón Evanán con lesiones leves, Lima, 21 de mayo de 1958. Presentado por el presidente de la Asociación Cultural de Sarhua-Lima: Eduardo Evanán y Cirilo Canchari. Leg. 35, Fl. 137.

⁴⁵ ADRAy: Una jáquima con su cabresto, ata pellón, poncho de nogal y de color, de Teófilo Felices, un sombrero de paño de Daniel Quispe, un poncho de color Guindo y un sombrero vicuña de Leonardo Vivanco, un poncho de color plomo y sombrero café, una alforja, un pellón, y una Chalina de Alfonso Poma, rienda brida fina con pieza de plata, evaluada en 600 soles oro un poncho de color nogal y faja nueva de Daniel Pomacanchari, una monture con sus estribos, rienda con jáquima, sombrero de Crescencio Pomacanchari, de Abraham Canchari, un poncho de color y una manta, de Antonio Pomacanchari una Corriente con pieza de plata y tapaojos evaluada en 700 soles oro, poncho de Francisco Quispe, de Emiliano Vivanco poncho de color, una manta y sombrero, de Ambrosio poncho de color manta. Fl. 40.

(DRAAy: Denuncia interpuesta por Amelio Evanán y Eduardo. El 13 de mayo de 1958. Leg. 35. Fl. 39 y 40).

En efecto, como advierte la cita sobre la batalla campal que se produjo en Qatunpampa entre ambas comunidades, cada una de ellas se presenta como víctima. Cabe advertir también, que los documentos fueron elaborados por el presidente de la Asociación Cultural de Sarhua en Lima y personero; sin embargo, estos se basan en información secundaria. En suma, las denuncias resultan contradictorias: por una parte, se acusa la comisión de “robo y riña”; por otro, se sostiene que “la comisión no atendió a Sarhua”. En efecto, en los documentos no confiesan sobre el incendio ni la violación cometida contra una mujer tomanguina. Al contrario, se evidencia que los hechos ocurrieron de manera distinta.

Sarhua estaba compuesto por más de 200 a 300 comuneros y nosotros apenas unos 50 a 60, ya habíamos dado por perdido, hasta que nos insultó KUTIWAQRAS⁴⁶ y toditos empezamos a retomar la lucha, armados con cocobolo y montados en nuestros caballos, los jinetes valientes empezaron a tender uno por uno y mientras las mujeres con palo rematando hemos votado, vimos el abuso del incendio a una choza y violación a una de nuestras; eso nos dio más fortaleza. Además, los taqis, había con mucho fiambre, ponchos nuevos y predas de caballos, en la guerra todo se pierde, algunos tomanguinos se apropiaron de esas cosas. (Comunicación Personal, T. Yancce, 22 de setiembre del 2023).

Los sarhuinos superaban numéricamente a los tomanguinos, pero fueron sorprendidos en la pendiente geográfica del sitio denominado “Vaqueroqasa”, situación que favoreció a los tomanguinos. A ello se sumaron otros factores que pusieron en desventaja a los sarhuinos: la excesiva carga-qipis, la presencia de un mayor número de adultos mayores y el uso de calzados ceqo a base cuero de animales, inadecuados para movilizarse con rapidez. Situación, que ha sido observada por los diestros jinetes tomanguinos que contrataron con mayor facilidad. Atacó sin miramientos con cocobolos y waracas quienes horrorizaron en un baño de sangre, lo que provocó terror y dispersión. Por consiguiente, los tomanguinos comenzaron a apropiarse de sus pertenencias, entre ellas fiambres, ponchos multicolores, sombreros, aparejos y algunos caballos. Posteriormente, se dice que los sarhuinos llegaron a su capilla

⁴⁶ Se refiere a kutiy-regresar y Waqra/waqras-cacho u cachudos, en tanto se traduce regresen infieles -abigeos.

de Yuraq Yacu heridos, sin ceño y moribundos; y que, para retornar a su comunidad, degollaron algunos toros de la cofradía⁴⁷.

Mas adelante, los sarhuinos presentaron una denuncia ante la Oficina de Asuntos Indígenas de Cangallo para una conciliación⁴⁸. Ahora bien, el 24 de julio, el gestor de Tomanga, Pedro Pucllas, no se presentó. En cambio, el personero de Sarhua dejó constancia de su asistencia el 20 de julio de 1958 y declaró: “Lamentamos los abusos de los comuneros de Tomanga, quienes desean despojarnos de nuestro límite llamado Qatunpampa, con sus sin compasiones rebeldías, traiciones con las profesiones de abigeos”⁴⁹.

En efecto, el 2 de agosto de 1958, Pedro Pucllas, Antonio Mendoza y Ricardo Yupa dejaron una constancia el 20 de agosto en la oficina del Inspector Regional de Asuntos Indígenas de Fajardo. En dicho documento, acordaron practicar una inspección ocular *in situ* el 30 septiembre. Asimismo, pactaron un compromiso de no perturbarse entre ambas partes. Sin embargo, dicha inspección se llevó a cabo recién el 14 de octubre de 1958.

El personero de Tomanga y sus comuneros se compromete al de Sarhua y su comunidad la suma de mil soles oro en vía de transacción, olvidando todos sus antecedentes producidos en fecha anterior que menoscaba la cordialidad mutua. Y la entrega de la suma entredicha se efectuará en la Inspección de Asuntos Indígenas de Cangallo el día 31 de octubre, sin pretexto alguno, con una multa de dos mil soles oro por incumplimiento. (DRAAy: Acta de conciliación entre Sarhua y Tomanga. 14 de octubre de 1958. Leg. 35. Fls. 154, 155 y 156).

En allí, ambas partes transaron de forma voluntaria e irrevocable; no obstante, los representantes de Sarhua se negaron a recibir el dinero pactado debido a la oposición de la Asociación Cultural de Sarhua. Además, Amelio Evanán justificó dicha negativa señalando que los sarhuinos se encontraban en minoría dentro de las instalaciones de la oficina. Al respecto, el 6 de noviembre de 1958, el inspector de Cangallo, Primitivo Mayhua, comunicó a los tomanguinos lo siguiente: “Constando acta no haber aceptado expresamente recibir mil soles como precio del inmueble litigado, se posterga para recoger el día de mañana”⁵⁰.

⁴⁷ Entrevista con Marcelino Cisneros y Serapio Yancce. Sarhua, agosto 13, 2019.

⁴⁸ ADRAAy: Oficio N° 336.- Z. Lima, 10 de junio de 1958. Leg. 35, Fl. 132 y 138.

⁴⁹ ADRAAy: Carta, 20 de julio 1958. Fol. 141. Amelio Evanán. Solicitud. Leg. 35, Fl. 150 y 151.

⁵⁰ ADRAAy: Telecomunicaciones del Perú. 6 de noviembre de 1958, solicitud de reclamo sobre el depósito, acta de constancia del 30 de mayo de 1959 y acta del 03 de setiembre de 1960, oficio: N° 1. Cangallo, 12 de

Pedro Pucllas, reafirmó lo señalado y, el 7 de junio de 1959, solicitó la devolución del depósito. Tras años de reunión y conciliación, el personero de Sarhua, Tiburcio Palomino, decidió ratificar el acta del 14 de octubre mediante un documento fechado el 26 de mayo de 1962, en el que manifestó lo siguiente:

Están ubicados dentro de las tierras de los comuneros de Tomanga, conforme a la inscripción realizada por el suscrito, cuya acta no se ha sentado por haberse llegado a una solución definitiva cuya descripción es la siguiente: tiene la extensión superficial de 32 hectáreas aproximadamente en forma casi triangular, que solamente tiene pastos naturales de puna, que según la tradición antigua por referencia, habían sido ocupados por uno o dos indígenas de Sarhua, con una choza y dos corrales para el rebaño de carnero y llamas. Estas tierras afirmativamente delimitadas por todo el contorno con quebrada inalterable, que parten desde el punto de riachuelito que comienza en Titiminas hacia el oeste, termina en las tierras de Tomanga; es decir, Titiminas está, en la desembocadura de una quebrada recta e inalterable donde termina los linderos de Sarhua y comienza de los de Tomanga y Auquilla indiscutiblemente claro. (DRAAy: Expediente de reconocimiento de Sarhua, informe del 24 de julio de 1962. Fl. 171 y 172).

Finalmente, el inspector de comunidades de Cangallo resolvió el conflicto mediante un acta destinada a garantizar el cumplimiento de los acuerdos sobre la posesión de los linderos. En pocas palabras, los tomanguinos actuaron con mecanismos formales e informales frente al inspector de comunidades de Cangallo, mientras que los sarhuinos promovieron la intervención del inspector de Fajardo, Edilberto Huamaní, teniendo en cuenta que él era “apoderado expreso de Sarhua” quien formulaba memoriales en contra de Tomanga al Ministerio de Asuntos Indígenas. Luego, el caso “se archivó con una Resolución Sub-Directoral N.º 122 Huancayo”⁵¹. En suma, se evidencia el margen de Estado en manos de Edilberto Huamaní, él generó desconfianza y amenaza por Tomanga. Véase la figura 3.

enero de 1961 y oficio: N°153.-I.A.I. 27 de setiembre de 1961. Leg. 35, Fls. 157-158, 160, 152, 162-163-164 y 168.

⁵¹ ADRAAy: Resolución Su-directoral N°122. Huancayo, 10 de agosto de 1962. Leg. 35, Fl. 178.

Figura 3

Transacción de Jatumpampa.



3.4 Comunidad de Auquilla y Tomanga

El conflicto de linderos con la comunidad de Auquilla se inició a raíz de un oficio mediante el cual los tomanguinos solicitaron la desocupación del sector Tayapata. Ante tal situación, el 25 de octubre de 1964⁵², los auquillinos pidieron, vía telegrama, garantías comunales ante una posible invasión y desalojo del sector. La solicitud fue dirigida a la Oficina de Asuntos Indígenas y responsabilizaba al personero Nicanor Galindo y al delegado Eulogio Vilca como principales autores del hecho. En sí, las alertas fueron emitidas por los residentes auquillinos en Lima. De inmediato, el Estado cursó el Oficio N.º 504.z.s. a la Subprefectura de Fajardo para que investigara el contenido del telegrama. Además, recomendó que el informe fuera derivado a la Dirección Regional de Asuntos del Centro-Huancayo.

⁵² ADRAAy: Telegrama, Lima 25 de octubre de 1964 y carta de Carlos A Carranza oficial de 7º jefe de sección de la Guardia Civil. Leg. 35, Fl. 152 y 153.

Tras el orden, la Subprefectura de Fajardo ordenó a la guardia civil de la 9.^a Comandancia de Lucanamarca realizar la investigación correspondiente. Esta informó que la queja era falsa ya que se basaba en información secundaria y que los denunciantes se encontraban ausentes. Sin embargo, concluyó que, hasta esa fecha, no se había producido ninguna invasión⁵³; sino que las autoridades de Tomanga habían remitido un oficio con las siguientes aseveraciones:

Bajo una asamblea se ha acordado tomar el terreno Tayapata definitivamente, posesionada por Fortunato Cahuana y Luis Paucar, quienes deben abstenerse en trasladar sus ganados a esa zona, pues como buenos vecinos, hemos permitido ya, suficiente tiempo para que disfrutara de dicha zona pastal puesto que les pertenece a los de Tomanga que ocupará desde el 15. (ADRAAy: Oficio: N° 33 CIT 7 de octubre de 1964. Leg. 35. Fl. 158).

Tras el oficio, los auquillinos formularon un memorial ante la Sección de Asuntos Indígenas de Huancayo, solicitando su intervención. En respuesta, el 23 de enero de 1965, dicha entidad ordenó y notificó⁵⁴ a la Subprefectura de Huancapi para que obtenga las declaraciones de las partes involucradas y promoviera una conciliación. Al respecto se presenta la siguiente cita:

El personero de Tomanga, reconoce que dicho terreno es muy reducido y pastal; lugar que ambas comunidades siempre han mantenido sus cruzaderas de ganados ovinos y vacunos, lo cual debe primar entre ambas comunidades sin entorpecimiento, ni rencillas en los posterior, bajo una multa de 500 soles oro para el infractor, y que deben seguir las mismas familias que actualmente están ocupando, sin aumentar mayor numero para evitar entorpecimiento y encarecer los pastos naturales, aceptando los términos el vicepresidente⁵⁵ de Auquilla, de no aumentar en número de estancias. (DRAAY: Acta de conciliación: Huancapi, 31 de marzo de 1965. Leg. 35. Fls. 167 y 168).

⁵³ ADRAAy: Informe de la 9° comandancia de Lucanamarca, Amílcar Maldonado el 17 de noviembre de 1964, Acta en Auquilla, del 13 de noviembre de 1964. Por agente municipal Silvestre Vargas y teniente gobernador Patricio Casavilca y DEVL. N° 486-LH al subprefecto. 20 de noviembre de 1964, Cabo Basilio Flores. Leg. 35, Fls. 154, 155 y 156.

⁵⁴ ADRAAy: Oficio NCY.739-SS y oficio N° 255.-IAI del 28 de diciembre de 1964 y 23 de enero de 1965. Leg. 35, Fls. 160 y 161.

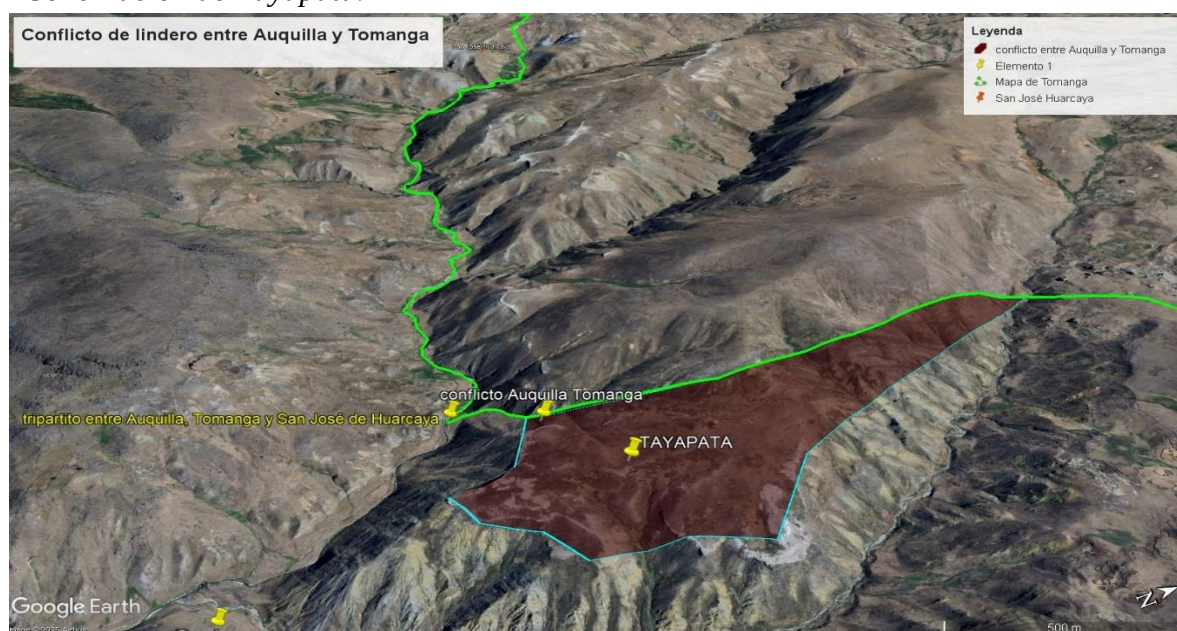
⁵⁵ ADRAAy: Los suscritos, Nemesio Casavilca vicepresidente, Fortunato Cahuana tesorero, Pablo Vargas, Oteliano Ramos, Marcial Alviar, Tomas Cancho vocales de la comunidad de Auquilla, y Nicanor Galindo personero, Godofredo Parina; Fiscal, Marcos Galindo; Tesorero, Nolberto Artiaga; agente municipal de la comunidad de Tomanga. Leg. 35.

La capacidad conciliadora de los personeros evidencia un alto grado de agencia política. En muchas narrativas históricas, los campesinos han sido representados como sujetos manipulables e incluso opuestos a los procesos de modernización. Sin embargo, aunque el Estado promovía el diálogo, las comunidades también establecían sus propias reglas de juego, como las lógicas consuetudinarias. Este fue el caso de la permanencia de las mismas familias en Tayapata, debido a que dicho sector era considerado parte de sus hatos históricos. En resumen, hemos visto que el Estado reguló los conflictos emitiendo resoluciones, sellos y firmas a través de la Oficina de Asuntos Indígenas. Ello, concluyó el 1 de abril de 1965, y fueron ratificados mediante la Resolución Subdirectoral N.º 56, del 14 de octubre de 1965.

En teoría, el problema relacionado con el sector Tayapata quedaba resuelto. Sin embargo, décadas siguientes para tramitar la titulación del territorio comunal, Auquilla desconoció el acta suscrita el 31 de marzo de 1965. Argumentando, a través de testigos, alegó la posesión del sector Tayapata e incluso de Wayllaniqasa como territorios pertenecientes a Auquilla. Hasta este punto, vale la pena decir, los tomanguinos ingresaron nuevamente en la disputa sin advertir la importancia del acta de transacción suscrita con Sarhua. Véase la figura 4.

Figura 4

Conciliación de Tayapata.



3.5 Comunidad de Vilcanchos y Tomanga

La historia se asemeja a los conflictos descritos líneas arriba; no obstante, lo particular de este proceso radica en la agencia política desplegada por ambas comunidades. Es decir, cada una recurrió a sus títulos como instrumento de defensa territorial. Primero, los vilcanchinos alegaron que estaban protegidos y reconocidos por el Estado desde 1948, por lo tanto, sus límites no debían modificarse. Al respecto, Cuba sostiene que “las fricciones del linderaje no han sido eliminadas y por cruzadera de ganado generaban líos, peleas, insultos y denuncias” (1986. p. 20). En efecto, los datos empíricos corroboran dichas fricciones⁵⁶. Véase la tabla 2.

⁵⁶ ADRAy: Documento de la caja del consejo de Vilcanchos. Fl. 76, 1938. Fl. 80, 1948. Fl. 78, 1940. Fl. 77, 1942. Fl. 81, 1940. Fl. 82, 1958. Y croquis de Tomanga para el proceso de reconocimiento oficial. Fl. 225.

Tabla 1*Concepto de herbaje Vilcanchos 1938-1958*

Año	Concepto	Comunero	Valor
1938	herbaje	Cristóbal Huaracc	150 soles oro
	Pukrocancha		
1940	Arrendamiento	Cristóbal Huaracc	80 soles oro
	Ichupukro		
1942	Arrendamiento	Zenón Zumari	10 soles oro
	Ichupukro	Fausta Jáuregui	20 soles oro
		Zenón Zumari	72 soles oro
		Fausta Jáuregui	25 soles oro
1948	Embargo de tres terneras por depósito	Fausta Jáuregui	558.68 soles oro
1958	herbaje	Cofradía de Tomanga	50 soles oro
	Ichupukro		
Total			965.68

Nota. Fuente: El autor, libro de caja de Vilcanchos y Tomanga.

En el archivo comunal de Vilcanchos existen registros de cobros de herbaje en los sectores de Ichupokro y Pukrokancha entre 1938 y 1958,

La tabla, describe el registro de cobros de herbaje en los sectores de Ichupokro y Pukrokancha entre 1938 y 1958. Sin embargo, resulta relevante el dato sobre la cofradía de Tomanga, pues constituye un elemento clave para la defensa territorial. No obstante, esta información solo coincide con un punto específico: Ichupukro. Y no figuran las espacialidades de Ñecce, Pomani, Uchpaqasa ni otros lugares que los vilcanchinos reclaman como posesión. Por ello, la comisión determinó, una vez más, un nuevo lindero, como se lee a continuación:

Accocancha, Mañanayucchuaycco, Pumaniorcco, Accocancha, Yuraccancha, Cunucaccasa, Paqchayucc, Yutupuquio, y Yahuarpuquio, además, admite que dichas tierras siempre han existido de usufructo comunal los pastos desde tiempos inmemoriales entre ambas comunidades, en tanto la construcción de la capilla de Ñecce para la granja comunal ha sido construido para alegar derechos de posesión (ADRAy: Instructiva de Tomanga. Año. 1958. Leg. 35. Fl. 50).

Entre otros argumentos y mecanismos, los Vilcanchinos acusaron a los guardias civiles de parcializarse a favor de Tomanga y solicitaron una revisión exhaustiva de sus títulos, contrastándolos con los documentos de Vilcanchos⁵⁷. Y finalmente, se excusaron firmar el acta y quedó pendiente su determinación oficial, pese a que la comisión únicamente realizó el recorrido para constatar el expediente de reconocimiento de Tomanga.

Luego de siete años, entre idas y vueltas, el conflicto se reactivó en 1965, cuando los tomanguinos gestionaron al director general de Asuntos Indígenas la designación de un ingeniero topógrafo para el levantamiento del plano de las tierras de la comunidad de Tomanga⁵⁸, con el objetivo de fijar definitivamente los hitos colindantes con las comunidades vecinas. El responsable fue el ingeniero Ubaldo Tovar Serpa⁵⁹, quien realizó dicho levantamiento el 26 de agosto de 1965. Este acontecimiento se profundiza en la cita que se presenta a continuación:

[...] que, por motivos de linderación bajo la dirección de comunidades campesinas del Perú y por R.M. N° 970 del 22 de agosto de 1965 el ingeniero comisionado Ubaldo Tovar Serpa, ha levantado un plano de linderación de la comunidad Tomanga con las comunidades vecinas, y reconocieron el plano y sus respectivos linderos, son: Chuqui Huarcaya, Auquilla, Sarhua, Lucanamarca y San José de Huarcaya, Cocas y Quispillaccta. [...] que, el día señalado para dicho arreglo de linderación, su personal representante de Vilcanchos se apersonó completamente embriagado y fomentaron graves disturbios, por los que el señor ingeniero de la dirección, suspendió la diligencia, hasta el día de la fecha. [...] En Ñecce funciona la Cooperativa comunal Virgen de Cocharcas limitada, N° 294, cuyo establo de pastizales y otras operaciones se realizan en las zonas denominadas y sus aledaños. (ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año: 1974, Leg: 31, F. 01 y 02).

En los primeros párrafos de este apartado hemos señalado la existencia de la cofradía en el sector Ñecce y periferias; en esta coyuntura, la cofradía constituía un recurso político para los tomanguinos, pues el Estado difícilmente podía perjudicar sus actividades

⁵⁷ Título de Vilcanchos que proviene de la época de 1659 otorgado por el capitán Juan Carrasco de Sas corregidor de la provincia de Vilcas Huamán, le dio en posición a don Francisco Machaca de las tierras de Vilcanchos, Cocas, Espite y Urancancha por ser cacique y gobernador de los pueblos desde la época de los Incas. Porque habían sido usurpados por los españoles Sebastián Fernández y su hijo Pedro Fernández, lo cual no figura el nombre de la comunidad de Tomanga. Así, el juicio inició a pesar de que ambas comunidades poseen títulos otorgados desde la provincia de Huaytará Castrovirreyna-Huancavelica.

⁵⁸ ADRAAy: Solicitud, al director general de Asuntos Indígenas S.D, Tomanga 8 de mayo de 1965. Nicanor Galindo personero, Teodor Arias, presidente y entre otros. Leg. 35.

⁵⁹ ADRAAy: Resolución Ministerial N° 960 el 26 de agosto de 1965. Leg. 35.

productivas y dar la razón a los vilcanchinos otorgándoles la posesión del territorio en disputa. En ese sentido, los tomanguinos se adelantaron al proceso de reforma agraria y a la posterior organización cooperativa. Esta iniciativa habría surgido entre 1964 y 1966, y fue reconocida legalmente en 1968.

Hacia el 20 de mayo de 1969, el personero de Tomanga denunció al personero de Vilcanchos, Honorato Godoy Vargas, por el delito de destrucción de las construcciones de la Cooperativa Comunal Virgen de Cocharcas Ltda. N.º 294, ubicadas en el lugar denominado Huchpaqasa, así como por la destrucción de una capilla. Al respecto, el Estado intervino y convocó a las partes involucradas a una conciliación. Luego de reiterados oficios emitidos el 31 de octubre, el 17 de noviembre y en otras fechas de 1969, finalmente, el 21 de noviembre de ese mismo año, las autoridades se constituyeron en los sitios de Ñecce y Huchpaqasa para levantar un acta de inspección ocular, acompañadas por la guardia civil de la Comandancia de Totos⁶⁰. Las autoridades y los comuneros se encontraron en el punto denominado Yuracc Kancha. La cita siguiente describe cómo se desarrolló dicho encuentro:

Presentes los representantes de más de ciento cincuenta comuneros de Vilcanchos, el personero legal Honorato Godoy, alcalde, juez de paz, el gobernador y presidente de la junta directiva y demás. Por otra parte, los representantes de más de 140 comuneros de Tomanga. Dionicio Yupa; presidente, Norberto Artiaga; vicepresidente, Santa Cruz Camaná; presidente de la cooperativa virgen de Cocharcas, Elías Arteaga; juez de paz, Gregorio Ayala Majerhua; teniente gobernador y Nicanor Galindo Toledo como delegado. El funcionario comisionado requirió la presentación de sus documentos de propiedad a ambas comunidades, el personero de Vilcanchos entregó dichos documentos y la comunidad de Tomanga manifestó que el título de la comunidad lo tiene el personero en la ciudad de Lima y presentó la Resolución de reconocimiento de la cooperativa, y en relación a la denuncia sobre la destrucción de la capilla y cercos de la cooperativa en el punto de Yuraccorral, manifestaron que fue una construcción rústico a base de piedra sin barro y faltaba techar con paja o estipa, y el punto de Huchpaqasa queda a cuatro cuadras, que dicha construcción no concluida la destruyeron. (ADRAAy: Acta constatación de Tomanga y Vilcanchos. Año. 1969. Leg. 35. Fl. 212).

En dicho encuentro se afianzaron las representaciones sociales vinculadas al abigeato. Los comuneros argumentaron que habían dejado de ocupar esas tierras “por temor al flagelo

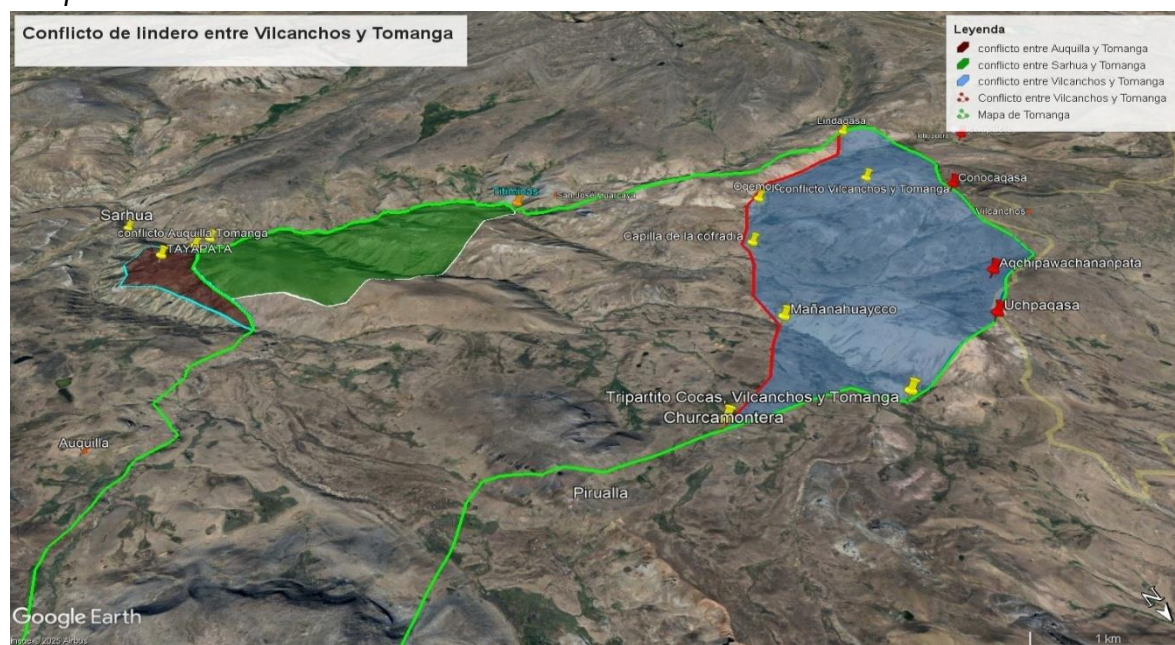
⁶⁰ ADRAAy: Constancia de comparendo, del 31 de octubre de 1969, carta, Ayacucho, 31 de octubre de 1969, constancia de citación de 17 de noviembre de 1969. Leg. 35, Fls. 410, 411 y 412.

y asaltos como personas acostumbradas”. Asimismo, señalaron que “la capilla principal fue ocupada recientemente” y “la capilla principal fue ocupado recientemente y, construyeron una choza y un corral, siendo estas construcciones de un comunero de Vilcanchos, que es Julián Vásquez Calderón”⁶¹.

Luego, el inspector de comunidades solicitó nuevamente una conciliación armónica entre las partes y propuso dividir provisionalmente la zona litigiosa, dejando en suspenso su delimitación definitiva hasta que la autoridad superior emitiera una resolución. Ambas comunidades quedaron notificadas para el 15 de diciembre de 1969. Hasta entonces, fuera del sitio en disputa denominado Yuracc Corral, los comuneros de Vilcanchos podrían realizar sus construcciones, mientras que los de Tomanga harían lo propio en la parte baja. Véase la figura 5.

Figura 5

Conflicto sobre Ñecce.



⁶¹ ADRAAy: Informe N° 12. Ayacucho, 30 de noviembre de 1969. Inspector Regional de Comunidades. Abarcaba desde: Botiqa ccase, Zeniguilla Orcco, Uchpa Qasa, y llega a Pumani Orcco, Ccamachi Pampa y Chiquito Ccocha; donde colinda con Tomanga, Vilcanchos y Cocas. Mientras los linderos de Vilcanchos, abarcaban desde los puntos de Lindaccasa, baja a Oqemoqo, sigue por la quebrada del riachuelo Ñecce, pasando por la capilla, llega a Ñecceccasa, hasta llegar a Paccha Pataracancha, Huayllani y termina en Churcamontera que colinda con Tomanga y Cocas. Leg. 35, Fl. 415.

El asunto resulta interesante, debido a los tomanguinos utilizaron estratégicamente la cooperativa y denunciaron la supuesta “destrucción de la capilla” en Ñecce. No obstante, lo hatos en cuestión correspondía a la estancia de Yuracc Corral, colindante con la choza de Julián Vásquez, punto que limita con Vilcanchos, Cocas y Tomanga. Entonces, hay que destacar, el objetivo de los tomanguinos habría sido anexar Yuracc Corral a la capilla de Ñecce. Por ende, “las denuncias de Tomanga se desbaratan, en el sentido de que la destrucción de la capilla y los corrales no fueron destruidos en Huchpaccasa ni a Ñecce”⁶².

Finalmente, el 15 de diciembre se reunieron Eulogio Vilca, personero; Dionicio Yupa, miembro de la Junta Administrativa de la comunidad; Santa Cruz Camaná, Nicanor Galindo y Julio Canchari, representantes de la Cooperativa Virgen de Cocharcas de Tomanga. Por la otra parte, asistieron Honorato Godoy y Eliades Vila, representantes de Vilcanchos. En dicha reunión, el inspector de comunidades aclaró que la zona controvertida por ambas comunidades se hallaba, en ese momento, en posesión de la Cooperativa de Producción Virgen de Cocharcas Ltda. N.º 294, reconocida mediante Resolución N.º 117-INCOOP. Lo cual se concluyó como sigue:

Teniendo en cuenta que la zona de Víctor Fajardo no ha sido declarado como zona de reforma agraria, y que por consiguiente no funciona el juzgado de tierras que podría conocer y resolver, previa consulta con el señor subdirector regional, el jefe del departamento hizo saber a las partes la obligación que tenía que respetar el estatuto posesorio detectada a la fecha de la suscripción del acta de 14 de mayo del año en curso, y que estos actuados serían elevados a la superioridad, para que sean agregados al expediente principal. (ADRAAy: Acta de conciliación. Leg. 35. Fl. 418).

Pese a la negativa del Juzgado de Fajardo y a la falta de aplicación de la reforma agraria, el representante de Vilcanchos; Eliades Vila, elevó una demanda ante el Séptimo Juzgado de la Zona Agraria de Cangallo. En ella solicitaron el deslinde, sobre el mayor derecho de propiedad y la posesión del sector Ñecce. Asimismo, denunciaron por los “constantes hostigamientos de los abigeos”⁶³. Esta situación se profundiza en la denuncia cuya transcripción se presenta a continuación:

⁶² ADRAAy: Acta de constatación de la policía de Totos. Leg. 35, Fl. 416.

⁶³ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año: 1974, Leg: 31. Fl. 1. Expediente N° 854-74 seguida por la comunidad de Vilcanchos.

Los comuneros de Tomanga bajo la dirección intelectual y activa de sus autoridades, en forma sorpresiva han derrumbado corrales y chozas en Ichupucro, uchpaqasa, han sembrado pastos, Pumanicucho han levantado chozas y corrales, con el propósito de invadir y apropiare ilícitamente más de 100 hectáreas con el propósito de plantar una seudo cooperativa. Además, los asaltos a mano armado y robo continua de nuestros ganados por parte de una gran mayoría de aquellos comuneros de Tomanga, como se podrá apreciar sus antecedentes en policiales y judiciales en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica e Ica. Nos tiene en zozobra y terror; precisamente, por tales motivos nos hemos visto obligados a abandonar dichas zonas pastizales de nuestra propiedad comunal, para replegarnos hacia las zonas más bajas de nuestra jurisdicción. (ADRAy: Informe, Vilcanchos 25 de febrero de 1970. Leg. 35. Fl. 97).

Tomanga contaba, en la práctica, con los argumentos más sólidos: la existencia de la (cooperativa, resolución y el acta de colindancias elaborada por Tovar). En cambio, los vilcanchinos sustentaban su posición con argumentos como el título y la necesidad de “castigar a los tomanguinos por ser abigeos criminales”⁶⁴. Por lo tanto, la denuncia presentada por los vilcanchinos fue declarada infundada en 1971, “ya que el proceso de deslinde se ha dado por el trámite según el Art, 4.D.L. N° 18168 en las que no se da reconvencción de ninguna naturaleza”⁶⁵. En consecuencia, se ratificaron los puntos reconocidos por Tovar.

La colocación de hitos de oeste a este, constituido en piedras macizas e inscripciones con pintura roja primero en el punto denominado Yutu Puquio, y en forma sucesiva se colocó en Paccha Pata, Conoca Orcco, Acchipa Huachanan Pata, Yurac Cancha Ccasa, Pomani Orcco Mañanayucc Huaycco y estancia de Acco Cancha. Lugar donde terminó el amojonamiento (ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año: 1974. Leg. 31. Fl. 04 y 05).

Efectivamente, la colocación del hito se realizó el 3 de julio de 1973, bajo la dirección del juez de tierras de Cangallo, Dr. Vidal Camacho. También participaron Agapito Huamaní, el policía civil Teodosio Bautista, las autoridades de Tomanga, Baltazar Yancce y Nolberto Artiaga, además de más de 200 comuneros. Paralelamente, los de Vilcanchos incitaron a la violencia en el sector de Pumaniorcco, pero fueron reprimidos rápidamente y se distanciaron al margen durante la colocación de los hitos. Dos semanas después, los hitos aparecieron

⁶⁴ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año: 1974, Leg: 31. Ayacucho abril de 17 de 1970.

⁶⁵ ARAY: Expediente Penal Fajardo. R-9 Ayacucho, 19 de junio de 1970 y la resolución del Tribunal Agraria de Lima, 6 de julio de 1971 apelación infundada. Año: 1974, Leg: 31, Fl. 03 y 05.

destruidos. Ante ello, Patricio Liuyacc Mascoco-vicepresidente de Tomanga⁶⁶, interpuso una denuncia el 13 de agosto de 1973 por el delito de usurpación y solicitó la captura de Sabino Vela, Estanislao Calderón, Eloy Galindo y Romualdo Leoncio.

El Juzgado de Fajardo inició la investigación correspondiente. Una de sus primeras acciones fue constatar la destrucción y, en segundo lugar, filtrar los datos de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria. Es decir, si los denunciados eran beneficiarios de dicha norma por la posesión de las tierras ubicadas en Ichupucro, Uchpa Ccasa y Ccamachipampa. No obstante, solo Romualdo Leoncio se encontraba protegido “por su posesión constante y antigua en el terreno denominado Ichucpucro”⁶⁷. Mientras a Sabino Vela, Estanislao Calderón y Eloy Galindo se abrió instrucción y se ordenó su detención.

Luego, los suscritos se presentaron voluntariamente el 24 de abril en Totos. En primer lugar, reconocieron la colocación de los hitos, pero negaron su participación en la destrucción ocurrida el 6 de julio de 1973. Simultáneamente, presentaron como testigos⁶⁸ a Nicolás Flores, Marcelino Medina, de Veracruz, Virgilio Galindo, Pablo Cucho, Franco Vargas y Lucio Miranda, quienes manifestaron desconocer los hechos relacionados con la destrucción de los hitos.

Después, el 3 de abril de 1974, el juzgado de Cangallo, Guillermo Valde, ordenó al juez de paz de Chuschi nombrar peritos y realizar el levantamiento de un croquis ilustrativo. El 24 de abril fueron designados⁶⁹ Gregorio Ayala Majerhua, de Tomanga, y Marcelino Chaupín Mendoza, de Cocas, quienes debían presentar el dictamen pericial y el croquis en un solo acto.

El 25 abril de 1974, Teófilo Taquiri Retamozo, juez de paz comisionado y los peritos nombrados Gregorio Ayala y don Marcelino Chaupín, y Baltazar Yancce y el teniente gobernador Narciso Huamaní, primero se constituyeron en la estancia de la Cooperativa virgen de Cocharcas en Ñecce. A 3km de este se comprobó un hito que

⁶⁶ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Denuncia de Tomanga. Año: 1974, Leg. 31. Fl. 12.

⁶⁷ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Ayacucho, 4 de noviembre de 1974; oficio N° 123-73-JOA-II al JPI-ISTRUCANGA. Informe de Reforma Agraria. Año: 1974, Leg. 31. Fls. 14-19.

⁶⁸ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Instructiva de los acusados y testigos. Años: 1974. Leg. 31. Fls. 20-21-22-23-27-29 y 32.

⁶⁹ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Orden de nombramiento de peritos. Año: 1974. Leg. 31. Fls. 33-35.

dice colinda Tomanga en Yutopuquio; en Pacchapata se constató piedras esparcidas, en Conocaqasa, inscripción que dice 3-7-73 Tomanga grabado bajo una piedra grande con sapolión rojo, en Acchipawachanan, piedras esparcidas; en Ruyaccancha, se constató hito desaparecida, piedras esparcidas y un letrero quemado que dice 73 A, en Pumaniorqo, letrero destrozado, en Mañanahuaycco, se comprobó inscripción 3-7-73 Tomanga-Camacho, y en Accocancha, una inscripción que dice 3-7-73 y no hubo más hitos. (ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año. 1974, Leg. 31, Fl. 36).

En pocas palabras, se confirmó la destrucción de los hitos⁷⁰, tal como lo señala el dictamen pericial del juez de paz de Chuschi, Teófilo Taquiri. Por tanto, el 3 de mayo de 1974 se ordenó la detención provisional de Eloy Galindo, Sabino Vila y Estanislao Claderón, quienes declararon lo siguiente:

3 de julio se colocó el hito, y el 4 todos los comuneros se reunieron disconforme, Samuel Lifonzo supo manifestar a la asamblea que se había atrasado en llegar por haber dispuesto su tiempo en la destrucción de los hitos colocadas por el juez de tierras el día anterior. Que es injusto que la familia Lifonzo este exonerado de esta instrucción.

Estanislao Calderón; han intervenido el mismo Constantino Huaripaucar, Samuel Lifonzo, Florencio Godoy dirigidos por Rumualdo Lifonzo quien precisamente vive en la zona litigada, había proporcionado coca y alcohol para destruir los hitos de noche. De tal modo los comuneros de Tomanga, le han denunciado al instruyente falsamente. Además, hace presente, que desde ahora responsabiliza de sus ganados y bienes a los tomanguinos, porque son unos maleantes. Cangallo 17 de mayo 1974 (ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año. 1974. Leg. 31. Fls. 64, 65 y 66).

Los acusados ofrecieron más de veinte testigos provenientes de Vilcanchos, Cocas, Espite y Totos para sustentar su liberación. En cambio, el 31 de mayo de 1974, los representantes de Tomanga presentaron tres testigos: Silvano Yancce, José Machaca y Fermín Huaracc. El primero declaró que, el 10 de julio, presencié el derribo de los hitos en los ocho puntos señalados en el croquis ilustrativo⁷¹. Por una parte, José Machaca sostuvo que Estanislao Calderón, Teófanés Vargas y Sabino Vila le increparon diciendo: “¿Con qué derecho han colocado los hitos? Con la parcialización del juez de tierras de Cangallo; este ha sido sobornado por los tomanguinos”⁷².

⁷⁰ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Año. 1974. Leg. 31. Fls. 38- 51-52.

⁷¹ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Declaración de Silvano. Año: 1974. Leg: 31. Fls: 101.

⁷² ARAY: Expediente Penal Fajardo. Declaración de José y Fermín. Año: 1974. Leg: 31. Fl: 102.

Luego, afirmaron que el dictamen de los peritos Gregorio Ayala y Marcelino Chaupín debía ser declarado nulo, debido a que ambos eran allegados a Tomanga. Lamentablemente, las pruebas que presentó Tomanga no fueron consideradas objetivas y, por tanto, los implicados fueron absueltos de los cargos⁷³. Es decir, solo las declaraciones de José Machaca señalaron a Vila y Calderón como responsables, mientras, las instructivas de Silvanos Yancce y Fermín Huaracc no permitieron la identificación clara de los acusados. En tal sentido, se dispuso respetar el acta suscrita el 15 de mayo de 1969 por Eulogio Vilca y Santa Cruz Camaná, representantes de Tomanga, así como por Teófanés Vargas y Marcelino Aronés, de Vilcanchos. Luego, el caso fue archivado definitivamente el 2 de noviembre de 1974. El fallo fue el siguiente:

Declara infundado la demanda contra la comunidad de Tomanga, sobre mejor derecho de propiedad y posición sobre el sector Ñecce y las colindancias siguientes: Yutupuquio, Pacchapata, Conocascasa, Acchipa Huachananpata, Yuracc canchaccasa, Pomaniorcco, Mañanayucchuaycco, y estancia Accocancha, conforme al plano, ante el Tercer Juzgado de tierras de la zona agraria X⁷⁴.

Resumiendo, encontramos que el conflicto de linderos de tierras es un elemento recurrente, lo cual, evidencia un alto grado de participación cultural y política de los campesinos frente a las instituciones estatales. El Estado no actúa únicamente como un órgano de control y regulación impuesto desde arriba, sino que también despliega prácticas culturales que moldean sentidos, orientaciones y valores. En este proceso, las autoridades y los comuneros no son simples sujetos moldeables ni víctimas pasivas, sino actores con capacidad de acción política. Además, las comunidades de Chuqui Huarcaya, Sarhua y Vilcanchos han interiorizado el reconocimiento oficial como una forma legítima de titulación territorial. La cual, solo era una personería jurídica. De hecho, en algunos casos sus límites han prevalecido, mientras que, en otros, fueron objeto de modificaciones por resoluciones promovidas por el Estado. Véase la figura 6.

⁷³ ARAY: Expediente Penal Fajardo. Archivo definitivo. Año: 1974. Leg: 31, Fl: 14.

⁷⁴ ARAY: Informe, de la copia certificada del original que custodia el Archivo Regional de Ayacucho: Sección Juzgado de Tierras Fuero Privativo Agrario. Leg. 18 cuaderno 04, Fl. 96 y 97 Año 1970 y Leg. 13 y 14, Ayacucho 12 de setiembre de 1994.

Conflicto con 4 comunidades.



Eulogio Vilca Serda nació el 5 de mayo de 1933 en Tomanga. Fue conocido como el *Qorilazo de Oro* y/o *Qoriñutqo*. Personaje carismático y gestor de innumerables proyectos para la comunidad y para los residentes en las ciudades de Lima, Ayacucho e Ica. Desde temprana edad se estableció en Ica. Tras culminar la educación primaria, se enroló en el Ejército peruano (La Blindada, Fuerte Rímac, Lima) y se graduó como sargento I. Luego, retornó a la comunidad y colaboró en la elaboración del expediente de reconocimiento oficial junto con Nicanor Galindo, Pedro Pucllas, José Machaca, Gavino Majerhua, Silverio Mendoza, entre otros. Vilca, militar y agente del Estado, con dominio oral y escrito del castellano, transitaba entre Huamanga, Lima y Tomanga. Su compromiso con la comunidad

fue intenso, al punto de descuidar a su familia (esposa e hijos) en Huamanga. Viajaba a Huamanga con su fiambre, queso, cancha, charqui kanka y unos cuantos soles de oro. Luego fue nombrado personero legal en 1967 y presidente del Consejo de Administración el 25 de noviembre de 1970⁷⁵.

Vilca promovió una nueva orientación económica, política y social en la comunidad: estableció la cooperativa Virgen de Cocharcas, promovió la forestación del bosque de eucaliptos denominado José María Arguedas e incentivó proyectos de apicultura, obras de irrigación, entre otros. Con ello, la comunidad buscaba integrarse mejor a la patria como productores y como actores sociales más visibles. Dicho de otra manera, la propuesta se ajustaba a la lógica del Estado y, a dicha orientación se opuso Pedro Pucllas Raymundo.

Pedro Pucllas, originario de Acobamba, Huancavelica, llegó a Tomanga como negociante de huevos, lana, queso, carne y otros productos. Se estableció en la comunidad por su relación sentimental con la viuda Laureana Majerhua Mejía, tras el fallecimiento de Serapio Vásquez Vilca su esposo. Laureana se apoyó en sus sobrinos Anaclo, Nicanor y Claudia Majerhua Valencia, a pesar de ello, no pudo administrar sus estancias de ganado vacuno y ovino en Hatunpampa y Qullpahuaycco, ni sus chacras y vivienda.

De acuerdo con las instructivas judiciales, se estima que Pucllas⁷⁶ llegó a la comunidad en 1945, cuando tenía 23 años de edad. Luego de establecerse, empezó a enseñar a leer y escribir a los niños. Posteriormente, extendió sus redes mediante el compadrazgo y los ahijados, lo que le permitió controlar a diestra y siniestra sobre la comunidad. Ningún tinterillo, y mucho menos un comunero, podía objetar sus actos (abusos, violaciones, apropiaciones, maltratos físicos, psicológicos y calumnias); no obstante, Pucllas

⁷⁵ ADRAAy: Lista de color azul: Silverio Mendoza-vicepresidente, Pablo Arias-secretario, Andrés Galindo-tesorero, José Machaca y Gregorio Ayala Majerhua-vocales, lista de color rojo: Nicanor Galindo, Antonio Mendoza, Paulino Gutiérrez, Lucio Parina y Santos Huamaní-Juan Quichua Huaracc; para el consejo de Administración. Y consejo de Vigilancia: Ezequiel Vilca, Hipólito Machaca y Pío Yupa. Resolución de comunidades campesinas división de registro y reglamentaciones Resolución Divisional N° 387. Lima, 17 de diciembre de 1970. Leg. 35, Fls. 425, 426 y 430. Y declaración de Pedro Pucllas el 27 de noviembre de 1967 en el despacho del teniente gobernador de Tomanga. Año: 1968. Leg.35, Fl. 297.

⁷⁶ ARAY: CSJ-Cangallo, AÑO 1969, Leg. 61- Fl. 15.

desacreditaba a los comuneros, los amenazaba con denunciarlos y con hacerlos encarcelar⁷⁷. Así, se perpetuó en el poder como gestor y personero legal desde 1957 hasta 1964.

El 22 de julio de 1967, don Eulogio Vilca denunció a Pedro Pucllas ante la Dirección General de Comunidades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas por “apropiación de tierras y usurpación de cargos”⁷⁸, sobre las tierras denominadas Larqunta, Qatunpampa y Chichiza, así como la chacra de Esteban Huaracc. También señalaba que Pucllas no rindió cuentas por los 40 000 soles de oro destinados a los gastos del juicio con la comunidad de Chuqui Huarcaya. Finalmente, se le acusó de apropiarse de los fondos de las cofradías de la Virgen de Cocharcas, la Virgen de Fátima y la Virgen del Perpetuo Socorro, por un total de 58 000 soles de oro.

En otras palabras, Pucllas había constituido sistemáticamente su poder en la administración de la cofradía y directiva comunal. Nombró a Laureana Majerhua como presidenta de la cofradía desde 1945 hasta 1966. Tras su fallecimiento, las cajas del inventario quedaron en poder de Pedro Pucllas, luego, se designó como nuevo ecónomo a Nicanor Majerhua Valencia. Asimismo, el 28 de noviembre de 1967, la guardia civil de la 9.^a Comandancia de Totos, Giles Cusichua Adriano se constituyó en la comunidad. Al notar la ausencia de Pucllas y de la viuda de Huaracc, procedió a interrogar a los presentes en la plaza sobre la veracidad del contenido de la denuncia y señaló lo siguiente:

Quienes en un principio se dejaron notar hallarse insinuados contra Pedro Pucllas, demostrando cierta animadversión hasta el extremo que sostuvieron que efectivamente Pedro Pucllas había hecho nombrar de ecónomo a Nicanor Majerhua, cuando en realidad ha sido elegido por la comuna en un cabildo público convocado por la autoridad local el día 4 de octubre de 1965, entonces las imputaciones hechas eran falsos y calumniosos, quienes sorprendidos no pudieron como disimular, reconocieron y pidieron disculpas. (DRAAy: Acta de investigación de Pedro Pucllas. Año 1968. Leg. 35. Exp. II. Fl. 296).

Si bien existían irregularidades, apropiaciones e intromisiones en los cargos, las denuncias formuladas por Eulogio Vilca no fueron objetivas; algunas fueron tendenciosas. Por ejemplo, la elección del ecónomo era legal. Teodor Arias Gutiérrez, presidente, afirmó

⁷⁷ Entrevista con Hipólito Machaca, Tomanga, setiembre 8, 2023.

⁷⁸ ADRAAy: Denuncia de Eulogio Vilca contra Pedro Pucllas. Año. 1968, Leg. 35. Exp. II, Fl. 295.

“que el ecónomo actual José Machaca ha renunciado en forma verbal por haberle exigido los comuneros la rendición y aclaración de cuentas de la economía, habiendo sospechado la malversación de fondo”⁷⁹.

Asimismo, sobre la supuesta apropiación sistemática de las tierras Larqunta, Hatunpampa y Chichiza, los comuneros respondieron que la primera era una chacra tomada recientemente, desde hacía dos años, como prenda; la segunda, sobre la estancia que ocupa Pucllas, se estableció allí desde que se convirtió en yerno y comunero; y la tercera no se encontraba en posesión de Pucllas, sino de otro comunero.

Finalmente, Pucllas⁸⁰ argumentó que las acusaciones sobre los gastos del juicio contra la comunidad de Chuqui Huarcaya estaban respaldadas con facturas y boletas en poder del tesorero, documentos que podía exhibir. En cuanto a los fondos de la hermandad, señaló que estos se habían invertido en la adquisición de bienes para la iglesia por un valor de 20 000 soles de oro, suma que custodiaba su difunta esposa.

Un melodión valor de 14,000 soles de oro, una corona valor de 4,000 soles de oro, estandarte valor de 1,500 soles de oro, estandarte valor de 180 soles de oro y gasto en el entrego de cofradía 320 soles de oro (Declaración de Pedro Pucllas el 27 de noviembre de 1967. Leg. 35. Exp. II. Fl. 297).

En suma, las conclusiones del guardia civil Adriano advierten que el demandado, Pedro Pucllas, se había enemistado con el recurrente, Eulogio Vilca y comuneros por no

⁷⁹ ADRAAy: Acta de elección del ecónomo. Tomanga, 04 de octubre de 1964, como terna se eligieron entre Nicanor Majerhua con 34 votos, segundo lugar don Ezequiel Vilca con 26 votos y como tercero Máximo Chaupín con 16 votos, los cuales deben ser elevados hacia el párroco de Sarhua y al Excelentísimo Obispo de Ayacucho y declaración de Pedro Pucllas el 27 de noviembre de 1967 en el despacho del teniente gobernador de Tomanga. Año. 1968, Leg. 35. Exp. II, Fl. 297 y 300.

⁸⁰ ADRAAy: Acta de conciliación del 13 de octubre de 1968. Sobre las estancias; *Larqunta*, *Qatum Pampa* y *Chichiza*, aclara que, el primero, es cierto que es de la propiedad de Esteban Huaracc, y ha poseído dos años previo consentimiento del dueño en calidad de prenda de 36 ganados de cabezas de ovino y tras un año y medio indemnizó Huaracc con un toro. Sobre el terreno Qatum Pampa, alega; todo comunero tiene establecido sus rebaños y que él posee hace 17 años y toda vez que es yerno de esta comunidad y que nunca perturbó. La última, esclarece que no ocupa él ni participa, sino se halla ocupada por Nicanor Majerhua. Sobre la cantidad del dinero recaudado para el juicio, sabe el tesorero José Machaca y cuenta con recibos correspondientes. Y sobre la plata de la hermandad, señala que es verdad que su finada esposa manejaba la caja de libros y tenía la suma de 20,000 soles de oro y se ha invertido en la adquisición para la iglesia. En su posterior declaración esclarece “que los libros de caja de la hermandad hicieron confeccionar él en la ciudad de Huamanga e hizo llenar él por intermedio del ecónomo y la valorización de 46, 470 mil soles oro” Año. 1968. Leg. 35, Fl. 337.

haber accedido a su petición de entregar el dinero de la cofradía y porque él se había opuesto a la donación de los terrenos de dicha institución para la instalación de una granja y la creación de una cooperativa.

Al respecto, se coincide con el informe del guardia civil al señalar que tanto Vilca como Pucllas eran autoritarios y que ambos contaban con seguidores y allegados. No obstante, en esta ocasión Vilca gozaba de mayor popularidad. Los comuneros “fueron invitados para suscribir garantías, se dieron la negativa [...] lo que hace notar que ellos hacen lo que el personero manda”⁸¹. Ello, no significa que los demás comuneros y autoridades carecieran de agencia; por el contrario, muchos de ellos estaban hartos de los abusos de Pucllas.

Esteban Gutiérrez⁸² declaró que Pucllas se había apoderado de Qatunpampa y que, además, no deja entrar a otros comuneros con sus ganados. Por su parte, Silverio Mendoza⁸³ señaló que la enemistad surgió a raíz de apropiarse sobre los pastizales de Qatunpampa. Finalmente, aclaró que el nombramiento de Nicanor Majerhua como ecónomo de la hermandad se realizó mediante asamblea y no por decisión de Pucllas.

Al estar involucrado en diversos pleitos judiciales, Pucllas se estableció en San Juan Bautista, Huamanga, desde 1963. Pero, desde allí administró numerosos ganados en las tierras mencionadas, pero descuidó sus deberes comunales. En la práctica, había convertido parte de la comunidad en una hacienda de uso exclusivo, con peones que eran los propios comuneros⁸⁴.

Al establecerse en Huamanga, las quejas y los intentos de conciliación ante el inspector de comunidades y las autoridades locales se prolongaban. En consecuencia, el 13 de octubre de 1968 la comunidad solicitó la desocupación del terreno pastoral de Qatunpampa y Qullpahuayqo, pues el ingeniero Tovar ya había realizado el plano destinado a la granja

⁸¹ ADRAAy: Informe del guardia civil N° 22 PT. Totos, 10 de diciembre de 1967. Leg. 35. Exp. II. Fl. 296.

⁸² ADRAAy: Declaración de Esteban Gutiérrez Quichua 1967. Año. 1968. Leg. 35, Fl. 298.

⁸³ ADRAAy: Declaración de Silverio Mendoza 1967. Año. 1968. Leg. Exp. II. 35, Fl. 299.

⁸⁴ ADRAAy: Memorial al director regional de Comunidades. Tomanga, 12 de agosto de 1968, por el personero Eulogio Vilca, presidente Silverio Mendoza y juez don Elías Arteaga. Fue notificado el 13-8-66, 9-4-67, 9-6-68 y 11-8-68. Año. 1968. Leg. 35. Exp. II. Fl. 333.

cooperativa comunal de ganadería, oficialmente reconocida y con un toro Brown Swiss⁸⁵ disponible. Simultáneamente, a Pucllas se le concedió únicamente el punto de Uchuypurwaycha por un plazo de dos años, sin posibilidad de ampliación, “por ser gente malévola e ingrata”⁸⁶. Ante ello, Pucllas ofreció colaborar con el pueblo en todas sus obras durante el periodo indicado.

A pesar de los acuerdos establecidos, Pucllas no cumplió con lo pactado. Además, el personero Eulogio Vilca no denunció directamente ante el Poder Judicial, sino al inspector de comunidades del centro. En consecuencia, esta instancia decretó en varias oportunidades que “se inhibe del conocimiento y trámites de los presentes”⁸⁷, por lo que los expedientes pasaban al archivo. Frente a ello, Vilca presentó una nueva acusación el 20 de enero de 1969, señalando que Pucllas “no ha cumplido con desocupar dicha zona”⁸⁸, conforme a lo establecido en el acta del 13 de octubre de 1968.

Por su parte, Pucllas contraatacó y denunció formalmente a los comuneros Hipólito Machaca, José Machaca y Fortunato Cahuana el 20 de abril de 1969, acusándolos de un robo cometido en su estancia de Qatunpampa. La denuncia se profundiza con la comunicación que se presenta a continuación:

Sufrí 60 cabezas de ganado lanar por Hipólito Machaca Fernández abigeo avezado i natural de Tomanga, quienes habían conducido los animales sustraídos a Ayamachay, donde habían vendido 10 cabezas a don Dionicio Huashuayo, natural i vecino de Carmen alto i negociante en ganado menor; el resto de los animales habían llevado a las estancias de sus padres José Machaca Mejía, i de su suegro Fortunato Cahuana. (ARAY: CSJ- Cangallo, Año. 1969. Leg. 61. Fl. 01).

En suma, Pucllas conocía muy bien los antecedentes de los tomanguinos y, con mayor razón, los de sus detractores. Por ejemplo, el asunto entre Hipólito Machaca se originó sobre un préstamo de siete ovinos de Pedro Pucllas en 1964; sin embargo, estos ya habían sido

⁸⁵ ADRAAy: Acta de conciliación del 13 de octubre de 1968. Año. 1968. Leg. 35. Exp. II. Fl. 331.

⁸⁶ ADRAAy: Informe final N° 14-NC7, al sub director regional de comunidades del centro Huancayo. Año. 1968. Leg. 35. Exp. II. Fl. 332.

⁸⁷ ADRAAy: Comunidad campesina de Tomanga, Tomo II, fol. 341. Resolución Directoral N° 13, Huancayo 28 de abril de 1969. Por Guillermo Patiño, director regional de Comunidades del Centro.

⁸⁸ ADRAAy: Comunidad campesina de Tomanga, Tomo II, fol. 345. 20 de enero de 1968. Memorial de Eulogio Vilca.

pagados oportunamente. Pese a ello, en 1969 Pucllas elevó la deuda a 60 cabezas de ganado y la presentó como robo atribuyéndolos a Hipólito y su suegro. La comunicación señala lo siguiente:

El 12 de abril de 1970, certifican los testimonios de Norberto Arteaga Mejía y Santa Cruz Camaná, Dionicio Yupa, Nicanor Galindo, Marcelo Huaracc, vecinos del lugar y mayores de edad; que, en el año de 1964 en el mes de mayo, que por entonces desempeñaba de agente municipal y Santa Cruz Camaná como actuario testigo presencial fue solicitado por Pedro Pucllas para que mediante su autoridad le haga efectivo sobre una deuda que le tiene don Hipólito Machaca, por siete cabezas de ovino, de que él fue abonado en su despacho. En cinco cabezas de ovino madres y una llama, con lo que fue cancelado y transada (ARAY: CSJ-Cangallo, Año. 1969, Leg. 61. Fl. 22).

La denuncia de Pucllas prosperó a su favor y el Juzgado de Cangallo decretó “la detención de Hipólito Machaca, José Machaca y Fortunato Cahuana, vecinos del pueblo de Tomanga y Auquilla del distrito de Sarhua”⁸⁹, en las jurisdicciones de Totos y Huancasancos. A ello, los tomanguinos sospecharon que Pucllas había comprado la justicia y desplegaron acciones para reunir todos los antecedentes necesarios para alcanzar una resolución favorable. Por ejemplo, se valieron de las autoridades vecinas de Lucanamarca: Sergio Matías⁹⁰, tocador de banda, y Melchor Alegría Porta Cruz⁹¹.

Simultáneamente, los comuneros, reunida en asamblea, decidieron expulsar a Pedro Pucllas y ratificó por unanimidad el acta suscrita los días 13 y 14 de octubre de 1968. El 4 de

⁸⁹ ARAY: sección, CSJ-Cangallo. Disposición hacia los puestos de comandancia de Totos y Huanca Sancos. Año. 1969, Leg. 61. Fl. 3.

⁹⁰ ARAY: sección, CSJ-Cangallo: Fuimos contratados por Pedro Pucllas para su mayordomía de la Virgen de Fátima, al día siguiente se percataron que no había sus caballos. Para su retorno solicitaron proveer caballos, ante la situación Pucllas había entregado los caballos de José Machaca, Anacló Majerhua, tras percatarse que sus dueños se habían enterado, Pucllas les aumentó un toro de la cofradía a los tocadores y posteriormente abonó una vaquilla de Fermín Huaracc, por dichos actos responsabilizó a Fermín Huaracc- envarado, aprovechando su ignorancia. Certificó. Sergio Matías (Lucanamarca), Elías Arteaga, juzgado de paz. Testigo actuario Nicanor Galindo. Año. 1969. Leg. 61. Fl. 25.

⁹¹ ARAY: sección, CSJ-Cangallo: Que, en nuestros archivos existen denuncias formuladas por los señores Marcelino Casavilca Vilches, Marino Yanami, Cipriano Alegría Aronés, naturales y vecinos del lugar, quienes en diferentes épocas fueron contratados, por don Pedro Pucllas Raymundes [...] para que paste sus ovinos, pero resulta que dicho gamonal en vez de pagarle por sus servicios les calumniaban que le faltaba sus ovinos, apropiando de unos burros de propiedad del último denunciante, y de cincuenta cabezas sin consentimiento de la autoridad intimidando con denunciarlos aprovechando la ignorancia de los denunciantes [...] Melchor Alegría- agente municipal. Gregorio Palomino teniente gobernador. Porta Cruz 15 de mayo de 1970. Año. 1969. Leg. 61. Fl. 22.

diciembre de 1969 suscribieron dicha decisión las siguientes autoridades: Gregorio Ayala, teniente gobernador; Alejandro Ramos, agente municipal; Eulogio Vilca, personero legal; Santa Cruz Camaná, representante de la Cooperativa Virgen de Cocharcas; y Elías Arteaga, juez de paz. Todas ellas argumentaron que, desde 1945, Pedro Pucllas había cometido diversos abusos contra la comunidad. Véase la tabla 3.

Tabla 3.

Denuncias contra Pedro Pucllas

Antecedentes de Pedro Pucllas.

	Felipe Huamaní Vázquez Hilarión Ayala Sánchez Bonifacio Ayala (agente municipal en ese entonces) Calixto Ayala Huaracc Quintín Huamaní Irene Alcarza vda de Olivares (profesora de la escuela 10210) Margarita vilca (niña) Esperita Majerhua Parina Andrea Choque de Ayala De los cuales han denunciado ante el prefecto del departamento
Maltratos físicos	
Apropiaciones ilícitas.	Chacra de esteban Huaracc Mariano Huamaní Nemesio Sumari María de la cruz vda de Huaracc Las zonas pastizales de la comunidad y los fondos de hermandades
Apropiaciones semovientes	Fermín Huaracc de una vaca Pio Basilio de 4 reses
Contra la vida	La muerte de su peón, comunero león Yupa Liñán, quien en su presencia sufrió una caída del puente perdiendo la vida, lo cual no ha sido indemnizado, dejando en el desamparo a la viuda Atanasia Rojas de Yupa
Amenazas	Últimamente tiene de esclava a una indefensa mujer a su servicio de cuidado de sus ganados en la puna hace seis años sin pagar, y su sobrino Zacarías Pucllas, en complicidad de este individuo, ha procreado dos hijos en esta a quienes no reconoció ni pasa mantención alguna. Actualmente, por solidarizarse con tales víctimas, el denunciado, don José Machaca y su hijo Hipólito, son amenazados con calumnias infundados

Fuente: El autor y ARAY: (CSJ-Cangallo, Año. 1969, Leg. 61. Fl. 24).

Y, por último, el 20 de marzo de 1970, Gregorio Ayala⁹² denunció a Pedro Pucllas por el delito de apropiación ilícita de cuatro cabezas de ganado. Por esto, Pucllas negó

⁹² ARAY. CSJ: Exp. Penal: Gregorio Ayala era sobrino de Serapio Vázquez Vilca, hermano legítimo de Pio Ayala Vilca. A pesar de la relación inter familiar que unía con la señora Laureana Majerhua, Pio Ayala-padre de Gregorio Ayala en dos oportunidades ha sido inculcado de abigeo. Don Basilio Ayala vilca, Espírta

rotundamente la acusación. Primero, sostuvo que se trataba de un hecho ocurrido en el pasado, entre 1944 y 1961. Segundo, afirmó que, por el contrario, él había sido víctima del hurto de dos ganados durante esas décadas por: Pío Ayala, Fermín Huaracc y Ezequiel Vilca. Debido a que Pucllas, en aquel periodo se encontraba en Santiago de Chocorvos y en Lima, realizando gestiones vinculadas al proceso de reconocimiento ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Trabajo. Ante dicho hurto, señaló que el único que repuso los animales fue Pío Ayala, por haber sido coautor de la sustracción. Dicha reposición, según su versión, se encontraba en la estancia de Qullpa. Sin embargo, frente a este hecho, Gregorio Ayala lo acusó de haberse apropiado de una vaca y un torete.

En consecuencia, el caso se politizó y las autoridades locales ejercieron su poder en contra de Pucllas. Es decir, los actores involucrados eran personajes conocidos y los documentos producidos durante el proceso fueron elaborados por ellos mismos: el agente municipal, teniente gobernador, presidente comunal, juez, representantes de la cooperativa, asesores, exautoridades y el personero legal. Pese a todos los esfuerzos realizados, las acusaciones no fueron probadas de manera objetiva. Que finalmente, ambos casos fueron archivados el 24 de julio de 1972⁹³. Posteriormente, las autoridades y los comuneros comenzaron a aplicar su propia forma de justicia, basada en sus reglamentos consuetudinarios.

3.8 Pedro Pucllas contra la cooperativa

En 1969, el conflicto alcanzó su punto más álgido, debido a que la comunidad decidió embargar las casas, chacras y animales de Pedro Pucllas. Asimismo, la disputa se radicalizó

Majerhua de Ayala quienes denunciaron haber sido víctima de despojo y apropiación ilícita de sus ganados vacunos por parte del advenedizo Pedro Pucllas Raymundes, consistentes de 4 ganados. Dichos animales han sido sustraídos de mi estancia Ranrakancha, en el mes de marzo de 1944, por un supuesto robo que no fue aclarado. El segundo despojo de dos reses, cometió en 1961, del paraje Qallpaqallpa de donde se apropió simulando otro supuesto sustracción. Posteriormente, en el mes de marzo de 1968. Gregorio Ayala, reactualizó reclamaciones contra Pedro Pucllas, este ofreció sobornar, Con lo que terminó la presente denuncia, para su debida reposición de las siete reses, sustraídas ilícitamente. Firman, Espírita Majerhua, huella, Basilio Ayala, Gregorio Ayala y Francisco Ayala. Juzgado de paz de Tomanga. Dionicio Yupa Bautista. 20 de marzo de 1970. Año. 1970. Leg 25. Exp. 13. Fl. 01.

⁹³ ADRAy: CSJ-Cangallo. Año. 1969, Leg. 61. Fl. 14.

cuando Eulogio Vilca asumió la presidencia del Consejo de Administración. La fuente señala lo siguiente:

Andabamba, Tururca, Quichca Urqo, Chaca Huerta, Pukapampa, Paqchaq huaycco y la casa del difunto Serapio Vásquez deben ser revertidas a la cooperativa comunal de Tomanga, para su usufructuó común, la referida casa sea revertida para la oficina de la cooperativa y una parte para el local del destacamento de la guardia civil a crearse. (ADRAAy: Instructiva del embargo a bienes de Pucllas. Año. 1969. Leg. 35. Fl. 478).

Simultáneamente, en este periodo se evidenció procesos de parcelación individual al interior de la comunidad, varios comuneros se resistían a ceder tierras a los nuevos integrantes. Por ejemplo, Nicanor Majerhua se estaba apropiando de las parcelas abandonadas de Llacctacorral y Chaupiñan, destinadas al bosque comunal José María Arguedas, bajo el argumento de que las había comprado. Otro caso ocurrió con Pedro Chaccere sobre la chacra Siwiqkucho. La comunidad había sembrado dicho terreno como chacra comunal, debido a que permaneció abandonado durante más de veinte años. Frente a ello, Vilca solicitó su adjudicación para la cooperativa.

Retomando el conflicto entre Pucllas y Vilca, el primero, no se quedó de brazos cruzados y denunció a todas las autoridades por “violación de sus bienes” ante el juez instructor de Cangallo, el 31 de mayo de 1971. Frente a ello, la Dirección de Comunidades comisionó al antropólogo Isaac Martínez Gamarra para elaborar un informe sobre los hechos. En dicho documento Martínez señala que los secretarios de la cooperativa, Nicanor Galindo y Andrés Galindo, manifestaron que Pucllas se había apoderado de 300 000 soles de oro, motivo por el cual se le inició un juicio en la Corte Superior. Además, manifestaron que la comunidad tomó como embargo 200 cabezas de ganado ovino pertenecientes a Pedro Pucllas. Además, Martínez también refiere que Pucllas había explotado durante varios años más de veinte hectáreas de terreno de pastizal, las cuales, a la fecha, habían sido recuperadas por la comunidad junto con diez vacas de su propiedad. Sin embargo, en dicho informe no se menciona nada sobre las chacras y casas, aunque ya habían sido embargadas y adjudicadas a la cooperativa comunal.

Ante este panorama, el 28 de mayo de 1972, el teniente de Cangallo, acompañado de ocho policías, se constituyó en la comunidad con una orden judicial para ejecutar el desembargo de las propiedades de Pedro Pucllas, como se lee en la siguiente comunicación:

El 26 de mayo último hemos sido víctima de asaltos de nuestros ganados de la cooperativa y de comuneros por unos siete guardias al mando de un teniente en compañía del juez de paz de Chuschi, el gamonal Pedro Pucllas Raymundo y por unos 40 hombres montados en caballo de la comunidad de Vilcanchos, quienes a horas de la tarde se habían presentado en la zona pastal de Ñecce y alrededores apropiándose de 51 cabezas de ganados vacunos, 130 cabezas de ovino de propiedad de la cooperativa, 110 de judas Majerhua ovejero, total de 240, más 467 cabezas de lanar del comunero José Marcos Galindo conduciendo con dirección a Vilcanchos, pero como protestaron algunos comuneros por tal asalto, lo intimidaron usando sus armas de fuego y llevando detenidos mancomunados con soga a Donato Gutiérrez, Sabino Carhuapoma y Fermín De La Cruz, con el pretexto que eran pedidos por el Juzgado de Ayacucho, lo que no fue la verdad, por lo que a estos presos le han dejado en libertad a 2 en el puesto policial de Totos y uno en el distrito de Chuschi; además en el alcance que hicimos cerca de Vilcanchos de nuestros ganados, dichos policías nos interpusieron usando sus armas de fuego, lo que tuvimos que retirarnos. Ahora con la intervención de señor prefecto solo pudimos reclamar del juez de Chuschi 14 cabezas de vacunos y 69 cabezas de ovino que según manifestaron dicho juez el resto ya había entregado al gamonal Pedro Pucllas conforme la orden de desembargo, ya después pasado 2 días llegaron a saber que tenían ocultado parte de nuestra ganado en el pueblo de Ocos, por lo que comisionaron algunos comuneros, quienes verdaderamente lo encontraran en un campo al cuidado del desconocido, quien al verse descubierto se huyó, viendo 3 vacunos y 48 ovinos con conocimiento del puesto policial de Totos faltando a la fecha 34 cabezas de vacuno y 580 de ovino con lo que se conserva estos asaltadores lo desajenaran vendiendo para agasajar a sus compadres.(ADRAAy: Memorial de Teófilo Parina. El 3 de julio de 1972. Leg. 35. Fl. 462).

La cita describe muy bien el panorama, la policía actuó con represalia: acusó a dos comuneros de ataque y los condujo a la carceleta de Totos⁹⁴, estos permanecieron durante veinte días. Ante ello, los comuneros solicitaron a la prefectura una investigación exhaustiva y lucharon por la liberación de los detenidos. En el documento de declaración de Tomanga de 1972 se consignó lo siguiente: “Tengo en bien de comunicar que los dos campesinos dirigentes ya han sido puestos en libertad, por lo que seguiremos para salir triunfantes en el juicio con Pedro Pucllas”⁹⁵.

⁹⁴ ADRAAy: Acta de declaración de Tomanga. Año. 1972. Leg. 35. Fl. 451.

⁹⁵ ADRAAy: Oficio N° 16. 25 de octubre de 1972. Leg. 35. Fl. 450 y 453.

En los párrafos anteriores hemos visto el informe del antropólogo Isaac Martínez, en allí, se señaló que el embargo ya había sido efectuado por los comuneros. Los efectivos policiales solamente acudieron a recuperar dichos ganados en las estancias de Ñecce e Islapampa; sin embargo, para entonces, los animales de Pucllas ya habían sido trasladados hacia Qiqilla y a otras estancias de los comuneros. Es decir, al no encontrar rastros de su ganado, Pucllas ordenó a los efectivos embargar la granja de la Cooperativa Virgen de Cocharcas, así como los animales de los comuneros José Marcos Galindo y algunos ovinos pertenecientes a la propia cooperativa.

En consecuencia, el 2 de septiembre de 1972, don Felipe Huamaní, presidente de la comunidad, solicitó asesoría y opinión a la Oficina de Reforma Agraria para proceder con el embargo de las chacras de Pucllas. Porque, de antelación la junta directiva tenía previsto arrendar por un año, a las familias más necesitadas, la chacra de la cooperativa o la chacra de la mayordomía. En términos de Chatí (2019), los comuneros “buscaron en las instancias correspondientes del Estado y sus gobiernos de turno, restaurar el orden perdido en la comunidad” (p. 51). Es decir, hemos señalado que la junta directiva anterior había recuperado y expropiado parcelas a nombre de la cooperativa, con el establecimiento de Felipe Huamaní, en el poder, buscaron establecer nuevas reglas del usufructo de parcelas.

Ante ello, la Oficina de Reforma Agraria recomendó respetar la Ley de Comunidades Campesinas y sugirió que “una parte dará a los campesinos que no tengan tierras para que la trabajen en forma común y otra parte designar en provecho del fondo comunal”⁹⁶. De igual modo, precisó que dichas tierras no podían arrendarse bajo ninguna circunstancia, pues ello contravenía las disposiciones del estatuto de la comunidad campesina, el cual prohibía el arrendamiento dentro de la comunidad.

El proceso judicial entre Pucllas y Tomanga, seguía su curso, por ello, el 16 de noviembre de 1972, ante la oficina de ORAMS VI, se declaró sobre el embargo de 252 cabezas de ganado lanar y 14 de vacuno, entre grandes y pequeños, realizado el 20 de mayo de 1970 por orden judicial. Sin embargo, el 24 de febrero de 1972, Pucllas obtuvo un exhorto

⁹⁶ ADRAAy: Oficio N°. 465-72-OZAMS-DCC-AYACUCHO. 12 de setiembre de 1972. Leg. 35. Fl. 452.

a su favor por 400 cabezas de ganado ovino y 28 de vacuno. En la práctica, Pucllas duplicó la cantidad reclamada y logró que se llevaran parte del patrimonio de la cooperativa:

51 cabezas de reses de ambos sexos, y 240 cabezas de ovino, incluyendo 467 cabezas de ganado lanar de Marcos Galindo, frente a ello hemos podido recuperar 130 cabezas de lanar y 17 cabezas de ganado vacuno, por orden del prefecto de Ayacucho, faltando recuperar los restos, (ARAY: Memorial de Eulogio Vilca, 15 de noviembre de 1972. Leg. 35. Fls: 516 y 517).

Tras cinco años de juicio, en 1974 las autoridades anunciaron el fin del proceso y una sentencia favorable para la comunidad, que incluía el pago de 150 000 soles de oro por concepto de reparación civil. No obstante, la ejecución del fallo se demoró, debido a que el juez instructor de Cangallo no otorgaba el dictamen para realizar el embargo definitivo⁹⁷. La cita señala lo siguiente:

Trascribimos telegrama de notificación, Juez paz San Juan Bautista Ayacucho. exhorto lo notifique sentenciado Pedro Pucllas Raymundes domiciliado prolongación Tenería fin dentro tercer día abone 150,000.00 reparación civil favor cooperativa Tomanga. Esta notificación debe estar en cualquiera de los 4 juzgados de paz de san juan bautista. (DRAAY: Radiograma, 12 de abril de 1975. Leg. 35. Fl. 533).

En resumen, la historia del conflicto intracomunal se comprende a partir de la contradicción entre Pedro Pucllas y Eulogio Vilca. Ambos fueron los principales actores ya que contaban con cierta experiencia citadina, lo que les permitió mediar entre la comunidad, los poderes locales y el Estado.

Pucllas, encarnaba al típico gamonal paternalista, situado en los márgenes del Estado. Por su parte, Eulogio Vilca impulsó acciones orientadas al bienestar colectivo. Entre ellas destacan la creación de la cooperativa antes de la reforma agraria, puesto que, con dicha iniciativa Tomanga estaría en constante transformación y consideración como un espacio con potencial productivo agrícola y ganadero en el distrito de Sarhua y en la cuenca del río Pampas.

Como parte de su legado, tanto de Eulogio Vilca como de Pucllas, aún permanecen varios de sus proyectos, entre ellos la forestación del bosque José María Arguedas, la

⁹⁷ ADRAAY: Notificaciones y solicitudes de las Autoridades de Tomanga. Leg. 35. Fls. 521, 522 y 525.

apicultura y la cofradía de ganado vacuno y ovino. Asimismo, Eulogio Vilca se posicionó como un referente en las comunidades de Chuschi y Sarhua, donde actuó como asesor. No obstante, su permanencia en el poder también provocó la aparición de detractores.

CAPÍTULO IV

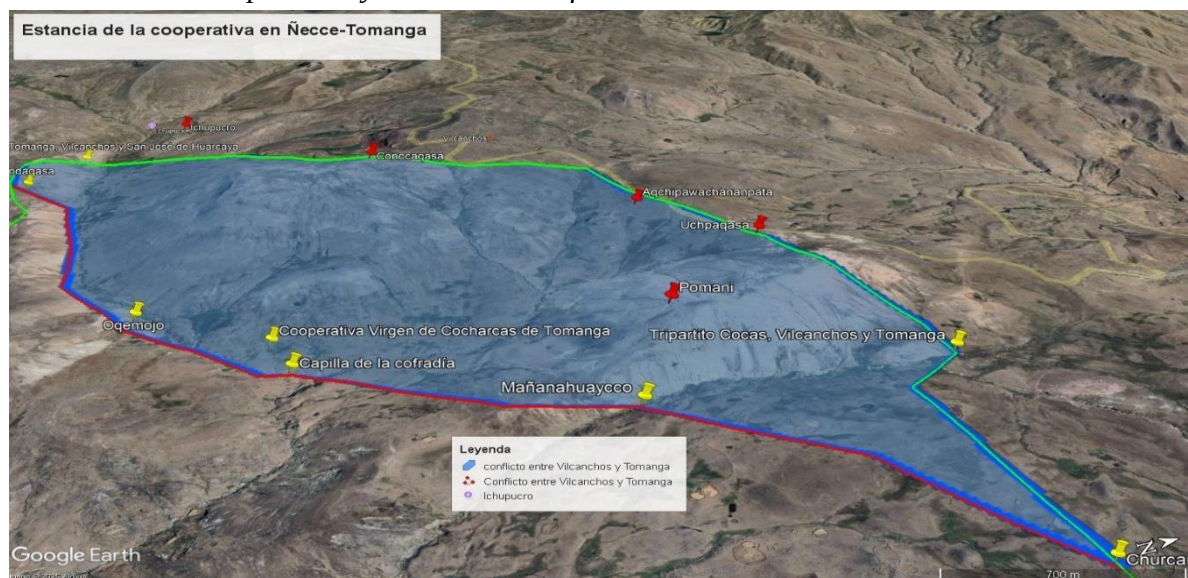
DE COFRADÍA A COOPERATIVA

4.1 Cofradía de la comunidad

En el capítulo anterior se analizaron en profundidad los conflictos intracomunales surgidos por la disputa del control político, social y cultural. En efecto, el conflicto se originó en torno al proyecto de instauración de la cooperativa que constituye el objeto de análisis del presente capítulo. Véase la figura 7.

Figura 7

Estancia de la cooperativa y terreno en conflicto.



Según los relatos orales, la cofradía habría sido adquirida por algunos *qorilazos* en complicidad con las autoridades de turno, quienes dejaban una cabeza de ganado vacuno en cada viaje. Sin embargo, la cofradía de Tomanga se constituyó desde fines del siglo XVIII, así consta en la referencia a la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad de Tomanga, en el curato de Chuschi, en 1798, conservada en el Archivo Arzobispal de Ayacucho.

Según Igue (2008), a inicios del siglo XIX, en la cuenca de Chuschi y Sarhua no existen indicios de conflictos entre la comunidad y las haciendas privadas, “sino entre ellas y la iglesia junto con las autoridades del Estado colonial” (p. 26). Chuschi, como doctrina matriz de la Iglesia, administraba la cofradía de ganado vacuno y lanar en Tomanga, Sarhua,

Chuschi, Quispillaccta, Chuqui Huarcaya y Auquilla. “Esta institución era la gran propietaria en la zona, no de tierras, que pertenecía a los pueblos, sino del ganado encargado a sus cofradías” (p. 23). Los fondos de la cofradía se destinaban al mejoramiento del templo. No obstante, se evidenció discrepancias entre el cura y autoridades comunales, aunque no por el control de los recursos, sino por el “alza de los aranceles eclesiásticos y el maltrato físico contra los feligreses” (p. 24).

Al respecto, Diez (1991) señala que los orígenes de la cofradía se remontan al siglo XIX. De procedencia española, esta institución se instauró en todo el territorio virreinal y simbolizaba la unidad del pueblo, las familias se sentían parte de ella mediante el ejercicio de cargos y el pago de limosna.

En la cuenca de Caracha, la cofradía, “como institución, organización y asociación fue netamente religiosa sujeta a las leyes, disposiciones canónicas y supervisada por la autoridad eclesiástica” (Gonzáles, 1982, p. 43). Asimismo, en Espite, la cofradía de la iglesia contaba con varias propiedades (Huaranca, 1989). Un caso similar ocurrió en Quispillaccta, donde en 1973 la comunidad recuperó la cofradía del poder de la Iglesia y revirtió las tierras y ganados a su favor; posteriormente, formó una empresa comunal (Sánchez, 2007).

En la misma cuenca del río Pampas; en Chuschi, también existía una cofradía de ganado en Jaujaya, controlada por el cura Eulogio Ávalos Chávez, quien ofrecía bendiciones y supervisaba la cantidad de animales. Al finalizar la ceremonia, los chuschininos llevaban un par de cabezas de ganado para el cura y el obispo de Huamanga (Núñez, 2007). El mismo Eulogio Álvarez administró toda la parroquia y capillas.

Globalmente, tanto la cuenca del río Pampas y Qaracha constituían espacios ganaderos de larga data, dedicados principalmente a la crianza de vacunos y lanares bajo la influencia de la Iglesia católica. Estas cofradías no fueron administradas exclusivamente por los párrocos, sino también por los comuneros, quienes estaban más familiarizados con el cuidado del ganado y el manejo de sus ingresos. El vaquero⁹⁸ era el responsable de la custodia

⁹⁸ Para ser vaquero mayor el comunero ya debió ejercer todas las autoridades tradicionales y juntas directivas, mientras para ser vaquero menor, debe ser un comunero que haya ejercido secretarías y regidores o recién casados.

durante un año, sin remuneración alguna, aunque recibía como beneficio productos derivados, como queso y leche. Este servicio era asumido como un cargo tradicional.

Y que esta estructura debía mantenerse, frente a ello, el cura de la parroquia de Chuschi, los ecónomos y los miembros de la hermandad sostenían que la cofradía no debía ser administrada por la junta directiva comunal, sino por ellos, en beneficio de la iglesia, pues consideraban que ellos eran sus legítimos dueños y no la comunidad. En consecuencia, Eulogio Vilca y los comuneros afirmaban que la cofradía se encontraba dentro del territorio comunal y que ellos se encargaban de su conducción y cuidado; por lo tanto, debía ser administrada por la junta directiva.

A partir de estos antecedentes y del acaparamiento económico atribuido a Pedro Pucllas el monto de 40 000 soles de oro. Eulogio Vilca, promovió el levantamiento catastral del territorio comunal entre 1965 y 1967, para el proceso de titulación territorial, instalación de la cooperativa y defensa territorial frente a Vilcanchos en el sector Ñecce. Frente a la coyuntura, tanto la iglesia como los miembros de la hermandad dejaron de mostrar su oposición a dicha iniciativa.

4.2 La cooperativa comunal Virgen de Cocharcas Limitada N° 294 de Tomanga

La idea de transformación, modernización y progreso del agro venía gestándose desde las primeras décadas del siglo XX. Su objetivo era resolver el denominado “problema indígena” y superar el atraso mediante la transferencia de tecnologías, con el propósito de convertir a las poblaciones campesinas en aliadas de la modernización nacional (Asensio, 2023). Estas prácticas se iniciaron durante los gobiernos de Leguía y Prado. Por ejemplo, el presidente Manuel Prado, en 1943, “promovió varios proyectos de desarrollo agrario, entre ellos granjas⁹⁹ comunales” (Puente, 2024, p. 123).

Paralelamente, la década de 1956 a 1962, correspondiente al segundo gobierno de Manuel Prado, se tornó particularmente tenso debido a la creciente movilización campesina por el acceso a la propiedad de la tierra. Ante esta situación, Prado creó la Comisión para la

⁹⁹ Véase por ejemplo en: Puente (2024).

Reforma Agraria y la Vivienda (CRAV), la cual propuso, entre otras medidas, un impuesto sobre las tierras improductivas. Sin embargo, dicha política no resolvió el llamado “problema del indio”; por el contrario, las movilizaciones se agudizaron. En ese contexto de incertidumbre, Prado fue derrocado por el general Ricardo Pérez Godoy en 1962. Con este hecho se inició la primera reforma agraria focalizada en La Convención, Cusco.

Posteriormente, Fernando Belaúnde Terry fue elegido presidente en 1963, y la reforma agraria fue una de sus principales promesas políticas. Los indígenas solicitaban la afectación de las haciendas, la eliminación de la servidumbre y la adjudicación de tierras. No obstante, la Ley N.º 15037 de Reforma Agraria, promulgada en 1964, tuvo un carácter conservador, pues protegía los intereses de la élite. Como resultado, se expropiaron pocas haciendas y se promovió la creación de cooperativas por iniciativa privada (Rojas, 2024; Chati, 2019; Chati, 2024; Puente, 2024).

Cuando Velasco tomó el poder y decretó la Ley N.º 17716, en 1969, se produjo un giro radical en la política agraria. Esta norma impulsó una expropiación más amplia e instauró cooperativas controladas y dirigidas por el Estado, incorporando a los campesinos como trabajadores remunerados. Así, Velasco buscaba transformar el agro y canalizar un proyecto de industrialización rural y nacional. Al respecto, Huamán (2020), Asensio (2023) e Isbell (2005) señalan que “el objetivo de la junta militar del Perú es transformar las masas campesinas en agricultores económicamente productivas para el mercado nacional” (p. 71).

Para el caso de Ayacucho, se hallaron decenas de informes y tesis de grado en la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social e Historia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Estos estudios analizaron el proceso de instauración y desintegración de las CAP, entre ellos los casos de Oqinay, Ninabamba y otros en Pampas; la Cooperativa Chirapa Ltda. N.º 249, al norte de Ayacucho; y la CAP Ltda. N.º 148 de Sinto, ubicada en el distrito de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica (Contreras, 1982; Blanco, 1978; Pecho, 1983; Buitrón, 2001). En estos casos, las haciendas fueron revertidas a cooperativas mediante una “imposición verticalista del Estado y Reforma” (Contreras, 1982, p. 69; Rojas, 2024).

A pocos años de su constitución, muchas de estas cooperativas comenzaron a desintegrarse debido a diversos factores, pese a haber sido administradas por el Estado, juntas de administración, comités de vigilancia, socios y comuneros desde una misma sede. En suma, el Estado había propuesto garantizar crédito, mercado, asistencia técnica y distribución de productos; sin embargo, estos ofrecimientos no se ejecutaron plenamente. En consecuencia, estas cooperativas empezaron a desintegrarse. Un ejemplo de ello fue la Cooperativa de Producción Agraria Mariscal Cáceres Ltda. N.º 248, que se fraccionó y desintegró debido a la compraventa de tierras y otros factores internos y externos (Pecho, 1983).

En la región de Ayacucho el impacto de “la reforma agraria fue tenue” y existe nexo con el periodo de violencia. Asimismo, hablar de reforma agraria no implica referirse únicamente a expropiaciones, afectaciones, evasiones a la ley, transacciones entre trabajadores y propietarios (Huamán, 2020, pp. 8-9), sino también a la actoría política de los campesinos. Las expectativas sobre esta política de reforma agraria llegaron a cada comunidad con distintas intensidades, dependiendo del nivel de interrelación entre el Estado y la comunidad. En especial, llegaron gracias a los personeros legales, autoridades estatales y profesionales. En ese sentido, los campesinos no solo reclamaban acceso a la propiedad de la tierra, sino que también estaban atentos a los créditos y asistencias técnicas impulsados por el Estado.

Según (Huamán, 2020; Del Pino, 2008), la aplicación de la reforma agraria en la región de Ayacucho se inició en la década de 1970. Ese mismo año se creó el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), una especie de partido oficialista que promovía la participación campesina, ciudadanía, el derecho al voto y la participación política. Las comunidades indígenas sin presencia de haciendas adquirieron especial atención, por ejemplo, comunidades en “las provincias de Fajardo y Cangallo abundan innumerables comunidades indígenas como institución”, estas habían consolidado poder político mediante el reconocimiento oficial como comunidades indígenas y, en la coyuntura de la reforma agraria, utilizaron esa capacidad no tanto para reclamar tierras, sino para exigir créditos y asistencia técnica destinados a “empresas asociativas denominadas cooperativas

comunales y grupos campesinos” (Urrutia, Loayza & Luján, 2020, p. 95; Contreras, 1982, p. 5).

Hemos descrito en los apartados precedentes, que la cuenca del río Pampas albergaba cofradías de ganado pertenecientes a la Iglesia católica. Estas, durante el contexto de la reforma agraria no fueron intervenidas, debido a que en las provincias de Cangallo y Fajardo dicha política no se aplicó de manera efectiva. Por ejemplo, los chuschinós, organizados por iniciativa de residentes de Lima y comuneros, expulsaron al cura en 1972 y se apoderaron de la cofradía, compuesta por (250 vacas, 1500 ovinos y 13 chacras). Con esos bienes instauraron una cooperativa; no obstante, esta solo duró dos semanas, ya que varios miembros de la comunidad sostenían que los animales de la cofradía les pertenecían y que no debían ser administrados por forasteros ni técnicos (Isbell, 2005). Además, los campesinos sabían que la Ley N.º 15037 no protegía los bienes de la Iglesia.

Mientras los bienes rústicos de la iglesia, conventos, monasterios y asociaciones religiosas, cualquiera que sea su credo, serán afectadas en su integridad. Solo se exceptuarán las áreas dedicadas exclusivamente a la enseñanza, asistencia social, investigación científica y sostenimiento de dichas instituciones [...] (Art. 15. Ley N.º 15037 reforma agraria).

A dicha ley, los tomanguinos, y especialmente Vilca aprovechó, sin temor, e iniciaron los trámites para el reconocimiento de la cooperativa comunal ante el Estado. Para ello, en 1965 solicitaron el cuestionario de la División de Promoción Comunal, en el cual consignaron los datos generales de la comunidad (sus actividades agrícolas, ganaderas e industrias establecidas y por implementar); asimismo solicitaron un local escolar, un campo deportivo, canales de irrigación, un estanque de agua, puesto de salud, incluso un puesto de la guardia civil¹⁰⁰. En términos prácticos, estos datos mostraban el potencial productivo de Tomanga ante el Estado, aunque también evidenciaban brechas históricas. En consecuencia,

¹⁰⁰ ADRAAy: Cuestionario de la División de Promoción Comunal; padrón de la población que cuenta con 114 varones y 141 mujeres mayores de edad; y 140 varones y 134 mujeres menores de edad; conformado por 110 jefes de familias, sumado el total de 529 comuneros ganaderos y agricultores. Ocupan aproximadamente 96 km² de tierras disponibles, de los cuales las 2200 hectáreas con cultivos sin riego permanente, y aproximadamente 7400 hectáreas con pastos naturales entre la geografía rocosa y accidentado. En el rubro de la ganadería, los comuneros contaban con 823 ganados vacunos, 189 caballares, 3890 ovinos 138 caprinos, 222 llamas, 67 porcinos 10 alpacas y 27 asnales. Para mejorar la situación ganadera consideran contar con un reproductor de raza de vacuno y ovino. Año. 1965. Leg. 35. Fls. 180, 181, 182 y 183.

el objetivo principal del Estado con la reforma agraria era “la organización cooperativa en las comunidades e impulsar su desarrollo técnico, económico, social y cultural”¹⁰¹.

Ante dicha iniciativa, por ejemplo, los tomanguinos se comprometieron a contribuir con el pastaje y el cuidado del ganado. Sin embargo, identificaron como principales amenazas para estos ejemplares la peste bubónica, la diarrea, la falta de pastos y la ausencia de bañaderos. En cuanto a la producción agropecuaria, señalaron que podían introducirse cultivos de durazno, manzano y eucalipto, aunque estos estarían expuestos a riesgos como la sequía y la helada.

Respecto al aspecto educativo, la comunidad contaba con una escuela mixta, un solo profesor y 45 alumnos matriculados. En el ámbito sanitario, la población no disponía de puesto de salud ni de atención médica, y consumía agua proveniente de puquiales y acequias. En cuanto al arte y la industria, no existía ninguna actividad formalmente establecida; no obstante, se planteaba la posibilidad de implementar el tejido, la carpintería, la talabartería y la herrería.

Es decir, Tomanga no solicitaba acceso a nuevas tierras, sino crédito para transformar su economía comunal, pues contaba con disponibilidad de ganado y terrenos. Tampoco buscaba autonomía frente al Estado; por el contrario, intentaba incorporarse al proceso de transformación e industrialización promovido por el gobierno. En ese sentido, el vínculo entre Estado y comunidad se construyó de manera recíproca, y uno de sus mecanismos fue el formulario administrativo.

En efecto, ante las diversas solicitudes presentadas, el 2 de agosto de 1965 el director general de Asuntos Indígenas, Benjamín Patiño¹⁰², remitió varios oficios a la Dirección de Gobierno y Policía, a la Dirección General de Salud Pública, a la Dirección de Operaciones Infraestructurales del Ministerio de Educación Pública y a la Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal, con distintos pedidos en favor de Tomanga.

¹⁰¹ Ley 15037 reforma agraria, Artículo 128°.

¹⁰² ADRAy: Oficio N° 2007-P.C, Lima 2 de agosto de 1965, Oficio N° 2006-P.C., Oficio N° 2005-P.C. y Oficio N° 2004-P.C. Leg. 35. Fls. 184, 185, 185 y 187.

Ante ello, el jefe de la División de Promoción Comunal, Carlos A. Cedano, expidió el siguiente decreto directoral: “Téngase presente por el Departamento de Orientación y Ayuda Técnica, oficiar a las demás dependencias para su respectiva revisión”. Después, el director general de Gobierno y Municipalidades, Julio César Quintanilla, respondió al pedido sobre la Guardia Civil en estos términos: “Sobre los particulares, manifiesto a usted que he dispuesto las providencias correspondientes a fin de ver la posibilidad de atender su pedido, cuyo resultado haré de su conocimiento conforme solicita a este despacho”¹⁰³.

Finalmente, el 3 de septiembre de 1968, la Cooperativa de Producción Virgen de Cocharcas Ltda. N.º 294, de Tomanga, fue reconocida oficialmente mediante Resolución N.º 117-INOOP. Posteriormente, el Instituto Nacional de Cooperativas comunicó¹⁰⁴ dicha resolución al presidente de la cooperativa el 6 de septiembre de 1968.

RESOLUCION N°117-INCOOP. -LIMA, 3 de setiembre de 1968. Vista la solicitud presentada por los personeros de la Cooperativa Comunal Virgen de Cocharcas Limitada, por la que piden su reconocimiento oficial e inscripción en el registro nacional de cooperativas, vistos los documentos que se acompañan y, en atención al informe del Director General del Instituto Nacional de Cooperativas que declara expedito el reconocimiento oficial de la entidad solicitante, clasificada por el art. 7 de la ley 15260 dentro de las del tipo de cooperativa “comunal”; y. CONSIDERANDO. Que, una vez obtenida el reconocimiento oficial esta cooperativa deberá reinscribirse cuando se dicte el reglamento de la ley general de cooperativas 15260, siendo la aplicación inmediata las previsiones contenidas en los artículos 13º y 124º para sus efectos consiguientes. (ADRAAy: Resolución de la cooperativa. Año. 1968. Leg. 35. Fl. 346).

Inmediatamente, los promotores Nicanor Galindo, Teodor Arias, Dionicio Yupa y, principalmente, Silverio Mendoza y Eulogio Vilca solicitaron un préstamo a la Oficina del Servicio de Investigación Promoción Agraria (SIPA) y al Banco de Fomento Agropecuario:

Invocamos a Ud. Señor director, para que, por intermedio de la división de promoción comunal, nos interceda a la dirección de SIPA Zona X y sucursal del Banco Agropecuario de Ayacucho, para que en lo brevedad realice estudio técnico de presupuesto para el préstamo, para iniciar los trabajos de mejoramiento de nuestro potencial económico: Estanque de agua, canalización, construir cercos, cultivo de

¹⁰³ ADRAAy: Oficio N° 2152-P.C. Lima 10 de agosto de 1965 y oficio N° 84 MT-42-65. Lima, 17 de agosto de 1965. Leg. 35.

¹⁰⁴ ADRAAy: Oficio N° 1742-I. Lima, 06 de setiembre de 1968. Inscripción por Miguel Dammer Muelle presidente del Consejo Superior. Leg. 35. Fl. 178.

pastos, bañadero, herramientas y medicamentos para la ganadería. (ADRAAy: Solicitud de Tomanga. Año. 1969. Leg. 35. Fl.192).

El 23 de enero de 1969, el director general de Comunidades comunicó al director de Investigación y Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura la necesidad de designar a un funcionario para evaluar la factibilidad del préstamo. Ante dicha petición, el 31 de enero, el director general de Comunidades del Ministerio de Trabajo y Comunidades, respondió lo siguiente:

Hemos dado instrucciones al presidente del comité zonal de créditos con sede Cangallo, para que se entreviste con los directivos de la citada comunidad y les indique la forma en que deben gestionar este crédito en cumplimiento de las regulaciones establecidas para su otorgamiento.¹⁰⁵

El crédito fue obtenido; no obstante, en los archivos no se hallaron datos exactos sobre la fecha de su aprobación. Se infiere que Eulogio Vilca, en su condición de personero legal y/o presidente de la junta de administración entre 1969 y 1971, accedió a un préstamo otorgado por Seguros El Inca. En las entrevistas realizadas a exautoridades, estas manifestaron lo siguiente: “En aquel entonces todo iba ser cooperativa y miembros de la cooperativa; pues, han sacado préstamo y hemos ramado 4 000 soles de oro cada comunero”¹⁰⁶. Efectivamente, esta narrativa coincide con la nómina de asociados comuneros de la cooperativa correspondiente a 1974. En dicha nómina figuran 166 comuneros aportantes, cada uno con una suma de 4 000 soles de oro, lo que equivale a un total de 664 000 soles de oro. Vale la pena aclarar, que Eulogio Vilca gestionó el préstamo de los 80.000,00 soles de oro, con la finalidad de mejorar la infraestructura de la cooperativa, como en las construcciones del bañadero, levantamiento de cercos, cultivo de pastos, y la adquisición de medicamentos para la granja.

Finalmente, para el 18 de diciembre de 1972, la compañía de Seguros El Inca notificó a Baltazar Yancce, presidente, la remisión de informes a la OZAMS, así como de los libros de caja, ingresos y egresos. Para entonces, la comunidad mantenía una deuda pendiente:

¹⁰⁵ ADRAAy: Carta. 31 de enero de 1969. Leg. 35. Fl. 197-198.

¹⁰⁶ Entrevista con Hipólito Machaca, Tomanga, 10, 2024.

Adeuda a vuestra compañía por un préstamo realizado, les solicita tengan a bien aceptar que mensualmente o en su defecto bimensualmente irá dicha comunidad amortizando el préstamo hasta su total cancelación. Les hago esta petición en razón de que la comunidad indicada tiene posibilidades muy limitadas, como todo pueblo rural de la serranía (ADRAAy: Notificación para Tomanga, Año. 1972. Leg. 35. Fl. 440).

Entonces, a partir de 1972, la cooperativa fue intervenida por el SINAMOS-OZAMS-Cangallo. El informe del 14 de agosto de 1974 indica que la Cooperativa Comunal Virgen de Cocharcas de Tomanga Ltda. N.º 294 fue fundada el 26 de agosto de 1966. Sin embargo, esta fecha resulta contradictoria, pues el membrete de la nómina de asociados indica que la cooperativa fue creada el 15 de septiembre de 1964 y reconocida oficialmente el 3 de septiembre de 1968.

Pese a la aclaración, los problemas de la cooperativa se agudizaron, debido a que, las autoridades no habían entregado a SINAMOS el balance general correspondiente a los periodos 1972-1973. Por ello, el 31 de diciembre de 1973 fue sancionada con una multa de 2 000 soles de oro. Para terminar, el 11 de enero de 1974, la Dirección de ORAMS VI solicitó su disolución y liquidación.

Otro documento¹⁰⁷, más detallado, hace referencia al inventario general realizado entre el 11 y el 17 de febrero de 1974, en el que se valorizó el ganado vacuno y ovino. Según dicho registro, el patrimonio de la comunidad ascendía a 2 986 860 soles de oro. Además, la comisión recomendó la construcción de dos bañaderos, la implementación de un programa de plantación de pastos, la venta del ganado criollo para adquirir ejemplares mejorados y la eliminación de ovejas de colores, para obtener lana de mejor calidad.

La solicitud de la Dirección de ORAMS VI, para proceder con la disolución y liquidación no llegó a ejecutarse debido a la falta de personal técnico en la oficina. Además, el dirigente cooperativista no entregó los libros sociales, (salvo dos libros contables: el libro de caja y el libro mayor). Esto ocurrió pese a las advertencias con notificación mediante oficios de fechas 19 de abril y 6 de agosto, así como a través del telegrama N.º 28. Aunque,

¹⁰⁷ ADRAAy: Informe N° 051-74-upo. - Ozams-Cangallo. Leg. 35. Fl. 606.

la misma institución de OZAMS argumentó y/o excusó que el pueblo de Tomanga se encontraba alejado de Cangallo, a dos días de caminata.

Los pocos libros existentes evidencian un profundo desconocimiento de las normas administrativas. Los cuales, fueron llevados de manera irregular y antojadiza desde 1968 hasta 1972, incluso algunos dejaron de actualizarse. Asimismo, sobre el estado asociativo, no se tiene certeza de si la cooperativa contaba con libros de asambleas, del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, pues algunos dirigentes manifestaron no haberlos recibido de los consejos anteriores. Además, en 1972 la cooperativa permaneció sin consejo debido al abandono de sus consejeros. Todo ello revela un claro desconocimiento de la gestión empresarial.

Conclusiones: la cooperativa marcha mal /falta de asesor técnico en la gestión empresarial y capacitación de los dirigentes y socios en general en esta clase de empresas. Recomendaciones; debe dictarse la resolución de intervención como medida precautoria en atención a los incisos c) y f) del Art. 5 del D.L 17713, de esta manera se cautele la marcha administrativa, financiera de la cooperativa y enrumbar mejor la empresa antes que caiga en quiebra. (ADRAAy: Informe de la cooperativa. Año. 1973. Leg. 35. Fl. 575).

4.3 Disolución de la cooperativa comunal

Pese a las dificultades expuestas, Narciso Huamaní aún mantenía esperanzas en la cooperativa, por ello, el 13 de diciembre de 1975¹⁰⁸, solicitó apoyo contable a la Agencia Agraria de Pampa Cangallo para establecer un programa de pastos. Ya que, los días 20 y 21 de diciembre se realizaría una asamblea destinada a aprobar el balance general de la cooperativa y revisar los fondos de la comunidad administrados por la exdirectiva presidida por Baltazar Yancce.

Simultáneamente, Don Andrés Galindo y Elías Arteaga denunciaron que Baltazar Yancce, miembro de la exjunta directiva, siempre fue evasivo y que, hasta esa fecha, no había cumplido con rendir cuentas sobre su mandato correspondiente al periodo 1973-1974. Baltazar Yancce, aducía que los balances generales, las memorias, el inventario de la

¹⁰⁸ ADRAAy: Oficio N° 30/75 –CCT. 3 de diciembre de 1975, don Narciso Huamán. Leg. 35. Fl. 557.

cooperativa¹⁰⁹ y los documentos sobre la venta de ganado se encontraban en la OZAMS de Cangallo. De igual manera, señaló que los pastores de la cooperativa habían incurrido en diversas responsabilidades respecto al manejo de la cooperativa.

A ello, también, Narciso Huamaní solicitó la intervención de la policía y del Ministerio de Agricultura para investigar los hechos, a fin de determinar las responsabilidades correspondientes y sancionar drásticamente a los implicados.

El 25 de junio de 1975, la OZAMS notificó a Narciso Huamaní para que acudiera el 11 de julio con los siguientes documentos justificativos: el documento referido a diez deudores por la suma de 14 300 soles de oro; documento de sustento y detallado del préstamo otorgado por Seguros El Inca por 80 000 soles de oro; y la lista de deudores vinculados a dicho préstamo, por un monto de 79 690 soles de oro; y finalmente, información detallada sobre la pérdida de cinco toros y dos vacas, valorizados en 37 000 soles de oro¹¹⁰. Esta notificación respondía a que Seguros El Inca exigía la amortización de la deuda. Sin embargo, el núcleo ejecutor había otorgado préstamos de los 80.000,00 a los comuneros. Razón por la cual, la deuda se tuvo repercusiones para la amortización. Al revisar la lista de deudores, se encontró que la mayoría correspondía a exautoridades y comuneros con ingresos considerables¹¹¹.

La relación de 31 personas que debían a la cooperativa, sumando un total de s/ 79,690 soles, a parte del interés por el préstamo, cuyo dinero habían sido prestado por el expresidente, tomado del préstamo que SEGUROS INCA había otorgado a la cooperativa (s/ 80,000.00) (ADRAAy: Relación de deudores. Leg 35. Fl. 582).

¹⁰⁹ ADRAAy: Declaración de Andrés Galindo, Elías Arteaga presidente y secretario de la comunidad. Ricardo Huaracc Quispe se apropió de dos toros valorizados en 4000 y 7000 soles oro. Antonio Mendoza, vendió dos carneros de la cooperativa en 1150 soles oro y préstamo de 1000 soles del tesorero Ricardo Mendoza. Pasiano Mejía vendió una vaca valorizada en 5000 soles oro y un toro de 4 años en la misma suma. Leónidas Yancce, ex secretario se apoderó ilícitamente de 3000 soles oro que se le encomendó a Lima en 1974, para compra de un aparato telefónico para el correo de la comunidad que ya está aprobado. Varios comuneros que tienen muchos equinos, han hecho destruir miles de plantas de forestación José María Arguedas de eucalipto, negándose de pagar los daños y golpeando a las autoridades. Leg. 35.

¹¹⁰ ADRAAy: Notificación OZAMS. 25 de junio de 1975.y Oficio: N° 17 de Narciso Huamaní. Leg. 35. Fls. 579 y 569.

¹¹¹ ADRAAy: Declaración de Dionicio Yupa, Baltazar Yancce, Eulogio Vilca y Crisólogo Mejía han sacado prestado cifras medianas-sobrepasando mayores de 1000; mientras Andrés Galindo y los hermanos Camaná, han sacado cifras mayores de 6000 hasta los 14,000, probablemente mantenía un cierto ingreso. Y, por último, el préstamo que equivale a los 40,000 no se puede identificar si son gastos de la junta de administración o un miembro fantasma. Leg. 35.

Otro informe, suscrito el 10 de junio de 1975¹¹² sobre el inventario realizado los días 24 y 25 de mayo del mismo año, hace referencia al contexto de reversión de la cooperativa a una granja comunal o (cofradía comunal). En dicho proceso se efectuaron rendiciones de cuentas e inventario con la participación de los promotores Eulogio Vilca y Julián De La Cruz.

En dicho informe, desde la perspectiva de SINAMOS, el patrimonio de la cooperativa ha crecido sustancialmente. Incluso, algunos bienes de la iglesia, como el reloj, los instrumentos de la banda de música comunal y escritorios, fueron considerados parte del patrimonio cooperativo. A pesar del fracaso administrativo, el 12 de julio de 1975 Narciso Huamaní insistió ante la OZAMS para que esta interviniera.

Tras seis meses de comunicación permanente mediante oficios, el 24 de febrero de 1976 la OZAMS convocó a los directivos y comuneros a una asamblea general con el propósito de contabilizar el ganados y bienes de la cooperativa. Posteriormente, el 26 de abril de 1976, Mario Palacios, tesorero del Consejo Provincial de Cangallo, solicitó la entrega de los formatos de balances, declaraciones juradas y relación de Consejo de Administración y del Consejo de vigilancia de la cooperativa antes del 15 de junio de 1976.¹¹³ Por una parte advirtió, que el incumplimiento en la presentación de balances, declaraciones juradas y consignaciones de datos falsos, los responsables se harían acreedores a las sanciones más severas previstas por la ley, especialmente los directivos, gerentes y contadores. Pese a las advertencias, no cumplieron con sus obligaciones ni el contador de la cooperativa, mucho menos las autoridades comunales. En tal sentido, el 24 de octubre de 1976, a partir de su propia y amarga experiencia, decidieron firmemente revertir la cooperativa a la cofradía.

Se acordaron por unanimidad la reversión de la cooperativa a la cofradía de comunidad, por lo tanto, a partir de esta fecha ya no se llamará cooperativa sino cofradía de la comunidad administrada y controlado por ellos mismos sin la intromisión de alguna de otras. De igual modo se acordaron borrar los letreros escritas

¹¹² ADRAAy: Informe. N° 007-75-UA-OZAMS Cangallo. Leg. Fl. 582.

¹¹³ ADRAAy: Oficio del 24 de febrero de 1976, la OZAMS, oficio: N° 067-76-AJAF OZAMS-Cangallo, oficio N°: 075-75-AJAF OZAMS Cangallo, 26 de abril de 1976 y oficio a Mario Palacios Noa del Ministerio de Asuntos Indígenas, el 3 de mayo de 1976. Leg. 35. Fls. 554. 550 y 552.

en las paredes ósea en los rótulos donde diga cooperativa (ADRAAy: Narciso Huamaní, 04 de julio de 1976. Leg. 35. Fls. 554 y 546).

Puesto que los comuneros percibieron al SINAMOS y a la cooperativa como una amenaza, debido a que, anteriormente, el cura fiscalizaba sobre los ingresos y egresos de la cofradía. Ante pérdidas, préstamos y ventas, no existía responsabilidades legales ni consecuencias concretas. No obstante, con la creación de la cooperativa, los funcionarios del SINAMOS estaban al tanto sobre los archivos relacionados con los ingresos y gastos, y exigieron que las ventas, perdidas o extravíos fueran sustentadas mediante documento.

Al parecer, los tomanguinos interpretaron que el SINAMOS pretendía asumir el control de todo el patrimonio comunal. Pensaron que este organismo podía arrebatarles la administración de sus bienes y de principalmente la cooperativa. En tanto, decidieron actuar con firmeza: eliminar incluso las pintas alusivas al SINAMOS y declararon enemigos acérrimos de la comunidad a quienes se opusieran a su decisión. Bajo la consigna “ni el Estado ni la iglesia, solo la comunidad”, buscando defender la autonomía administrativa de sus recursos, sin dejar de lado la modernización comunal.

Sin embargo, los funcionarios del SINAMOS en la provincia de Cangallo invitaban a las comunidades a instaurar cooperativas. Huarancca (1989) señala que, en la comunidad de Espite, el disertante trataba de convencer a los comuneros sobre las ventajas de las formas agropecuarias. Asimismo, indicaba que la reforma agraria entregaría tierras a los campesinos y solicitaba la presentación de balances y memorias anuales de la comunidad. No obstante, Espite rechazó esta propuesta porque consideraba que atentaba contra sus intereses comunales y sostenía que el dinero pertenecía a la comunidad. Si bien en Tomanga se adelantó al proceso con la instauración de la cooperativa comunal desde 1964 y 1966, y su posterior reconocimiento en 1968. Aprovechó la coyuntura de la reforma agraria para solicitar créditos, asistencia técnica y apoyo estatal. Asimismo, la cooperativa permitió una ocupación legal del territorio en disputa contra la comunidad de Vilcanchos y contra Pedro Pucillas. Efectivamente, el uso político de la reforma agraria les permitió legitimar la defensa del territorio Ñecce y Qatunpampa. Finalmente, la comunidad aprovechó a las instituciones estatales en Cangallo y Fajardo para alcanzar una solución definitiva y legal de sus linderos.

CAPÍTULO V

LA VIOLENCIA INTERNA Y PROCESO DE TITULACIÓN

5.1 Los chay runakuna¹¹⁴

Hasta aquí, hemos discreto diferentes acontecimientos sin desvincularlos entre sí; con el reconocimiento oficial de la comunidad se activaron los juicios por linderos; paralelamente, se intensificaron los conflictos intracomunales entre Pedro Pucllas y Eulogio Vilca; y, finalmente, se impulsaron la instauración de la cooperativa, el levantamiento del plano catastral para la titulación del territorio comunal y los procesos de conciliación sobre los límites territoriales. Hasta entonces, entre 1976 y 1980 la vida cotidiana de la comunidad transcurrió sin mayores conflictos. Incluso, los comuneros seguían implementando la forestación del bosque de eucalipto José María Arguedas, iniciada en 1972, asimismo, la mejora de la granja comunal, el proyecto de irrigación y el proceso de titulación del territorio. Véase la tabla 4.

Tabla 4.

Autoridades durante 1968-1984

Población	Junta de administración	Junta de vigilancia	Año
84	Dionicio Yupa		1968
287	Eulogio Vilca		1970-1971
240	Teófilo Parina/Felipe		1972
	Huamaní/Baltazar Yancce		
157	Narciso Huamaní		1973
191-217			1976
222	Silverio Mendoza		1978
222	Augusto Mejía	Silverio Mendoza ¹¹⁵	1979-1980
307	Marcelo Huaracc ¹¹⁶	León Chaccere	1981-1982
142	Nicanor Majerhua		1983-1984

Nota: Fuente. El autor.

¹¹⁴ Se refieren a la presencia de Sendero-esas personas.

¹¹⁵ ADRAAy: Solicitud de elección para consejo de administración y vigilancia 1978. Silverio Mendoza Dueñas; presidente, Edmundo Galindo Machaca; secretario y Raymundo Tucno Huamán Vocal. Sub- Directoral N° 0116-SDRA/AR. 30 de abril de 1979. Mario Huayhua Tineo. Leg. 35. Exp. VI. Fls. 676, 678, 679, 692 y 296.

¹¹⁶ ADRAAy: Elección de Marcelo Huaracc. Año. 11 de enero de 1981. Leg. 35. Exp. VI. Fls. 704, 705, 707 y 709.

En ese sentido, la dinámica social, político, económico y cultural de la comunidad se mantuvo estable; sin embargo, la década de 1980 para adelante, con el estallido de la violencia de Sendero Luminoso (SL) en Chuschi, estas dinámicas se interrumpen y experimentaron procesos de migración y formas de supervivencia en las periferias de la comunidad. Como también, se quebró la relación entre el Estado y la comunidad. Por ejemplo, se realizó la última elección comunal en la persona de Nicanor Majerhua¹¹⁷, se paralizó el proyecto de titulación y, finalmente, SL ejecutó a cinco comuneros.

Sobre este trágico acontecimiento no existen actas comunales, pero sí memorias acerca de cómo la población se defendió de SL. Asimismo, en esta cuenca, Chuschi constituía el principal punto de encuentro para las ferias y la migración, para la educación y salud, mas cercano al cuartel de Pampa y Cangallo, En ese contexto, SL puso en jaque la relación entre la comunidad y el Estado.

Según Walker (2023) y Del Pino (2023) señalan que el 17 de mayo de 1980 el partido inició su lucha insurgente con la quema de ánforas electorales en Chuschi. En efecto, “Sendero Luminoso llegó a los poblados y comunidades rurales creando expectativas de la justicia e igualdad, y ganando apoyo inicial” (Del Pino & Aroni, 2023, p. 10). Hacia fines de la década de 1970, la provincia de Cangallo, Fajardo y otras comunidades de la cuenca del río Pampas se convirtieron en escenarios de proselitismo del PCP-SL. Sus militantes ingresaban a las asambleas comunales para atraer simpatizantes y construir bases populares, debido a que estas zonas eran consideradas comunidades rurales olvidadas de Ayacucho, con escasa integración al mercado, extrema pobreza y una débil presencia estatal (CVR, 2003, V; Degregori, 2018).

¹¹⁷ ADRAAy: Expediente de elección del periodo de 1983. Of: N° 006-03-31/83. Año. 31 de marzo de 1983. Fol. 721-722. Lista general de delegados: Dionicio Yupa, Moisés Carhuapoma, Crispín Arias, Nazario Mejía, Eleuterio Yupa, Andrés Galindo, Leoncio Jauregui y Silvano Yancce. Año. 26 de marzo de 1983. Fol. 727. Incluida lista de candidatos para las elecciones en la comunidad de Tomanga: Lista Rojo; consejo de Administración: Nicanor Majerhua; presidente, Ricardo Mendoza; vice presidente, Prudencio Liuyacc; secretario, Armando Yupa; tesorero, Claudio Choque y Alfonso Ayala; vocales. Para consejo de Vigilancia: Augusto Mejía; presidente, Prisciliano Yancce; secretario, Leandro Chacceri; vocal. Año. 26 de marzo de 1983. Leg. 35. Exp. VIII. Fls. 721 y 722, 724, 732, 733 y 734.

Hasta la actualidad, estas percepciones siguen vigentes en la mentalidad popular y en parte de la historiografía. Sin embargo, Isbell (2005) ya había señalado que Chuschi “ha sido un importante centro comercial, administrativo y ceremonial del área circundante durante por lo menos 400 años” (p. 86). Es decir, Chuschi no era una comunidad completamente olvidada por el Estado ni carente de integración al mercado. Pues, históricamente fue cabeza de la parroquia, en la provincia de Vilcas Huamán y administraba comunidades anexas como Quispillaccta, Cancha Cancha, Uchuyri, Sarhua, Auquilla, Chuqui Huarcaya y Tomanga.

En cada una de estas comunidades existía ganado vacuno y lanar perteneciente a las cofradías, que luego pasó a formar parte de las granjas comunales. Estos bienes constituían una fuente de ingresos para solventar los gastos de los juicios intercomunales y financiar proyectos locales, incluso frente a los nuevos ordenamientos jurisdiccionales entre Fajardo y Cangallo en 1910. Chuschi, no perdió vigencia como espacio comercial, político, cultural y migratorio.

Los comuneros de las localidades mencionadas viajaban semanalmente a Chuschi llevando productos como: carne, queso, ajos, ganado y granos). Otros acudían para comprar kerosene, fósforos, azúcar, sal, jabón, ropa, entre otros bienes; para revenderlos y consumo familiar, mientras que algunos llegaban por motivos de viaje hacia Ayacucho, Ica o Lima. Asimismo, Chuschi albergaba en el colegio Ramón Castilla a estudiantes procedentes de Sarhua, Cancha Cancha, Auquilla, Chuqui Huarcaya, Tomanga, entre otras localidades. La feria no solo era un espacio de intercambio económico, sino, y lo más importante, de interacción social, política y cultural. Allí los comuneros se informaban sobre el contexto regional y nacional. Algunas autoridades comunales, incluso interiorizaban sus prácticas, especialmente, la administración de justicia. El juez de paz de Chuschi resolvía conflictos familiares e intercomunales relacionados con linderos de tierras, como ocurrió en el caso de Tomanga y Vilcanchos en 1974. En suma Chuschi, no fue una comunidad olvidada y sin actoría política, económico y cultural como representaron algunos estudiosos sociales.

De entrada, por lo que se refiere a Tomanga, el contexto, previo al estallido de la Violencia de S.L en Chuschi, se evidencia que los indicios del gamonalismo finalizó en 1976,

simultáneamente, la experiencia del proyecto cooperativo se reversionó para cofradía comunal y el objetivo central de los tomanguinos fue la titulación del territorio comunal.

El sentido de ciudadanía y la imaginación de ser parte integrante de la patria se materializaba en la vida comunal de manera cotidiana, muchas veces de forma inconsciente y desapercibida. Por ejemplo esa identidad se expresaba, en las conmemoraciones de las fiestas patrias del 28 de julio, construcción de casas, matrimonios, asambleas, en las ceremonias de herranzas de ganados, *yarqa aspiy*, entre otras; en ellas, el uso de símbolos nacionales es desmesurado. Ya que representa el vínculo constante entre Estado y comunidad.

Ahora bien, centrándonos en el periodo de la violencia de S.L en la comunidad de Tomanga, cabe preguntarse cuándo y cómo llegaron los *chay runakuna*. En el capítulo anterior se señaló que el SINAMOS promovía la creación de cooperativas comunales agropecuarias en las comunidades de Cangallo y, asimismo, solicitaba los libros de ingresos y egresos de la comunidad. Estas propuestas fueron recibidas de manera ambigua: algunos comuneros optaron por incorporarse al proceso, mientras que otros se negaron, pues consideraban que se trataba de una intromisión del Estado en los asuntos internos y económicos de la comunidad. La cita que se presenta a continuación ilustra esta situación.

Asimismo el día 22 de octubre pasado, de sorpresa aparecieron en la plaza, cuando la comunidad estaban reunidas para debatir los acuerdos sobre el juicio sostenido con tal Pedro Pucllas, DOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, de la Universidad de “San Cristóbal de Huamanga”, quienes manifestaron ante la dicha comunidad, de que las organizaciones de entidades estatales como “SINAMOS” son organismos negativos para las comunidades que no dan ningún beneficio a favor del pueblo, único es un gran engaño para el campesino. Los referidos estudiantes no han sido del lugar, tampoco se sabe sus nombres para especificarle, solamente llegué a saber por informe de un lugareño que conocía. (ADRAY: Acta de asamblea, 20 de noviembre de 1972. Leg. 35. Fl. 504).

La fuente inédita revela la presencia de dos estudiantes del FER¹¹⁸ que se oponían al SINAMOS, pues consideraban que, al instaurar la cooperativa, la comunidad estaba perdiendo su autonomía administrativa. Si bien existía cierta ansiedad y desconfianza hacia

¹¹⁸ Entrevista con Vicente Galindo Jauregui; docente y ex dirigente de la comunidad. San Juan Bautista, enero, 25, 2025.

el Estado, en el año referido los tomanguinos solicitaban asesoría a la Reforma Agraria y mantenían una deuda con Seguros El Inca. En tal sentido, estos jóvenes, acaso eran ¿agentes de S.L? Claro que no. Pero, puedo señalar que la fuente evidentemente decanta el nexo con la coyuntura de reforma agraria.

En fin, nuestro asunto en este aparatado es analizar a Tomanga durante la violencia de S.L. Y en primero lugar, señalamos que en el imaginario popular, Tomanga era representada mediante dos imágenes: la de los abigeos y la de los cooperativistas. Tal como señala Portocarrero (1990), los “saberes ancestrales y viejos prejuicios tienen plena vigencia en la mentalidad popular” (p. 42). Lo que les hizo mas vulnerables y, en seguida las noticias sobre la consigna de “muerte a los abigeos” llegaron a la comunidad y, semanas después, arribaron sujetos desconocidos que pregonaban un nuevo Estado, igualdad y justicia. Los senderistas iniciaron entonces sus sesiones clandestinas, las cuales “servían como centro de reclutamiento, evaluación y adoctrinamiento” (Walker, 2023, p. 92). Es decir, reproducían “la transmisión vertical del conocimiento donde el maestro sabe y el alumno aprende/obedece” (CVR, 2003, p. 16). Cabe recalcar que los senderistas habían establecido contactos con jóvenes y docentes para obtener información sobre los comuneros, especialmente acerca de (adúlteros, abigeos, autoridades, personas violentas y conflictos intra e intercomunales). En ese sentido, Tomanga estaba considerada como un espacio potencialmente contrario a la ideología senderista.

Que el partido sea una institución total, que organiza y controla todos los aspectos de la vida cotidiana y florece sobre todo en espacios cerrados: las células partidarias, los comedores y viviendas universitarias, las cárceles, algunas comunidades que SL logra ganar temporalmente, o aislar y convertir en base de apoyo. En todos ellos, los militantes construyen una identidad total. (CVR, 2003, p. 17).

Ante la intromision de senderistas, la comunidad se hallaba atemorizada y en alerta permanente: de pronto, sonaba la campana y todos debían congregarse en la plaza. Se dice que los jefes llegaban hasta donde estaban las milicias, coordinaban con ellas y luego desaparecían. En ocasiones, estas ofrecían comida y les entregaba información sobre abigeos y adúlteros. Luego, este pequeño grupo de simpatizantes comenzaron a organizar trabajos colectivos de siembra, cosecha, *chakmeos* y otras actividades bajo una lógica comunista.

Entre “1982-1984 es S.L quien reglamenta incluso las prácticas agrícolas” (Degregori, Del Pino & Solari, 2002, p. 15).

Los *chay runakuna* llegaban sin previo aviso, a cualquier hora del día. Los comuneros recuerdan que, cada vez que repicaba la campana, debían reunirse en la plaza lleno de temor. Se dice que, en una ocasión, uno de los senderistas disparó contra el pináculo del campanario de la iglesia y afirmó: “¡Así mueren los soplones!”¹¹⁹. Luego comenzó a increpar a los comuneros, preguntándoles por qué ocultaban a los abigeos, adúlteros y soplones. “Es hora de contar la verdad”, decía. Los pobladores, atemorizados, no respondían, mientras el clima de tensión aumentaba.

Luego, se oyeron la lista de los requeridos, señalados como abigeos y adúlteros. Estos ya no se presentaban en la plaza, sino que permanecían refugiados en sus estancias, chacras y cuevas. En su mayoría, quienes acudían a las convocatorias eran mujeres (esposas de los requeridos) y adultos mayores, hasta que finalmente se vieron obligados a señalar a los requeridos. Los *chay runakuna* dieron un ultimátum a las autoridades y familiares para que entregaran a dichos sujetos.

Algunos acusados, considerados de menor falta, se presentaron, pidieron perdón y fueron castigados con azotes y fueron rapados sus cabellos. En cambio, para los que tenían antecedentes severos, ya no habría perdón ni sanción correctiva, sino ejecución pública. Era 1982, y las primeras víctimas fueron: T. R. como Y. A. buscados por Sarhua, Huancasancos y Taulli.

Las ejecuciones de comuneros acusados de abigeato constituyeron, en parte, una forma de venganza entre comunidades incluso abigeos, debido a que las denuncias judiciales presentadas ante las instancias legales del Estado no habían tenido resultados favorables. Las comunidades vecinas y los agraviados de otros pueblos se valieron de Sendero Luminoso para alcanzar justicia por vías violentas.

¹¹⁹ Entrevista con Hipólito Machaca, Tomanga, setiembre, 07, 2024.

El terror se apoderó de los comuneros, quienes comenzaron a migrar hacia Lima, Ica y Huamanga. Asimismo, se interrumpieron las ferias hacia Chuschi y Vilcanchos, y empezaron a escasear los insumos básicos. Además, los abigeos abandonaron sus actividades ilícitas, disminuyeron los episodios de violencia, los amancebamientos y las iniciativas individualistas. En la práctica, los comuneros se adecuaron a las disposiciones de SL por miedo y por el terror que este había impuesto en la comunidad y toda la cuenca del río Pampas. Los tomanguinos no fueron engañados ni actuaron como agentes pasivos; por el contrario, lucharon por sobrevivir entre dos fuegos: los militares y Sendero Luminoso.

En suma, cinco comuneros señalados como abigeos fueron ejecutados: T. R., Y. A., Y. P., V. E. y M. V. Mientras tanto, Y. S., H. F., J. M., J. E., M. M. y Lilanco fueron perdonados, y otros huyeron hacia Lima. Asimismo, hubo detenciones de inocentes, como ocurrió en los casos del famoso Kinkón, Carhuapoma, Claudio Huaracc y el desaparecido A. M. En efecto, “tal simpatía se trató de una suerte de estrategia para escapar y borrar la lista oficial” (Ayala, 2024, p. 532).

Si bien el partido tenía sus ojos y oídos dentro de la comunidad, no todos los comuneros se inclinaron hacia Sendero Luminoso. Además, S. L no logró mantener el apoyo inicial; por el contrario, poco a poco fue perdiendo creyentes, provisiones y vestimentas. Asimismo, reclutaba a familiares cercanos (padres, hermanos y primos) y ejecutaba públicamente a las autoridades comunales y comuneros (Aroni, 2023; Walker, 2023; Del Pino & Aroni, 2023). Siguiendo las categorías de Aroni (2023), “la violencia íntima del *chiquinakuy-dedunakuy*” fragmentó a las familias y comuneros. en tal sentido, fue necesario el proceso de “*tikrakuy*, cambio de posición política de los campesinos” (Del Pino, 2023).

Las alianzas intercomunales en las cuencas de los ríos Pampas y Qaracha; (Huambo, Sarhua y Huamanquiquia) se organizaron desde 1983 hasta 1986. En un primer momento, estas comunidades se adecuaron a las disposiciones de S.L, luego comenzaron a cambiar de posición y terminaron linchando a nueve senderistas el 27 de enero de 1983. Este acontecimiento pasó desapercibido y fue silenciado por la matanza de los ocho periodistas en Uchuraccay (Aroni, 2023).

A este cambio de posesión frente a Sendero, Pillaca y Huamán (2019) postulan que “el trabajo fue gracias al apoyo de todos los CADs de los morochucos. Recorrimos diferentes lugares: Morochucos, Cangallo, Pomabamba, Chuschi, Paras, Totos, Espite, Quiñase, Sarhua, Veracruz, Tomanga, Auquilla, toda la zona, hasta frontera de Vilcashuamán” (p. 55). La participación estratégica de los CADs fue vital para el retorno de la tranquilidad. Finalmente, se ha señalado que el vínculo Estado-comunidad en Tomanga se aletargó desde 1983 hasta 1987. En tanto, recién los comuneros comenzaron a reconstituir la vida comunal, nombraron nuevas autoridades y reiniciaron el proyecto de titulación de tierras. En términos generales, la relación Estado-comunidad también empezó a restablecerse.

5.2 Proceso de Titulación del territorio

La titulación del territorio comunal constituyó una forma de actualización de la situación política de la comunidad, orientada al acceso a proyectos estatales y a garantizar la seguridad jurídica de la tierra. Asimismo, fue un acto político frente a la continuidad de los conflictos limítrofes. Hemos señalado que este proceso se gestó desde 1965, aunque su factibilidad, se debe en gran medida a la resistencia a suscribir y ratificar las actas de colindancia.

Por ejemplo, la última acta suscrita entre las comunidades de Vilcanchos y Tomanga data del 15 de mayo de 1969, en la oficina de la Guardia Civil de Totos. Posteriormente, fue ratificada el 22 de octubre de 1969, bajo el argumento de que ya existía un acta previa del 9 de febrero de 1970, y que esta “no debe ser innovada en ningún término; y se dispuso que dicho documento sería revisado el 19 de junio del mismo año en la zona denominada Ñecce y Qamachi, de acuerdo con el plano conjunto de las tierras”¹²⁰. Dicha acta constituía un instrumento decisivo, pues recogía las sentencias relacionadas con el diferendo del 19 de junio de 1969 y del 15 de abril de 1971. Por ello, solo quedaba pendiente su ratificación.

Hacia el 27 de marzo de 1990, don Hipólito Machaca solicitó la ratificación de linderos a la comunidad de Lucanamarca, con base en el (acta del 20 de agosto de 1966). En dicha solicitud se señaló que esta “no concuerda con las líneas divisorias determinadas por

¹²⁰ ADRAAy: Oficio N° 647.D.D. 9 de febrero de 1970. Leg. 35. Fls. 92 y 93.

el ingeniero Tovar”¹²¹. Ante ello, Augusto Mejía y Demetrio Liuyacc solicitaron la regularización y actualización de los linderos. Mientras tanto, la Unidad Agraria del Departamento XVIII-Ayacucho puso en conocimiento a todas las comunidades colindantes el trámite iniciado para la delimitación y titulación del territorio comunal de Tomanga. Para ello, las autoridades debían concurrir al acto de delimitación y levantamiento de colindancias en la oficina de Reforma Agraria y Asentamiento Rural el día 15 de marzo. Hasta esa fecha, dichas autoridades aún podían presentar observaciones de acuerdo con “sus títulos, planos y croquis”¹²². Véase la tabla 5.

Tabla 5.

Cédula de notificación para delimitación y titulación en 1990.

COMUNIDAD	EXISTENCIA DE ACTA
San José de Huarcaya	20 de agosto de 1966
Auquilla	18 de agosto de 1966
Vilcanchos	Sentencia del 9 de febrero de 1970
Lucanamarca	20 de agosto de 1966
Quispillaccta	R.D.12-10-1958
Cocas	24 de agosto de 1966.

Fuente. El autor.

Tras 24 años de espera, la ratificación de las actas de colindancia se concretó en la Oficina de Recursos Naturales de la Unidad Agraria Departamental XVIII-A.

5.3 Cocas y Tomanga

Este acontecimiento se llevó a cabo el 16 de marzo 1990. Por una parte, participaron Juan Postillón y Faustino Medina, funcionarios de la Dirección; y, por otra parte, Alberto Yance Zevallos, presidente de la comunidad de Cocas, así como, Augusto Mejía y Juan Chacceri representantes de Tomanga. Después de varias horas de debate, llegaron al acuerdo de ratificar los siguientes linderos:

¹²¹ ADRAAy: Oficio 019-90-CCT/AD. Año. 02 de abril de 1990. Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural 1994. Leg. 35.

¹²² ADRAAy: Cédula de notificación: para el presidente de la comunidad campesina de Huarcaya. Ayacucho, 06 de marzo de 1990. Postillón Gutiérrez, Coordinador del Proyecto ejecutivo y Faustino Medina, del Ministerio de agricultura de la unidad Agraria Departamental XVIII-Ayacucho. Leg. 35. Fl. 16.

El lindero de la comunidad campesina de Cocas con la comunidad campesina de Tomanga, inicia en la unión del río Pampas, y la quebrada de Uturo que es tripartito con la comunidad campesina de Quispillaccta separado por el río Pampas, de esta toma dirección sur oeste y por el cauce de la quebrada Uturo Huyacco prosigue el lindero pasando en su trayecto los siguientes hitos: Larcconta, Tomacucho, Tironciopata, de esta la quebrada cambia de nombre por Chacarumi, continua el lindero por el cauce de la quebrada y pasando los hitos tales, Tururca, Tranca Pata, Totorabamba, nuevamente cambia de nombre la quebrada de Ccollpa, continuando por la misma quebrada pasa el punto Molino Cancha Huaycco y llegar a Huayllapampa, de esta el lindero se separa de la quebrada con dirección Sur-o. y en línea sinuosa pasa los puntos Uyunlliccasa, Islapampa, Sayhuaccasa, punto que se ubicó en el cerro Chocco de esta cambia al Sur y pasa los puntos Sayhuafalda, Chichisapata, Huanacopata, y Acco Orcco, de este punto cambia de dirección hacia sur oeste y pasa los puntos Islapampa, Ccacre Cucho, Ccacre Orcco, o Yana Orcco, Acchina Pata, Huayllani Ccasa, Chunca Montera, Mañana Huaycco y luego llegar al punto Acco Cucho, tripartito de colindancia con la comunidad de Vilcanchos y final de colindancia. (ADRAAy: Acta de ratificación. Año. 1966. Leg. 35. Fls. 22 y 23).

5.4 Comunidad de Quispillaccta y Tomanga

No se hallaron indicios de conflictos por lindero con la comunidad señalada, debido a que ambas se encuentran separadas por el límite natural del río Pampas, en una extensión aproximada de 2000 a 2200 metros lineales. A dicha suscripción no acudieron las autoridades de la comunidad de Quispillaccta, puesto que no existía ningún inconveniente.

El lindero comienza¹²³ en el hito N° 3 denominado Antapucara, de esta se orienta al sureste por el cauce del río Pampas hasta llegar al punto Paucayoc ubicado en la margen derecha del río; final de la colindancia y tripartito con la comunidad de Huarcaya. Y se afianza con la Resolución: que “Inicia en el punto de encuentro de la aguada que baja por la quebrada Uturo, con el río Pampas en el punto denominado Antapucara y termina en un acantilado del cerro Huachaco-ccasa, en la orilla del río Pampas”¹²⁴.

5.5 Comunidad San Ildefonso de Chuqui Huarcaya

Es cierto que ambas comunidades mantuvieron un juicio y no aceptaron la delimitación realizada durante el reconocimiento oficial de la comunidad de Tomanga en 1959. Por ello,

¹²³ ADRAAy: Acta de ratificación. Año. 1990. Leg. 35. Fl. 26.

¹²⁴ ADRAAy: Resolución Directoral N° 730. 12 de octubre de 1968. Leg. 35. Fl. 41.

el 22 de marzo de 1990, Pelagio Cancho Conde, representante de Chuqui Huarcaya, y Augusto Mejía, representante de Tomanga, ratificaron los siguientes linderos:

Inicia el tripartito con la comunidad de Quispillacta separado por el río pampas en el punto denominado Paucayocc, toma dirección sur por la ceja Huachacoqasa, continuando por la misma ceja da al punto Plazacha Pata, de este punto cambia ligeramente de rumbo hacia el S-O, pasando en todo su trayecto por cumbre, las cuales se denominaron como: Tinkirumi, Tiranaorcco, Yuraccasa, Mulahuatana, y Pucacunca, de esta última toma dirección N-O, para pasar los puntos de Puyhuanorcco, Sallccallasacc y Almachayoccasa, de aquí, toma rumbo en línea sinuosa y por cumbre pronunciadas las cuales toman los siguientes nombre, Samboccacca, Toropacana, Concomaccasa, Caballuchayucc, de este punto desciende por la ceja para pasar por el punto llamado Moro Pallccasora y llegar a Viscasparadas Pampa, de allí el lindero continua por medio de una pampa para luego arribar al hito Chacarumi, tripartito con la comunidad campesina de Auquilla (ADRAA: Acta de ratificación. Año. 1990. Leg. 35. Fl. 26).

5.6 Comunidad de Auquilla y Tomanga

La suscripción del acta entre ambas comunidades fue controversial, debido a que la comunidad de Chuqui Huarcaya habría extendido sus límites hacia Auquilla. Según el acta suscrita del 18 de agosto de 1966 por Nicanor Galindo, representante de Tomanga, y Marcial Alviar Valencia, representante de Auquilla, establecieron los siguientes términos:

1. Ambos presentaron sus títulos teniendo sus linderos entrecruzados, pero en base a sus actuales posesiones se trazó una línea de colindancia de transacción, de mutuo acuerdo: haciendo la siguiente aclaración: de que el personero de Huarcaya hizo tomar de lindero introduciéndose en el de Auquilla siendo este el nombre de Pallccasora, hasta el puente de Chacarumi.
2. La línea de colindancia continua desde Chacarumi por el cauce del riachuelo que toma las denominaciones Ayamachay, Gentilchayucc, Ñuñungayucc, Calacañana, siguiendo hasta un roquita en la margen derecha que es un punto de deflexión que se aleja del cauce del río, siguiendo a media ladera se llega a Tayapataccasa, próximo a la estancia de don Fortunato Cahuana; continua bajando por la quebrada de Señalpampana hasta el punto de encuentro de esta quebrada con el riachuelo de Sambomayo donde termina.
3. En tanto dejan constancia los personeros de Lucanamarca, por el lindero natural de Sambomayo y en cuanto a la aguada de Suytusora expresan que será de dominio común. (ADRAA: Acta de ratificación. Año. 1990. Leg. 35. Fl. 32).

5.7 Comunidad de Sarhua y Tomanga

Con la comunidad de Sarhua se ratificó el acta de conciliación de 1959, suscrita en la localidad de Qatunpampa entre Nicanor Galindo, representante de Tomanga y Tiburcio Palomino Pomasoncco, representante de Sarhua. En ese sentido, no existía mayores inconvenientes para fijar o determinar los límites, ya que había acuerdos previos y ambas comunidades compartían solo un punto común de colindancia: Tayapata y el río Pallqamayo, Chacarumi afluente de los ríos Sambomayo y Yuracyaco.

La zona de Qatumpampa, que se encuentra en posesión de Tomanga reclamado por Sarhua; según sus títulos de ambas comunidades se entrecruzaban, por lo que la comunidad de Tomanga entregará la cantidad de 1500 soles oro dentro de plazo de 42 días, acudiendo las autoridades de ambas comunidades ante el Inspector del Ministerio de Asuntos Indígena de Cangallo don Primitivo Mayhua, la entrega de los 1000 soles oro restante, depositados a nombre de la comunidad de Sarhua en 1958, por el fiscal de Tomanga, Godofredo Parina. En tal sentido, de acuerdo a la revisión del acta quedaba saneada llamado Jatunpampa, en manos de la comunidad de Tomanga sin ningún reclamo posterior (ADRAAy: Acta de ratificación. Año. 1990. Leg. 35. Fol. 31).

5.8 San José de Huarcaya y Tomanga

En este caso tampoco hubo inconvenientes, ya que San José de Huarcaya y Lucanamarca compartían límites imprecisos. Por ello, se basaron únicamente en el acta¹²⁵ suscrita en 1966 y en las posesiones existentes. El acuerdo fue ratificado por Augusto Mejía, representante de Tomanga y Mauro Evanán, representante de San José de Huarcaya, en los términos que se leen continuación:

Empieza en el punto denominado Soytozora, ubicado en el riachuelo Sambomayo, tripartito con la comunidad campesina de Auquilla, de esta toma en dirección N-O, aguas arriba y llega al punto llamado Titiminas, de aquí el lindero se desprende para tomar una ceja pasando los puntos Atoccpahuachanan, Lindaccasa, o Sorapata, Huamanyocc Ccasaa, Huamaní Orcco y llega al punto Yutupuquio, tripartito de colindancia con la comunidad de Vilcanchos. (ADRAAy: Acta de ratificación. Año. 1990. Leg. 35. Fl. 25).

¹²⁵ ADRAAy: Acta de ratificación de Rossel Huaripaucar, presidente de la comunidad de Lucanamarca, ratifica el acta suscrita del 20, de agosto de 1966 en la localidad de Ñecce, ante el ingeniero Tovar, Nicanor Galindo personero legal Tomanga y don Jorge Quincho Flores y Teodosio Casavilca Huaripaucar. Leg. 35. Fls. 27 y 29.

Tras la ratificación de las actas con cada una de las comunidades, el 16 de marzo de 1990, estas fueron derivadas a la oficina correspondiente. Aproximadamente tres meses después, el 14 de junio de 1990, el diario El Peruano comunicó lo siguiente:

Que la comunidad de campesina de Tomanga

Se hace saber que en cumplimiento al art. 17 de la ley N° 24657, se está remitiendo para su inscripción en los Registros Públicos de Ayacucho el título de propiedad del territorio de la comunidad Campesina de Tomanga, ubicado en el distrito de Sarhua de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho. Consistentes en actas de colindancias, plano de conjunto y memoria descriptiva que corresponde a un área de 7,497.8000 Has (ADRAAy: El peruano Lima, jueves 14 de junio de 1990. Leg. 35. Fl. 42).

Si bien el título ya había sido publicado y aprobado, su inscripción en los Registros Públicos de Ayacucho demoró cinco años. Ello se debe al descuido de las autoridades en la entrega del expediente y a que la propia institución no efectuó el registro correspondiente. Finalmente, tras reiteradas gestiones, la inscripción se concretó en 1995:

Hacemos de conocimiento, que desde el año 1990, tenemos pendiente en su despacho. por duplicado, nuestro expediente de titulación de Tomanga, expedito para ser elevado para su inscripción en registros públicos de Ayacucho, para lo cual tenemos totalmente saneado con las actas ratificatorias de las 7 comunidades colindantes, el plano memoria descriptiva, publicación del diario oficial EL PERUANO del 14 de junio 1990, cuya copia volvemos adjuntar y legalizada. (ADRAAy: Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural. Solicitud del 14 de junio de 1994. Leg. 35. Fl. 01).

CONCLUSIONES

En la presente tesis se ha logrado responder las tres preguntas del planteamiento del problema. Así, concluimos señalando que el reconocimiento de la comunidad campesina de Tomanga fue un proceso conflictivo y contemporáneo, porque incluyó conflictos intercomunales e intracomunales que, simultáneamente, generaron situaciones como la violencia simbólica expresada en la figura del “abigeo”, la instauración de la cooperativa y la violencia de Sendero Luminoso. A partir de tales conflictos, la comunidad fue definiéndose y construyendo su propia identidad.

Los tres ciclos conflictivos generaron momentos de mayor inestabilidad en la historia de la comunidad de Tomanga: a) los juicios con las comunidades vecinas; b) el conflicto judicial con Pedro Pucllas y el embargo de los bienes de la cooperativa; y c) el estallido de la violencia de Sendero Luminoso en la localidad de Chuschi. En esta última coyuntura se produjo un punto de quiebre, pues se fracturó el vínculo Estado-comunidad, y los proyectos comunales quedaron aletargados hasta 1987. Desde entonces, dicho vínculo comenzó a retomarse y, finalmente, la comunidad logró la titulación de su territorio en 1995, luego de 24 años de gestiones.

Asimismo, los conflictos tienen que ver con los efectos que el reconocimiento legal ocasionó, relacionados con los límites territoriales. El croquis y los documentos que la comunidad de Tomanga usó para lograr su oficialización constituyeron instrumentos de poder que lograron movilizar al Estado. En efecto, este promovió la legalización y la conciliación mediante intervenciones *in situ*: confrontó títulos, validó algunos hitos, reelaboró nuevos linderos y verificó la información disponible. No obstante, la Subprefectura, la Guardia Civil de Huancasancos y los funcionarios estatales se limitaron a revisar los requisitos formales, sin realizar un análisis heurístico de la documentación. A partir de entonces, los hitos quedaron fijados como puntos estáticos e inalterables en la mentalidad de los comuneros, pese a que algunos de ellos habían sido de uso compartido con las comunidades colindantes desde generaciones anteriores.

Además, estallaron conflictos intracomunales por la disputa del poder local entre el gamonal y los líderes comunales. Este fue el caso de Pedro Pucllas y Eulogio Vilca, quienes

se asentaron en posiciones de autoridad desde que asumieron como gestores y personeros legales. Ambos sostenían proyectos antagónicos y disputaban el control político de la comunidad: el primero representaba una tendencia conservadora y estaba vinculado a la cofradía, mientras que el segundo encarnaba una postura más radical y cooperativista.

En gran medida, Eulogio Vilca aparece como el principal artífice del cambio comunal, mientras que Pedro Pucllas representa la figura opuesta dentro del conflicto local. No obstante, no debe desmerecerse la participación de otros líderes y comuneros, como el propio Pucllas, Nicanor Galindo, Teodor Arias, Silverio Mendoza, Nolberto Artiaga, Dionicio Yupa, Patricio Liuyacc, Baltazar Yancce, Gregorio Ayala y Narciso Huamaní, así como de numerosos comuneros que contribuyeron al cambio de orientación económica, social, política y cultural de la comunidad.

Finalmente, la tercera pregunta de nuestro planteamiento del problema tiene que ver con las representaciones se elaboraron sobre Tomanga en medio del reconocimiento oficial y los conflictos sucesivos. Tales representaciones, que definían a Tomanga como la “cuna de abigeos”, “maleantes” y “criminales”, funcionaron como formas de violencia simbólica. Con el tiempo, estas representaciones evolucionaron hacia identidades como el *qorilazo*, el *hacha de oro* y el *paqpalazo*. Dichas identidades no constituyen simples expresiones folclóricas ni meras marcas de alteridad, sino representaciones culturales que permiten explicar el proceso de reconocimiento legal de la comunidad, los conflictos inter e intracomunales y la violencia de Sendero Luminoso. Así, estas imágenes revelan la actoría política de los campesinos frente al Estado dentro de un proceso histórico más amplio.

Sin embargo, esta historia presenta ciertas limitaciones. Las fuentes se encuentran dispersas en distintos archivos: estatales, comunales, dirigenciales e incluso personales. Además, algunas personas aún se resisten a brindar sus testimonios. Si bien las comunidades campesinas han sido tradicionalmente objeto de estudio de las ciencias sociales en general, también pueden ser abordadas desde la Historia. No se trata necesariamente de estudiar los ayllus, las etnias del siglo XV o las reducciones del siglo XVI, sino de analizar a las comunidades como resultado de procesos contemporáneos vinculados al proceso de comunalización impulsado por el Estado. En este caso, el Estado propició dichos procesos;

sin embargo, la comunidad no actuó como un sujeto pasivo ni simplemente contrario al Estado. Por el contrario, respondió mediante mecanismos formales e informales. Esta no es, por tanto, la historia reiterada de una comunidad enfrentada permanentemente al Estado, sino la de una relación compleja, conflictiva y negociada.

BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTOS

ARAY:

Expediente penal Cangallo. Leg. 61. Año. 1969.

Expediente penal Víctor Fajardo. Leg.25-31. Año.1970-1974

Sección notarial. Fortunato De La Cruz. Leg. 460. Año. 1961-1964

Sección notarial. Juan José Cabrera. Leg. 451. Año. 1945-1946

ADRAAy:

Título de la comunidad de Tomanga

Título de la comunidad de Cocas

Título de la comunidad de Vilcanchos

Título de la comunidad de Sarhua

Título de la comunidad de Auquilla

Título de la comunidad de Chuqui Huarcaya

Acta de la comunidad de Tomanga 2002

Entrevistas

Hipólito Machaca. Tomanga, 08 setiembre de 2024. Ex presidente comunal y mantuvo juicio con Pedro Pucllas.

Ricardo Mendoza. Tomanga, 08 setiembre de 2024. Ex presidente comunal, y tramitó el título de la comunidad.

Ceriacó Chacceri. Tomanga, 08 setiembre de 2024. Ex autoridad tradicional, junta directiva y comunero.

Armando Yupa. Tomanga, 08 setiembre de 2024. Ex presidente de la comunidad.

Samuel Huaracc. Tomanga, 12 marzo de 2020. Ex autoridad judicial y comunero.

Simeón Artiaga Tomanga, 14 de setiembre de 2020 y 08 setiembre de 2024. Ex presidente de la comunidad.

Edwin Yancce. Huamanga, 18 de octubre de 2023. Cofundador del Club Estudiantes Unidos, Ex presidente de la Asociación de Residentes de Tomanga en Ayacucho-ARTAY y gestor comunal.

Marcial Arias. Ate Vitarte-Lima, 15 setiembre de 2023 y Tomanga, 08 de setiembre de 2024. Ex presidente de la Asociación del Centro Representativo Matriz de Tomanga-CEREMTO-Lima.

Paulino Chaccere Tomanga, 15 setiembre de 2017. Ex autoridad comunal y miembro de CEREMTO.

Eliseo Galindo Ate Vitarte- Lima, 20 febrero de 2022. Ex autoridad de CEREMTO.

Epifanía Mejía Tomanga, 08 setiembre de 2024. Comunera mayor de 90 años.

Teofanes Yancce, Huamanga, 15 de enero de 2022. Ex combatiente del lindero Jatunpampa y qaqancho con Sarhua y Chuqui Huarcaya.

FUENTES SECUNDARIAS

- Alverdi Vallejo, A. (2010). *El mundo al revés Guaman Poma anticolonialista*. Berlín: Wissenschaftlicher Verlag Berlin.
- Aroni Sulca, R. (2023). Pacto de alianza entre pueblos: coaliciones campesinos contra Sendero Luminoso, 1983-1986. En P. Del Pino, & R. Aroni Sulca, *Una revolución precaria Sendero Luminoso y la guerra en el Perú 1980-1992*. (págs. 179-220). Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Asensio, R. (2023). *Breve historia del desarrollo rural en el Perú (1900-2020)*. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Ayala Yancce, M. (2021). Las representaciones sociales de los qorilazos de Tomanga, 1955-1989. En C. y. Rosas Luaro, *Estado, memoria y sociedad contemporánea en Ayacucho, Cusco y Lima*. (págs. 165-189). Lima: PUCP, RPU y UNSCH.
- Ayala Yancce, M. (2024). Tomanga: las ceremonias cívicas por las fiestas patrias del 28 de julio antes y después del periodo de la violencia. En M. d. Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, *Biblioteca Bicentenario: Nuevas miradas a las independencias. Guerra, rituales y memoria Proyectos Ganadores del Concurso Nacional de Historia 2023 [versión PDF]* (págs. 239-370). Lima: Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, Ministerio de Cultural del Perú.
- Blanco Bellido, D. (1978). *Cooperativa agraria de producción N° 148 Ltda. Sinto [Informe de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Bloch, M. (1952). *Introducción a la Historia [versión PDF]*. Mexico: Fondo de Cultura Económica. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/73455/1/introduccion_historia.pdf&origen=BDigital
- Buitrón Escriba, J. R. (2001). *Crisis haciendas y movimientos políticos en el valle de Pampas, sector Ninabamba Aysarca (1920-1980) [tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho. Obtenido de

<https://repositorio.unsch.edu.pe/bitstreams/93d942b3-a82d-482c-a246-35b5b302d46f/download>

- Catacora Aguilar, S. W. (1968). *Organización social de la comunidad de San Ildefonso de Chuqui Huarcaya* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Chati Quispe, G. E. (2024). *Violencia de Estado y la lógica de la violencia campesina en Andahuaylas (1960 a 1979)* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Chati, G. (2019). *De quién es la tierra Historia y memoria campesina sobre política por la tierra, la represión y masacre en Ongoy, 1960 a 1969*. Lima: Lluvia Editores.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *El PCP-SL en el campo ayacuchano: los inicios del conflicto armado interno* [version pdf]. idehpucp. Obtenido de https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/docs/tomo_v.pdf
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Los factores que hicieron posible la violencia* [versión PDF]. United States Institute of Peace. Recuperado el 14 de Octubre de 2024, de https://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/peru/cv_peru_informe_final_tomo_08.pdf
- Contreras Villar, V. E. (1982). *"Chirapaq": De latifundio a cooperativa* [Informe de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Contreras, C. (1991). Conflictos intercomunales en la sierra central, siglo XIX Y XX. En H. Bonilla, *Los andes en la encrucijada indios, comunidades y Estado en el siglo XIX*. (págs. 199-118). Ecuador: Libri Mundi-FLACSO.
- Corrigan, P. y. (1985). *El gran arco: La formación del Estado inglés como revolución cultural* [versión PDF]. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Corrigan%20Philip%20y%20Sayer%20Derek%20La%20formacion%20del%20estado%20ingles%20A>

ntropologia%20del%20Estado.Dominacion%20y%20practicass%20(2).pdf

- Cosme Bueno y Alegre, F. A. (1767). *Descripción de las provincias pertenecientes al Obispado de Huamanga* .
doi:<https://archive.org/details/elconocimientode04buen/page/n3/mode/2up>
- Cuba Godoy, A. (1986). *Tierra y el problema del agua en Vilcanchos [Informe de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Das, V. y. (2008). *El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas [versión PDF]*. Argentina: Cuadernos de Antropología Social. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913917002.pdf>
- De la Bandera, D. ((1881[1557])). *Relaciones Geográficas de Indias*. En M. (. Jimenes, *Relacion general de la disposicion y calidad de la provincia de Guamanga, llamada San Juan de la Frontera y de la vivienda y costumbres de los naturales della*. Relaciones geográficas de Indias. Atlas.
- De la Cadena, M. (1992). Las mujeres son más indias [versión PDF]. *Revista Isis Internacional*, 1-22. Obtenido de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Las%20mujeres%20son%20mas%20indias.pdf>
- Degregori, C. I. (2018). *Qué difícil es ser Dios El partido comunista del Perú-Sendero Luminoso y el conflicto armado interno en el Perú: 1980-1999*. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Degregori, C. I., & Pino, P. &. (2002). Sarhua, Ayacucho: Apuntes sobre poder local y elecciones municipales 1998 [versión PDF]. *El Portal de Sarhuino*, 9-35. Obtenido de https://es.scribd.com/fullscreen/14534798?access_key=key-d79em58wvg13v5zomzu
- Del Pino Huamán, P. (2008). *Looking to the government: Community politics and the produccion of memory and silences in Twentieth-century, Perú-Ayacucho [Tesis doctoral, University of Wisconsin, Madison]*. University of Wisconsin, Madison.

- Del Pino, P. (2023). Tikrakuy: Violencia y formación de una comunidad de guerra. En P. Del Pino, & R. Aroni Sulca, *Una revolución precaria Sendero Luminoso y la guerra en el Perú, 1980-1992*. (págs. 145-177). Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Del Pino, P., & Aroni Sulca, R. (2023). *Una revolución precaria Sendero Luminoso y la guerra en el Perú 1980-1992*. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Diez Hurtado, A. (1991). Las comunidades indígenas en el Bajo Piura, Catacaos y Sechura en el siglo XIX. En H. Bonilla, *Los andes en la encrucijada Indios, Comunidades y Estado en el siglo XIX* (págs. 169-199). Ecuador: Libri Mundi-FLACSO.
- Diez Hurtado, A. (1998). *Comunes y haciendas: procesos de comunalización en la sierra de Piura (siglos XVIII al XX)*. Perú: CBC.
- Diez, A. (1997). Formación de comunidades y crisis de representatividad: cambios en la política comunal en la costa y sierra piuranas. En E. Gonzales de Olarte, & B. & Ravesz, *Perú el problema agrario en debate [versión PDF]* (págs. 395-423). Lima: SEPIA VI. Obtenido de <https://sepia.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/SEPIA-VI-CAJAMARCA-1995-completo.pdf>
- Diez, A. (2014). Autoridades locales y comunidades indígenas en el Perú del siglo XIX. Una aproximación desde la sierra centro y norte del Perú. *Boletín del Instituto Riva-Agüero*; N°. 37, 228-243. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/114238/Texto%20completo?sequence=2&isAllowed=y>
- Diez, A. (2022). Comunidad campesina y el Estado en el Perú: Relación estructural de protección, promoción y olvido. En F. Eguren Lopez, *Debate Agrario análisis y alternativas* (págs. 119-145). Lima: Debate Agrario / 50.
- Diez, A. (2022). Gobiernos comunales. Acerca de las estructuras y dinámicas del gobierno municipal: presidentes y directivas, alcaldes y municipalidades, cargos tradicionales y rituales [versión PDF]. *Estudios y Debates Revista Andina*, 9-91. Obtenido de <https://revista.cbc.org.pe/index.php/ra/article/view/11>

- Earls, J. y. ((31 de enero-5 de febrero 1977)). Ayllus y etnias de la región Pampas-Qaracha el impacto del imperio incaico. *Actas y Trabajos III congreso peruano: el hombre y la cultura andina*. I. Ramiro Matos M.
- Edward P, T. (1981). *La miseria de la teoría [Versión PDF]*. España: Editorial Crítica. Obtenido de <https://arxiujosepserradell.cat/wp-content/uploads/2022/11/Thompson-Miseria-de-La-Teoria.pdf>
- Eguren, F. (2009). La reforma agraria en el Perú. En J. e. Alvarado Guerrero, *Debate Agrario: Análisis y alternativas*. N° 44. [Versión PDF] (págs. 63-99). Lima: CEPES. Obtenido de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Debate%20agrario%2044.pdf>
- Fuenzalida Vollmar, F. (1976). Estructura de la comunidad de indígenas tradicionales. En J. Matos Mar, *Hacienda, comunidad campesina en el Perú [versión PDF]* (págs. 219-263). Lima: Instituto de Estudios Peruanos: 2a edición. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D1CB4F2D2B43B31705257DD600724CA5/\\$FILE/HaciendaComunidadYCampesinadoEnElPer%C3%BA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D1CB4F2D2B43B31705257DD600724CA5/$FILE/HaciendaComunidadYCampesinadoEnElPer%C3%BA.pdf)
- Gamarra, J. (1992). Estado, modernidad y sociedad regional: Ayacucho 1920-1940. *Apuntes* 31, 103-113. Obtenido de <http://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/360>
- Gonzáles Galindo, M. (1982). *De cofradía a empresa comunal de Huancasancos (1953-1981) [Informe de Licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Hobsbawm, E., & Ranger, T. (2002). *La invención de la tradición [version PDF]*. España: Crítica Barcelona.
- Huamán Guillén, J. (2020). *Entre la reforma agraria y el inicio de la violencia política en Ayacucho: Análisis de tres haciendas locales, 1969-1996 [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.

- Huarancca Huamán, R. (1989). *Espite una comunidad en descomposición [Informe de licenciatura, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio Institucional, Ayacucho.
- Igue Tamaki, J. L. (2008). *Bandolerismo, patriotismo y etnicidad postcolonial: los "morochucos" de Cangallo, Ayacucho en las guerras de independencia, 1814-1824 [tesis]*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>
- Isbell, B. J. (2005). *Para defendernos: Ecología y ritual en un pueblo andino*. Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- Landeo Muñuz, P. L. (2022). *Del degollador al condenado. ¿Por qué cambian las preferencias narrativas? Tradición oral quechua de Huancavelica (Perú). [These de doctorat, Université Sorbone Nouvelli Paris 3]*. Obtenido de <https://theses.hal.science/tel-03572440>
- Matos Mar, J. (1976). Comunidad indígenas del área andina. En J. Matos Mar, *Hacienda, comunidad y campesinado en el Perú* (págs. 179-217). Lima: Instituto de Estudios Peruanos: 2a edición.
- Méndez Gastelumendi, C. (2002). El poder del nombre, o la construcción de identidades étnicas y nacionales en el Perú: Mito e historia de los iquichanos [Versión PDF]. *Instituto de Estudios Peruanos (Documento de trabajo, 115. Serie Historia, 21)*, 5-52. Obtenido de https://www.history.ucsb.edu/wp-content/uploads/histpublications/files/02724-poder_del_nombre_iep.pdf
- Núñez Chuchón, F. (2007). *Herranza de la cofradía de Chuschi [Informe de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.
- Palomino, S. (1984). *El sistema de oposediciones en la comunidad de Sarhua*. Lima: Pueblo Indio.
- Pecho Solís, A. T. (1983). *La cooperativa agraria de produccion Mariscal Cáceres Ltda. 248 en un proceso de desintegración [Informe de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.

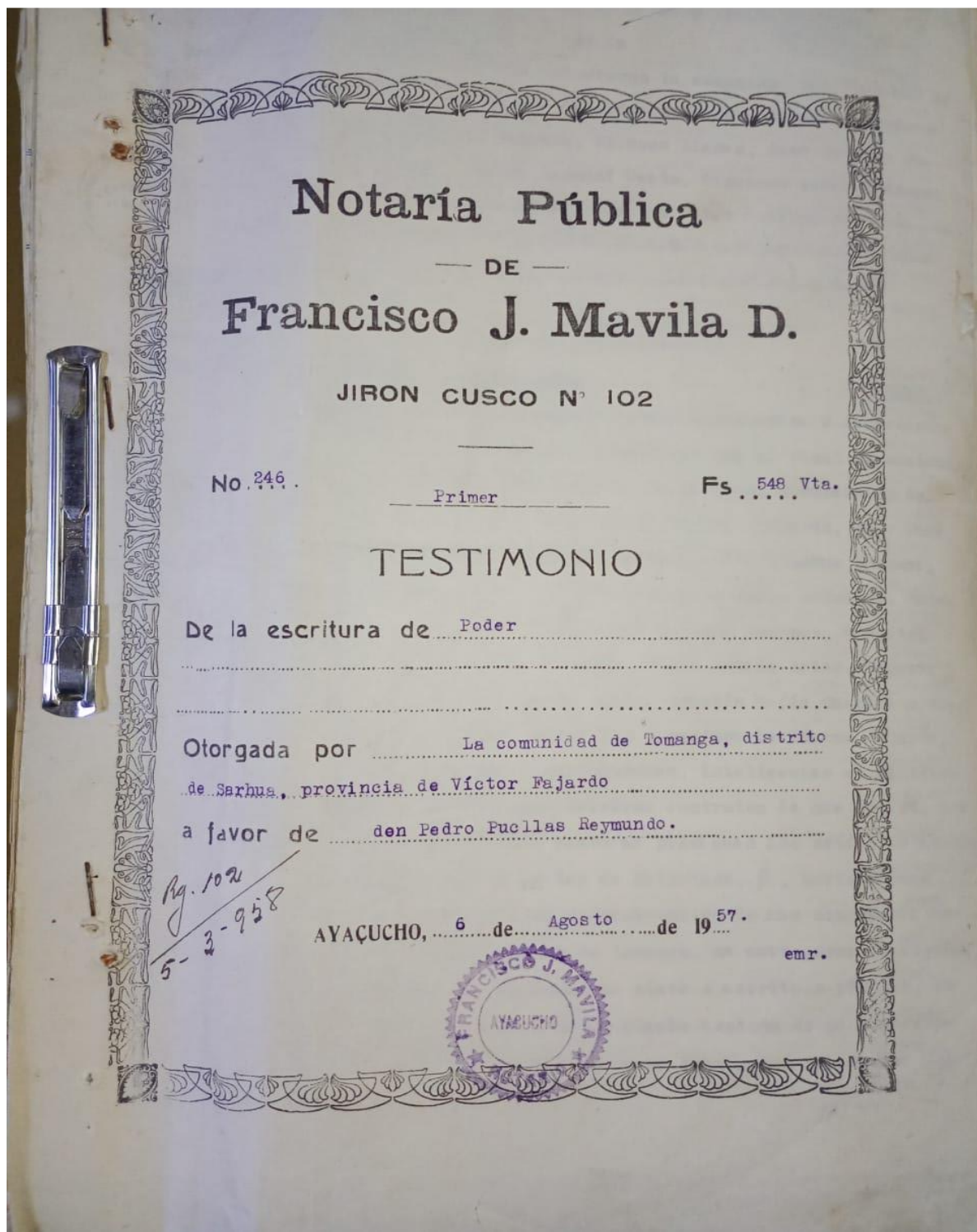
- Pereyra Chávez, E. N. (2014). Comunidades, justicia y memoria: Los campesinos de Ayacucho y el Estado peruano en el siglo XIX/Communities, justice and memory: the Ayacucho peasants and the peruvian states in the 19th century [Versión PDF]. *Historia y Cultural* , 151-175. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/HyC27_06_Pereyra%20(2).pdf
- Pereyra Chavez, N. (2022). Aproximación a la historia de las comunidades en Ayacucho (Perú): El caso de Quinoa. *Investigación*, 29(2) UNSCH, 201-209. Obtenido de <https://revistas.unsch.edu.pe/index.php/investigacion/article/view/337/277>
- Pillaca Medina, C. y. (2019). *Entre la vida y la muerte Sombras del pasado, sueños del futuro*. Ayacucho-Perú.: Municipalidad Distrital Los Morochucos.
- Pimentel Sánchez, N. (2019). Comunidades campesinas desde la antropología en San Marcos, Perú. *Alteritas. Revista de Estudios Socioculturales Andinos Amazónico* (9), 95-117.
- Pinto Ramos, E. G. (1970). *Estructuras y Funciones en la Comunidad de Tomanga*. Ayacucho: Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Programa Académico de Antropología: Tesis para optar el grado de Bachiller en Ciencias Antropológicas.
- Portocarrero Maisch, G. (1990). Crisis social y fantasmas coloniales: Los sacaojos. *Repositorio.PUCP*, 1-42. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/200257>
- Quispe M, U. (1969). *La herranza en Chuqui Huarcaya y Huancasancos, Ayacucho*. Lima-Perú: Ministerio de Trabajo, Instituto Indigenista Peruano; Unidad de Investigacion y Programa. Serie Monográfica N° 20.
- Ramos López, J. (2023). Orgullosos del pasado: historia e identidad revisada a través de masculinidades. En I. y. Suberviola Ovejas, *Cuestiones de género a ambos lado del océano* (págs. 48-58). Logroño: Universidad de La Rioja.

- Ramos Lopez, J. (2024). "Acaso no somos gente": La violencia como materialidad organizativa del Estado en los ashaninkas en la selva alta de Ayacucho, Perú. En J. & Ramos, *Escombros de la memoria. Panorama de Antropología en Ayacucho*. (págs. 129-146). Perú: Lliu Yawar.
- Robles Mendoza, R. (2022). Legislación peruana sobre comunidades campesinas. *Biblioteca Central Pedro Zulen*, 61-70. Obtenido de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/libros/2007/legis_per/cap02.pdf
- Rojas Porras, N. C. (2023). Los usos del miedo durante el proceso de la independencia en Huamanga, 1810-1824. En R. Caverro Carrasco, *La batalla de Ayacucho y la independencia. Perspectivas en el Bicentenario territorio, actores populares, identidades e imágenes*. (págs. 215-255). Ayacucho: UNSCH.
- Rojas Rojas, R. (2024). *Los años de Velasco (1968-1975)*. Lima: IEP.
- Sánchez, M. (2007). *Persar los Senderos olvidados de historia y memoria: La violencia política en las comunidades de Chuschi y Quispillaccta, 1980-1991*. Lima: UNMSM.
- SICCAM. (2016). *Directorio 2016 comunidades campesinas del Perú [versión PDF]*. Lima: Instituto del Bien Común/Centro Peruano de Estudios Peruanos. Obtenido de <https://www.ibcperu.org/wp-content/uploads/2017/06/DIRECTORIO-DE-COMUNIDADES-CAMPESINAS-DEL-PERU-2016.pdf>
- Sicha Cueto, L. (2009). *Resolución de conflictos en la comunidad de Macachacra*. Ayacucho: Escuela de formación de Antropología Social. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Informe.
- Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales [versión PDF]. *Revista Colombiana de Sociología*, 255-278. Obtenido de https://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Touraine2006_LosMovimientosSociales.pdf
- Trivelli, C. (1992). Reconocimiento legal de comunidades campesinas: Una revisión estadística. *Debate Agrario/14*, 24-37.

- Trouillot Rolph, M. (2017). *Silenciando el pasado: El poder y la producción de la historia [Version PDF]*. Granada: Comares Historia. Obtenido de <https://moarquech.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/01/michel-rolph-trouillot-silenciando-el-pasado-el-poder-y-la-produccion-de-la-historia-copy.pdf>
- Urrutia Ceruti, J., Loayza Camargo, C., & Luján Medina, C. (2020). *Ayacucho ideas y vueltas de la reforma agraria*. Lima: IEP (Perú problema, 63).
- Urrutia, J. (1992). Comunidades campesinas y Antropología: Historia de un amor (casi) eterno. *Debate Agrario* 14, 1-16. Obtenido de https://cepes.org.pe/wp-content/uploads/2019/03/d1401_articulo.pdf
- Urrutia, J. (2011). *Aquí nada ha pasado Huamanga siglo XVI-XX*. Lima : IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Vivanco Pomacanchari, C. (1993). *La arqueología Temprana en Sarhua, Ayacucho*. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho.
- Vivanco, C. (2011). Musuqllaqtakuna del siglo XVI en la cuenca de Qaracha. ¿Cómo nacela reducción de Zarúa llaqta? *Revista Investigación UNSCH*, 57-64. Obtenido de https://www.hsancos.enfermeriaperu.com/musuqllatakuna_del_siglo_XVI_en_la.pdf
- Walker, C. F. (2023). Inocencia: Sendero Luminoso y el reclutamiento de menores. Ayacucho en la década de 1980. En P. Del Pino, & R. Aroni Sulca, *Una revolución precaria Sendero Luminoso y la guerra en el Perú 1980-1992*. (págs. 69-105). Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Yupa Pomacanchari, F. (2012). *Sarhua 10 años de resistencia a la violencia del PCP-SL de 1980-1990 [Informe de Licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]*. Repositorio institucional, Ayacucho.

ANEXOS

Anexo 01 Escritura de poder conferida a Pedro Pucllas.



Anexo 02 Padrón de la comunidad

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS
 Dirección General de Asuntos Indígenas

CENSO DE LA COMUNIDAD DE Comanagua
 DEL DEPARTAMENTO DE Manabí

UBICADO EN EL DISTRITO DE Barbura
 PARA SU RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN OFICIAL.

HOMBRES MAYORES DE EDAD (NOMBRES)	Estado Civil	EDAD	Instrucción		Ocupación	Asiéndos	HIJOS			LIBRETA MILITAR	NOMBRE DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD		LIBRETA ELECTORA
			Letra	Número			No. TOTAL	No. Votos	No. No Votos		VARONES	MUJERES	
Mariano Galindo Godínez	casado	45	no	no	Agricultor	4	2	2	no tiene				
Colomado Gallardo Vazquez	"	61	"	"	"	3	1	1			Lucía Cornelia	no tiene	
Mariano Guamaniza Vazquez	"	32	"	"	"	3	1	2			Geofila		
Julian Yupa Reian	"	60	"	"	"	4	1	2			6 Eduardo y Dina		
Mari Chantier Tana Chiani	"	41	"	"	"	2	1	1			Norma Alejandra		
Mariano Parina Machaca	"	61	"	"	"	6					Norma		
Mar Parina Galindo	"	24	"	"	"	2	1	1			Olivia		
Guano Mafucha Valencia	"	30	"	"	"	3	1	2			Helisana y Arnestina		
Roberto Yupa Reian	"	45	"	"	"	6	2	3			Norma Rosa y Boris		
Quintino Lucio A. Kuaraca	"	39	"	"	"	6	2	4			Geofila, Alejandra, Norma,		
Quintino Guamaniza Garay	"	41	"	"	"	1							
Rafael Guamaniza Orca	"	40	"	"	"	3	2	1			Balthusa		
Sebastiano Guamaniza Machaca	"	38	"	"	"	4	3	1			Paulina		
Martelino Guamaniza Quispe	"	24	61	61	"	3	3	0	02808		Geofila Mariana y Dina	101448	
Jacinto Guamaniza Vazquez	"	28	"	"	"	4	3	1	1304849		Norma y Dina	101449	
Arquil Vilez Sarda	"	47	"	"	"	5	2	2	1304844		Norma y Basilio	101390	
José Machaca Mejía	"	34	"	"	"	8	3	5	1304813		Norma Rosa y Dina	101386	
Pedro Lucio Raymundo	"	41	"	"	Guandaro				1304865			101445	
Lacariano Lucio Orca	"	28	"	"	Ag. rielante							101445	
Paulino Mejía Machaca	"	40	"	"	"	8	5	1			Roberto, Basilio, Norma	101386	
Miguel Mejía Guamaniza	"	25	"	"	"	3	2	1	1314881		Roberto	101446	
Francisco Yupa Machaca	"	40	no	no	"	6	2	2			Norma y Geofila		
Lucio Mejía Machaca	"	43	"	"	"	8	3	4			Norma, Basilio, Dina		
Antonio Mudega Palomino	"	27	"	"	"								
Sanctor Yupa Luján	"	35	"	"	"								
Emilio Guamaniza Vazquez	"	38	"	"	"	5	3	2					
Edmundo Guamaniza Vazquez	"	41	"	"	"	1							
Manuel Otero Yupa	"	60	"	"	Ciego	5							
Pablo Otero Reian	"	23	51	51	Ag. rielante	2		2	00811		Norma y Basilio		
Beltrán Otero Machaca	"	31	no	no	"	2	2		1304844		Geofila		
Andrés Otero Reian	"	50	"	"	"	6	4	1			Norma y Basilio		
Silvestre Otero Guamaniza	"	22	"	"	"	2		2					

Anexo 03 Memoria descriptiva de la comunidad.



DIRECCION REGIONAL AUCARA - AYACUCHO
Oficina de Administración
ARCHIVO CENTRAL

Folios N° 12
Letras: ODC

FOLIOS: 53
N° 12
Letras: Encuentro 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

DISTRIBUCION GRATUITA

Datos generales de la comunidad de Comanga del
distrito de Tarhuwa de la provincia de Victor Lafarge del
departamento de Ayacucho para su reconocimiento e
inscripción oficial.

Tiempo de existencia de la comunidad: 250 años

POBLACION:—

Hombres mayores de edad	<u>131</u>
Hombres menores de edad	<u>198</u>
Mujeres mayores de edad	<u>165</u>
Mujeres menores de edad	<u>182</u>
Total:	<u>676</u>

ESCUELAS:—

Escuelas Fiscales de varones	—
Escuelas Fiscales de mujeres	—
Escuelas Fiscales mixtas	<u>1</u>
Escuelas particulares	—

INDUSTRIAS:—

Agricultura

CULTIVOS:—

Maiz, cebada, habas, papa, quinua, olluco y
Trigo

EXTENSION SUPERFICIAL:— 360 kilómetros cuadrados
una jugada por familia

TIERRAS DE CULTIVO EN COMUN:— 130 hectáreas
ninguna

TIERRAS DE PASTOS NATURALES, EN COMUN:— 190 hectáreas
Triand y rocotos 500 hectáreas

COLINDANTES:— Con las Comunidades de Huancabamba, Quinilla, Sarhua, Qu-
panamarca, Vilcanota y Cacas, y Quispillacsa.

VIAS DE COMUNICACION CON LA CAPITAL DE LA PROVINCIA:— herra dura

NUMERO DE FAMILIAS:— 162

EXISTENCIA DE GANADO

VACUNO	332	Cabezas
OVEJUNO	3,064	"
ALPACAS	—	"
CABALLAR	106	"
ASNAL	10	"
MULAR	—	"
CABRIO	50	"
LLAMAS	51	"
PORCINO	22	"

Cosanga, a 1.º de Octubre de 1967

Comunidad de indígenas de Cosanga

Distrito de San Luis Provincia de Victor Lajardo

(Distribución gratuita)

(La tramitación de los expedientes de reconocimiento e inscripción oficial de las comunidades de indígenas, es absolutamente gratuita.—Los empleados públicos o autoridades políticas que pretendieran cobrar dinero por emitir informes o por cualquier otro concepto, deben ser denunciadas ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Justicia y Trabajo).

Anexo 04 cédula de notificación para verificación.

COMUNIDAD DE TOMANGA

u

FOLIOS: 54 18 17
Cinco y siete

CEDULA DE NOTIFICACION

El Personero y autoridades de los pueblos de Tomanga, Huarcaya y Aquilla, deberán encontrarse a horas 08.00 de la mañana en el lindero de la Comunidad entre Tomanga y Huarcaya o sea en el punto denominado "Aparo"; luego en la parte que le respecta a Aquilla a las 12.00 del día lunes 28 del presente mes.- El Personero y autoridades de los pueblos de Sarhua y Lucanamarca, deberán encontrarse los primeros a horas 08.00 de la mañana del día martes 29 y los de Lucanamarca a horas 12.00 del mismo día, cada cual en su respectivo lindero que colinda con la Comunidad de Tomanga.-Asimismo el Personero y autoridades de Vilcanchos y Cocas se encontrarán el día 30 a horas 08.00 y 12.00 respectivamente en sus linderos correspondientes que colinda con la Comunidad de Tomanga; para los efectos de la diligencia de reconocimiento de linderos, hitos y mojones, conforme el expediente de reconocimiento de la Comunidad de Tomanga seguido por esta ante el Ministerio Respectivo.- Se entiende que cada cual portando los documentos y Croquis para la mejor comprensión de partes, que en los citados días diligenciará la pareja de la Guardia Civil en los puntos indicados.-Acuse recibo.

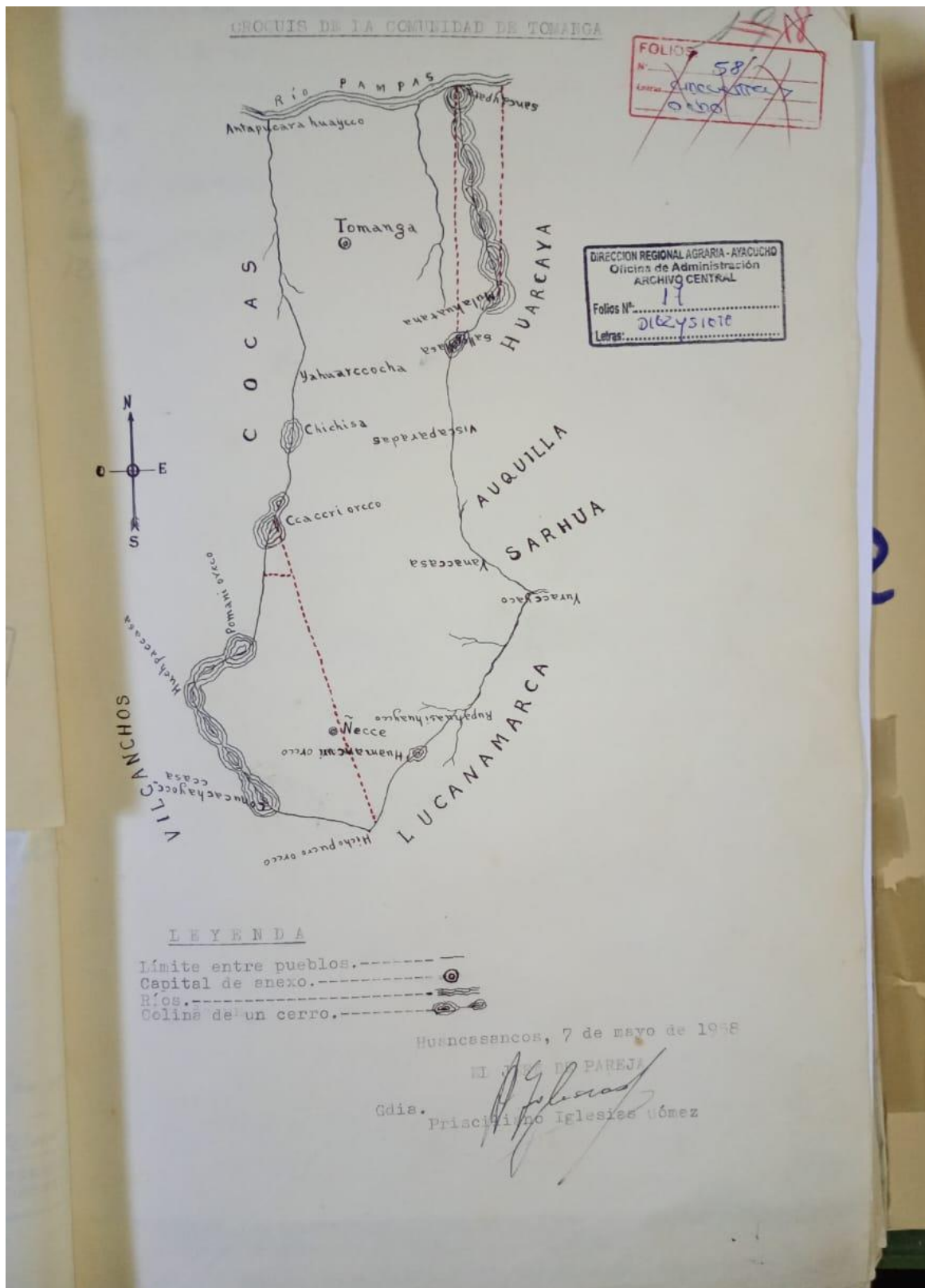
Huancasancos, 24 de abril de 1958

El Comandante de Terceto

Sgto. 2º. Néstor Fernández Contreras

DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO
Oficina de Administración
ARCHIVO CENTRAL
Folios N°: 16
Letras: 018245815

Anexo 05 Mapa de la comunidad y proceso de conciliación.



Anexo 06 Informe de verificación.

capí, 6 de Marzo de 1958.

Depto. No. 32-FH.

En fojas 17 útiles, pase al Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Huancapí el expediente adjunto relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la Comunidad de Indígenas de Tomanga, para los efectos de los decretos que anteceden, devolviéndolo informando, a la brevedad.

P.O.-

EL JEFE DE LÍNEA

Depto. No. 32-FH.

Señor Alférez Jefe de Línea de la G. C. - HUANCAPÍ

Dev. No. 32-FH.

Al Alférez:

Tengo el honor de devolver a ese superior Despacho, el expediente relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la comunidad de Indígenas de "Tomanga", adjuntado el informe emitido por el Jefe de Pareja de la Guardia Civil comisionado.-

El Guardia Prisciliano Iglesias Gómez en su condición de Jefe de Pareja comisionado para practicar las investigaciones acerca de la veracidad de los datos estadísticos consignados por los indígenas de la comunidad de Tomanga del distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, manifiesta ser conforme.

La existencia inmemorial también es verdad; asimismo poseen tierras rústicas usufructuadas en común.-

En cuanto al croquis que adjunta el Gestor Pedro Puellas Raymundo que obra a folios 14 del presente expediente, manifiesta que su confección es imaginaria y no coincide con los puntos indicados en él; por lo que el mencionado Guardia en su informe acompaña un croquis con los datos puntualizados basado en la verdad y conforme fue constatado.-

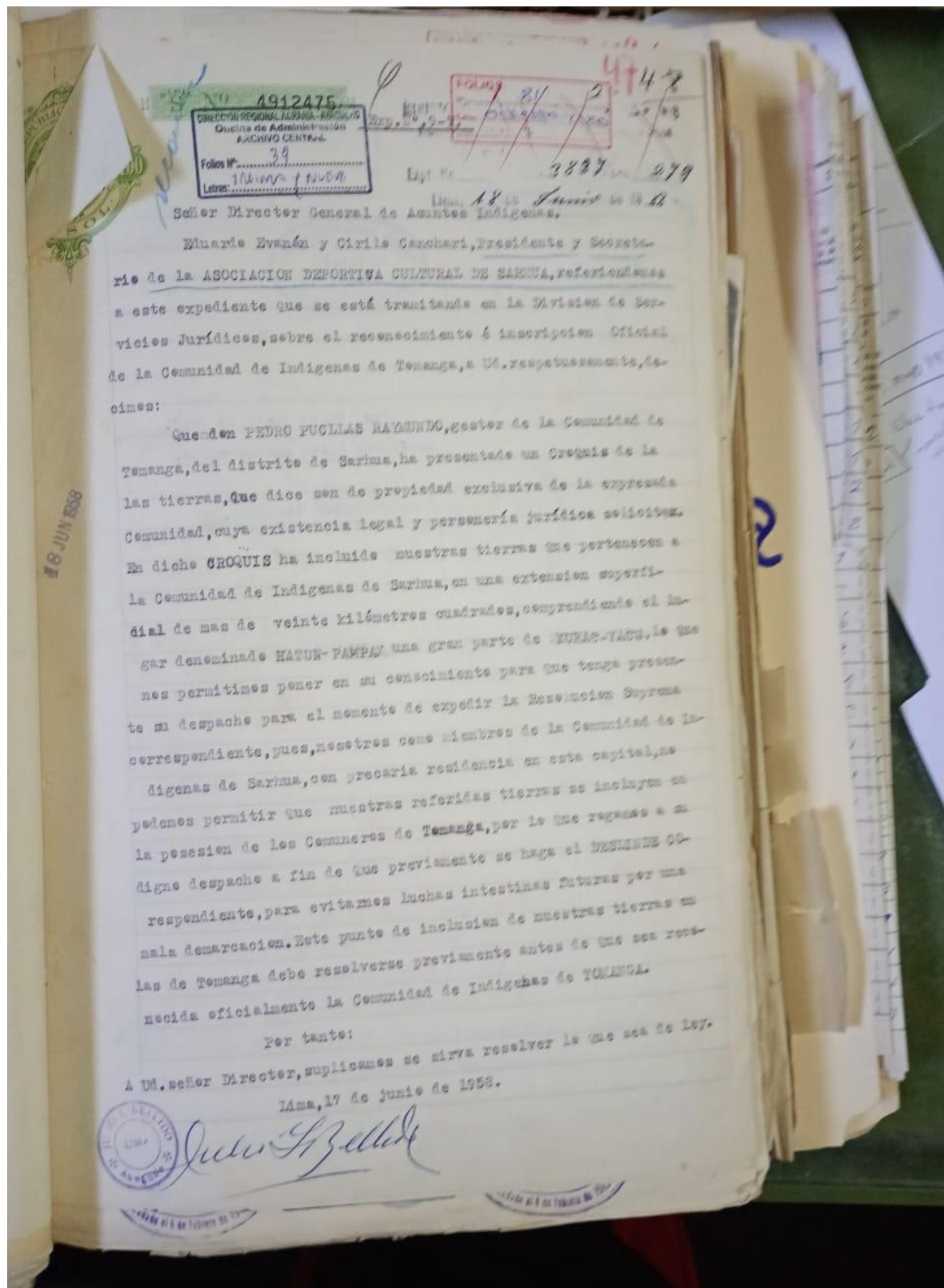
Para disponer la comisión de la pareja, previamente fue notificado los Personeros de los pueblos de Huarcaya, Auquilla, Sarhua, Lucanamarca, Vilcanchos y Cocas, con quienes colinda la jurisdicción de la comunidad indígena de Tomanga, esto mediante una nota o cedula de fecha 24 de abril último, en la que fue citado día y hora de la diligencia a fin de que el Personero y las autoridades estuvieran presentes, cada cual en el lindero que le corresponde, cuya copia también se adjunta.

Siendo horas 08.00 del día 28 de abril del presente año se practicó con intervención de las autoridades pertinentes a los pueblos de Tomanga y Huarcaya; las autoridades de Tomanga se conforma en este punto por la colina del cerro a pesar de que en los documentos presentados por éste le corresponde de meshalla de la colina; sin embargo los de Huarcaya presentando un croquis no oficial que mas parece confeccionado en forma antojadisa manifiestan pertenecerle también de meshalla de la colina, conforme puede verse en el croquis adjunto indicado con puntos rojos; pero la posesión geográfica indica como limite para ambos pueblos la colina.

Siendo las doce horas del mismo día le tocaba practicar la diligencia con el Personero legal y Jurídico de la comunidad indígena de Auquilla, y por la inconcurrencia de éste, se concretó a constatar los linderos fijados por la comunidad de Tomanga.

Siendo horas 08.00 del día 29 del mismo mes le tocaba diligen

Anexo 07 Oposiciones al reconocimiento.



FOLIO 539
 GOBIERNO
 DEPARTAMENTO

Lista de Candidatos para Personero Legal o Junta Directiva

De la Comunidad de _____

Don	Don <u>Demasio Yupa Bautista</u>	L. No. _____
Don	Don <u>Roberto Atanga Mejia</u>	L. No. <u>487206</u>
Don	Don <u>Juan Quichua Huacac</u>	L. No. _____
Don	Don <u>Pablo Arias Jimin</u>	L. No. <u>4929153</u>
Don	Don <u>Burgalo Machaca Ayala</u>	L. No. <u>1364826</u>
Don	Don <u>Burgalo Ayala Mujibua</u>	L. No. <u>4939763</u>
Don	Don <u>Esteban Gutierrez Quichua</u>	L. No. <u>1200312</u>
Don	Don <u>Alejandro Ramos Mendoza</u>	L. No. _____
Don	Don <u>Leopoldo Ayala Patamay</u>	L. No. <u>4032748</u>
Don	Don <u>Harario Mejia Lamasani</u>	L. No. <u>4043828</u>

Firma de _____ de _____ de 1965

FIRMA DE LOS CANDIDATOS

Pera Personero Legal

Demasio Yupa B.
Pera Presidente

Roberto Atanga
Pera Vicepresidente

Juan Quichua
Pera Secretario

Burgalo Machaca
Pera Tesorero

Esteban Gutierrez
Pera Fiscal

Alejandro Ramos
Pera Vocal

Roberto Atanga
Pera Vicepresidente

Pablo Arias
Pera Pro-Secretario

Burgalo Ayala
Pera Pro-Tesorero

Harario Mejia
Pera Delegado ante el Concejo Municipal

Leopoldo Ayala
Pera Vocal

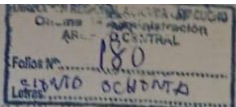
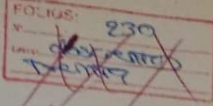
Firma del Delegado a Cargo de _____

Demasio Yupa B.
Alcalde Encargado

(Plantilla Gráfica)

130

Anexo 09 cuestionario de la División Comunal.

DIVISION DE PROMOCION COMUNAL

Cuestionario

Nombre de la Comunidad: Comana
 Ubicación: Departamento de La Paz
 Provincia de Víctor Galarza Distrito Sarhua

I EXTENSION

a).- Qué extensión de tierras posee actualmente la Comunidad? 96 Km²
 b).- Qué extensión ocupan los cultivos? 2,200 Hectáreas
 c).- Qué extensión cultivada cuenta con riego permanente? Ninguna
 d).- Qué extensión de cultivo con riego temporal? 2,200 Hectáreas
 e).- Qué extensión ocupan los pastos naturales? 7,400 Hectáreas

II AGRICULTURA

a).- Cuál es la configuración general del terreno? Monte y quebrado
 b).- Cuál es el principal cultivo? Maíz y Cebada
 c).- Qué otros cultivos existen? Papas, Habas y Machuca
 d).- Qué cultivo considera Ud. que se podría introducir aparte de los existentes? Suaveño, Mangani y Guadalupe
 e).- Tienen facilidades para la adquisición de las semillas? Ninguna
 f).- Usan abonos? No Cuál? No
 g).- Necesitan facilidades para adquirir abonos? No
 h).- Cuáles son las principales enfermedades de las plantas? La
segura y el hongo
 i).- Cuáles son las principales plagas de las plantas? No existen

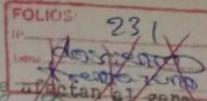
III GANADERIA

Cantidad de ganado:

a).- Vacuno: <u>823</u>	Lanar: <u>3,890</u>
b).- Caballar: <u>189</u>	Mular: <u>-</u> Asnal: <u>24</u>
c).- Porcino: <u>62</u>	Cabrio: <u>138</u> Llamas: <u>233</u>
d).- Alpacas: <u>10</u>	

e).- Tendrían interés en contar con reproductores de raza? Si
de vacuno y de lanar
 f).- Cuál sería su aporte para su adquisición? 11 participa
ciudad

1111



¿Cuáles son las principales enfermedades que afectan al ganado? *Deficiencia, diarrea y por falta de pasto.*

¿Existe bañadero para el ganado? *Ninguno*

IV POBLACION

¿Qué cantidad de hombres mayores hay? *114*

¿Qué cantidad de hombres menores hay? *140*

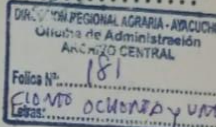
¿Qué cantidad de mujeres mayores hay? *141*

¿Qué cantidad de mujeres menores hay? *134*

¿Cuántos jefes de familia existen? *110*

¿Cuál es la principal ocupación? *Agricultura y Ganadería*

V EDUCACION



Escuelas:

a) Fiscales de Varones existen? *No*

b) Fiscales de Mujeres: *No*

c) Fiscales Mixtas: *Si*

d) Escuelas Particulares: *No*

e) Número de Profesores: *Uno*

f) Número de niños de edad escolar matriculados: *45*

g) Asistencia escolar promedio: *[Blank]*

h) Mobiliario escolar que falta: *Es de, como la pila, etc.*

VI SALUBRIDAD

a) Existe Posta Sanitaria? *No*

b) Hay atención médica? *Ninguna*

c) ¿Qué clase de agua se consume? *Puquial y [Blank]*

VII ARTE E INDUSTRIA

a) ¿Qué industria se encuentra establecida? *Ninguna*

b) ¿Qué arte se cultiva? *Algunas*

c) ¿Qué industria o arte cree Ud. que se podría implantar? *[Blank]*

VIII GRANJAS COMUNALES

a) Existe alguna Granja reconocida? *No*

b) En trámite de reconocimiento? *Si*

c) Indicar qué clase de Granja es? *Ganadera*

d) Sería factible establecer una Granja agropecuaria? *Si*

e) La comunidad tiene tierras para establecerla? *Si*

f) ¿Qué cantidad y clase de animales tendría la comunidad para la Granja? *Bacunos y lanar. [Blank]*

Anexo 10 Solicitud de crédito

COMUNIDAD DE TOMANGA
Reconocida Oficialmente por Decreto Supremo
Nº41 del 27 de Oct. de 1959
Distrito de Sarhua Prov. de V. Fajardo
A Y A C U C H O

15
453

DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES.

S.D.

RECEIVED
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ANDELO
Oficina de Administración
AYACUCHO CENTRAL
FOLIO N° 192
C/O MONTANA Y OBI

Eulogio Vilcas Sordá, Personero Legal; Dionisio Yupa Bautista, Presidente de la Junta Directiva y Angelino Quechua Huarac, Secretario de la Comunidad de Tomanga, Distrito de Sarhua Provincia Víctor Fajardo Ayacucho, ante Ud., con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que, por convenir a los intereses de la comunidad a la que representamos y en apoyo a las gestiones de los miembros Directivos del Consejo de Administración de nuestra Cooperativa Comunal "VIRGEN DE COCHACAS" LTDA. Nº 294, reconocido oficialmente el 3 de Setiembre de 1968, solicitamos a su austero despacho, a fin de que nos brinde todo apoyo necesario para que nuestra gestión sea eficaz ante las oficinas del Servicio de Investigación Promoción Agraria (SIPA) y el Banco de Fomento Agropecuario, de la posible presentación para el desarrollo económico de nuestra comunidad, respaldada por la empresa Cooperativa que ya tenemos en marcha.

Invocamos a Ud. señor Director, para que por intermedio de la División de Promoción Comunal, nos interceda a la Dirección del SIPA Zona X y sucursal del Banco Agropecuario de Ayacucho, para que en la brevedad realice estudios técnicos de presupuesto para el préstamo, para iniciar los trabajos de mejoramiento de nuestro potencial económico: Estanques de Agua, canalización, construir cercos, cultivo de pastos, Bañaderos, herramientas y medicamentos para la ganadería.

Por lo expuesto:

A Ud., señor Director, rogamos acceder nuestra justa petición.

Tomanga, 8 de Enero de 1969.

Angelino Quechua
SECRETARIO

Eulogio Vilcas S.
PERSONERO LEGAL

Dionisio Yupa
PRESIDENTE

Anexo 11 Solicitud de adjudicación de los bienes de Pedro Pucllas.

APARTADO No. 1
HUANCAYO

FOLIO 580
1972.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ZONA AGRARIA X - HUANCAYO

CONTROL DOCUMENTARIO

70
579

FECHA: 16-3-72
REFERENCIA: Dpto. B. Lima Pl. 054-DRC
ASUNTO: solicitud al expediente de las Autoridades de la
Comunidad Agraria de "Tomanga", solicitando colfadi-
cación de ganado, de propiedad de Pedro Pucllas, poseedor
Edit. "San Fernando" Jr. Puno 630 - Hyo.

PARA ENTREGAR	FECHA	HORA	NO. DE FOLIOS	FIRMA
Programa RA -	16-2-72	5	37	
Comunidad	18-4-72	9.30	38	
Junta Agraria Pl.	19-4-72	8.00	38	
te. Com. Campesinos	2			

DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO
Oficina de Administración
ARCHIVO CENTRAL
Folios 18
Letras: 435
Cuarto de Montapunta

INDICACIONES:

Por corresponderle	11. Liquidación	21. _____
Acción Necesaria	12. Revisión	22. _____
Compañar Antecedentes	13. Registro	23. _____
Formular Resolución	14. Preparar Resp.	24. _____
Preparar Comunicación	15. Transcribir	25. _____
Vuelva al Interesado	16. Acción Inmediata	26. _____
Archivo	17. _____	27. _____
Conocimiento	18. _____	28. _____
Firma	19. _____	29. _____
Informe	20. _____	30. _____

Remitido por: _____

Observaciones: _____

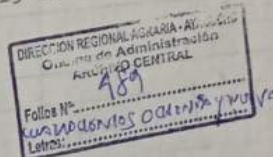
436
MES 12

634
15

INFORME DEL ANTROPOLOGO ISAAC MARTINEZ GAMARRA, CON REFERENCIA
AL PROBLEMA CONFLICTIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE TOMANGA Y EL SE-
ÑOR PEDRO PUCLLAS RAYMUNDEZ.-

- 1.- De acuerdo a la información del señor Nicanor Galindo Toledo, secretario de la Cooperativa de la Comunidad de Tomanga y el señor Andrés Galindo Machaca, Tesorero de la misma, - quines manifiestan que el señor Pedro Pucllas se ha apodera- do de dineros de la Hermandad por la suma de S/300,000.00- (TRECIENTOS MIL SOLES ORO 100/00) motivo por el cual se le- inició un Juicio por apropiación ilícita de estos dineros;- habiendo ganado el juicio el señor Pedro Pucllas Raymunde- z en la corte Superior de esta ciudad; elevándose este juicio a la Suprema de Lima, donde actualmente se ventila este pro- blema.
- 2.- La Comunidad ha tomado como embargo 200 cabezas de ganado - ovino, pertenecientes al señor Pucllas.
- 3.- Anteriormente el señor en referencia, tenía en explotación- veinte hectáreas de terrenos de pastizales de la comunidad, por espacio de muchos años que, a la fecha ha tomado pose- sión la Comunidad.
- 4.- Aclaro que además de las docientas cabezas de ovinos, que ha tomado como embargo la Comunidad; también existe en su - poder diez vacas de propiedad del señor Pucllas.
- 5.- Actualmente la Comunidad mantiene un Juicio por asuntos de - linderos con la Comunidad de Vilcanchos, asunto que se está- ventilando en el Tribunal Agrario de la capital.

Ayacucho, 19 de Julio de 1,971



MS 064-ES-0AE
"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

SEÑOR TENIENTE CORONEL E.P. SAMUEL PAREDES VELASQUEZ
DIRECTOR DE LA OZAMS X DE AYACUCHO.

S.D.

Los suscritos abajo firmantes Autoridades Comunales de la Comunidad Campesina de TOMANGA, Distrito de Sarhua Provincia Pa - jardo del Departamento de Ayacucho, ante Ud. nos presentamos y decimos:

Que en nuestra comunidad, tenemos iniciado dos grandes proyectos de ganadería y Forestación para el Bosque Comunal "JOSE MARIA ARGUEDAS" de Tomanga, que está en avance desde 1968, para nuestra transformación económica y social, de acuerdo con el Proceso Revolucionario que vive nuestro Perú.

Que, dichos proyectos no podemos llevar como es lo deseado, por muchos obstáculos entre ellos motivados por un gamonal llamado PEDRO PUCILLAS RAYMUNDEZ, advenedizo que arabó fortuna usurpando nuestra tierras más de 30 años; igualmente se apropió ilícitamente de muchos fondos comunales lo motivó un juicio en 1970 en Cangallo llegando para hasta la Corte Suprema; ésta sentenció favorablemente a nuestra Comunidad de Tomanga en Noviembre de 1974, sentenciando a dicho gamonal Pucillas que tiene fincas en la ciudad de Ayacucho (San Juan Bautista) el pago de S/. 159,000.00 de Reparación Civil a la comunidad.

Que, una vez devuelto el expediente a la Corte de Ayacucho en esta sus "amigos" retuvieron el expediente hasta Marzo presente año, llegado dicho expediente a Cangallo el Juez Instructor Titular no está y el Suplente se inhíbe; remitido al Juzgado de Huancapi, también se inhíbe; y no podemos conseguir el EMBARGO DEFINITIVO para el Cobro de reparación civil; su casa en San Juan Bautista tenemos embargados preventivamente. Ni en Cangallo ni en Huancapi existe abogados, tampoco la OZAMS cuenta en el momento con asesores legales para solicitar apoyo. Por lo que SOLICITAMOS a su digno Despacho apoyo, comisionado un Defensor de Oficio, para dar solución inmediata a nuestro álgido problema que no nos deja trabajar en nuestro desarrollo; para alcanzar la auténtica justicia social.

Por lo expuesto:

A Ud. señor Director, rogamos acceder a nuestra petición.

C.C. de Tomanga, 12 de Abril de 1975.



Elías Arteaga
SECRETARIO

///...

"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

SEÑOR DIRECTOR DE LA ORAMS X DE AYACUCHO.

Narciso Huamaní Yancce, Presidente del Consejo de Administración de la Comunidad Campesina de TOMANGA, en Fajardo Departamento de Ayacucho y Andrés Galindo Machaca y otras autoridades de la referida Comunidad, ante ud., con todo respeto nos presentamos y exponemos:

Que, nuestra representada Tomanga, hasta la fecha dentro de sus luchas de liberación socio-económico, no alcanza la verdadera Justicia Social que esperábamos, en el Juicio seguido con el gamonal PEDRO PUELLAS RAYMUNDEZ, que reside en su amplia finca de San Juan Bautista de la Provincia de Huamanga; juico desde 1970.

Que, como en nuestro memorial anterior de fecha 12-4-75 presentado a la mesa de Partes el 14 del mismo mes, ya expusimos nuestros problemas, de la forma cómo sigue tratándonos los señores que administran la justicia, en nuestra zona.

Ultimamente, 30-4-75, el Juez de Huancapi Dr. Ernesto Cabrera Sánchez nos trató muy descortesmente, citándonos para la una de la tarde y se vino para Ayacucho en Ag. "BARBARAN" desairándonos. También nos manifestaron que nuestro Expediente N°s. 1557/74 estaba en Huancapi; sin embargo hemos encontrado en Gangallo.

Que, en vista que todos se inhiben, solicitamos su decidido apoyo en nuestra Movilización Social, que la Presidencia de la Corte Superior de Ayacucho, disponga el traslado de nuestro expediente, para su ejecución según la Sentencia de la Corte Suprema de Diciembre de 1974, hasta la fecha estamos correteando con muchos perjuicios ya sea personal como a nuestra comunidad. Para mayor desgracia, conforme a las amenazas del Gamonal Puellas 5-4-75 en Huancapi, el Viernes 25 al amanecer nos han robado 7 reses de calida de nuestra Cooperativa Ltda. N° 294. Por lo que reiteramos a Ud. señor Director, apoyo positivo para eligerar el pago de reparación Civil en esa Corte; además solicitamos a Ud. apoyo telegrafando a diferentes Garitas de Control hacia Lima-Ica-Huancavelica, para que incauten nuestros ganados robados, que debe ser responsabilidad de dicho gamonal Puellas.

Por tanto:

A Ud. señor Director, suplicamos disponga favorablemente por dar de Justicia Social que esperamos alcanzas.

C.C. Tomanga, 3 de Mayo de 1975.



SECRETARIO

VICEPRESIDENTE

La. V. Fajardo

ANO DE LOS CENSOS NACIONALES

Los que al final se suscriben las autoridades de la comunidad de TOMANGA, "AÑO DE LOS CENSOS NACIONALES" de la Provincia de Víctor Fajardo, etc.

Tomanga: V. Fajardo.

Que, Don Ayacucho, 18 de Diciembre de 1972.

Señores
COMPANIA DE SEGUROS "EL INCA".

LINA

Muy atentamente me dirijo a Uds. para manifestarles que esta OZAMS-OFICINA DE PROMOCION DE ORGANIZACIONES-AREA RURAL, teniendo conocimiento de que la comunidad campesina de TOMANGA, Provincia Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, adeuda a vuestra Compañía por un préstamo realizado, les solicita tengan a bien aceptar que mensualmente o en su defecto bimensualmente irá dicha comunidad amortizando el préstamo hasta su total cancelación. Les hago esta petición en razón de que la comunidad indicada tiene posibilidades muy limitadas, como todo pueblo rural de la sierranía. Quedaremos muy reconocidos por su valiosa colaboración a la población rural de nuestro País.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi más alta estima personal.

Atentamente.

DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO
Oficina de Administración
ARCHIVO CENTRAL
Folios N° 440
CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION

ORAMS VI OZAMS AYACUCHO

JEFE DE PROMOCION ORGANIZACIONES

Vicario Bujía E.

5. No me suena el nombre

Jose Pacheco JH

Los Morochucos, 8 de Marzo de 1972

CARTA N° 22-AAPC72.-

SR.
Cesar Valdivia
Jefe " ONDECOOP " - Ayacucho.-
AYACUCHO.-

Estimado Sr. Valdivia :

Por la presente, comunico a Ud. la valorización aprox-
ximada, del ganado vacuno y ovino, perteneciente a la Cooperati-
va Comunal Ltda. Virgen de Cocharcas, de la Comunidad Campesi-
na de Tomanga.

148 vacas	₡ 562,400.00	555 ovinos.....	₡ 99,900.00
22 vaquillas.....	81,400.00		
39 toros.....	148,200.00		
35 terneros.....	35,000.00		
26 becerros.....	7,800.00		
270 vacunos(geral.)	₡ 834,800.00		

RESUMEN GENERAL

270 vacunos en general.....	₡ 834,800.00
555 ovinos en general.....	₡ 99,900.00
TOTAL	₡ 934,700.00

Lo que expongo a Ud. para los fines convenientes,
haciéndole presente, que el inventario específico
de dicha Cooperativa, ha sido enviado a su Despa-
cho, con fecha, 6 de Marzo del pte. según Carta N°
21-AAPC72.

cc.- Ing. Ciro Montes Muñoz, Jefe
Departamento de Comunidades C.
Ayacucho, 2 de Marzo de 1972

Anexo 14 Asamblea para reversión de la cooperativa a cofradía comunal.

UN 98582537

691 000364

LOS SUSCRITOS AUTORIDADES Y COMUNEROS DE LA COMUNIDAD DE TOMANGA DEL DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR RAIARDO Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

CERTIFICAN:

que, en el libro de Actas de la Comunidad en la página: 7, 8, y 9 existe un tenor literal siguiente:-----

En la Comunidad Campesina de Tomanga a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setentiséis, siendo a horas las ocho de la mañana los Comuneros en General se reunieron para realizar una Asamblea General en la plaza pública bajo la Presidencia del señor Presidente del Consejo de Administración. PRIMERO.- Acordaron para la formación del nuevo pueblo de Tomanga aprobaron por unanimidad el nuevo pueblo Tomanga será formado en el sitio de Ccochapampa. SEGUNDO.- punto se acordaron reparar la sequia de Ccllpa, presente mes. TERCERO.- En este punto se acordaron por unanimidad crear una Cofradía propia para la Escuela de la Comunidad. CUARTO PUNTO.- Se acordaron por unanimidad la REVERSION DE LA COOPERATIVA A LA COFRADIA DE COMUNIDAD por lo tanto a partir de esta fecha ya no se llamará Cooperativa se no COFRADIA de la Comunidad Administrado y controlado por ellos mismos sin la intrusión alguna de otras, y para ello se establecerá un estatuto propiamente dicha de la Comunidad, de igual modo acordaron borrar los letreros escritas en las paredes o sea a las rótulas donde diga Cooperativa. QUINTO punto nombraron al pastor de vacunos de la cofradía mayor y así sucesivamente para las tres estancias. SEXTO.- Recibieron la rendición de cuentas de la Escuela, por el valor de un toro a sido vendido al precio de siete mil ochocientos soles de lo cual ha sido gasto la suma de siete mil quinientos soles con ochintidos en la compra de los enseres necesarios del Centro

DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO
Oficina de Administración
ARCHIVO CENTRAL
Folios N° 546
Quinto Comuneros

Anexo 14 Acta sobre dos estudiantes de la UNSCH en Tomanga 1972.

"AÑO DE LOS CENSOS NACIONALES"

FOLIO 649 (uno)

Señor
Jefe de la Oficina de "SINAMOS" Departamental
Ayacucho.

Sujetándome a las disposiciones en vigencia me permito informar, sobre los procesos que llevó a cabo las elecciones de la Junta Directiva del "CONCEJO DE ADMINISTRACION" y de "CONCEJO DE VIGILANCIA" el día 4 del mes en curso en la forma siguiente:

1ro.-De acuerdo al Estatuto de las Comunidades de Campesinos a las directivas recibidas estrictamente ha cumplido de Presidir a las elecciones de la Junta Directiva del "CONCEJO DE ADMINISTRACION" y de "CONCEJO DE VIGILANCIA" del Comunidad del pueblo de TOMANGA, del distrito de Sarhua, de la provincia de Pajardo, el día 4 del mes presente a horas 8.30 a.m. ante la reunión del pueblo en general, conforme acordado en cabildo abierto el 8 de octubre último, en el cual se ha elegido al ~~señor~~ los miembros del COMITÉ ELECTORAL, como a los ciudadanos Dn. José Machaca M. y Dn. Pedro Mejía C., quienes me han colaborado con el espíritu civismo.

2do.-Justamente en el preciso momento que ya estaba iniciando las elecciones, presentaron dos vecinos principales de la localidad, en estado de embriaguez aproximándose a la Mesa, luego protestar que no estaban de acuerdo el proceso de elecciones Presidido por el Director de la Escuela Mixta N° 38530 del lugar, por cuanto que ya era demás, siendo años anteriores solamente se realizaba las elecciones de las Juntas Comunales, Presidido por los mismos vecinos notables del pueblo, lo propio los dos estaban descontentos con la nominación de los candidatos, pretendiendo ser ellos como Candidatos, en el cual la Comunidad concurrentes protestaron enérgicamente, manifestando de que debamos acatar las nuevas disposiciones, así como también no aceptar a los dos vecinos quienes deseaban ser candidatos, por conocer ampliamente sus trayectorias cuando aquellos años se llegaron a desempeñar así cargos Comunales.

3ro.-Asimismo el día 22 de Octubre pasado, de sorpresa aparecieron en la plaza, cuando la Comunidad estaban reunidos para debatir los acuerdos sobre el juicios que sostienen con tal Pedro Pucallias, DOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, quienes manifestaron ante la dicha Comunidad, de que las organizaciones de entidad Estatal como "SINAMOS" son organismos negativos para las Comunidades que no dan ningún beneficio a favor del pueblo, único es un gran engaño para el Campesinado. Los referidos estudiantes, no han sido del lugar, tampoco se sabe sus nombres para especificarle, solamente llegué a saber por informe de un lugareño que conocía.

4to.-En cuanto del triunfo de la lista de Candidatos, han sido electos del formulario rojo.

Es cuanto debo informar en obsequio a la verdad.

Tomanga, 20 de Noviembre de 1972.

Donato Pablo Cachuvaray
Pdte. del Comité Electoral.

DIRECCION REGIONAL AGRARIA-AYACUCHO
Oficina de Administración
ARCHIVO CENTRAL
Folio N° 504
CUMPLIENDO CUMPLIDO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Ayacucho, siendo las nueve horas con cuatro (9: 04), el día lunes 29 de diciembre de 2025, se reúnen en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Sociales los miembros del jurado de evaluación de tesis, bajo la dirección del Dr. Nestor Godofredo Taipe Campos (Presidente) y los docentes: Dr. Jefrey Antonio Gamarra Carrillo (Miembro), Dr. Nolberto Claudio Rojas Porras (Miembro), Mtro. Juan Benigno Gutiérrez Martínez (Miembro), Dr. Nelson Ernesto Pereyra Chávez (Asesor) y el secretario docente Mg. Juan Teófilo Cáceres Curo, encargados de la recepción, calificación y sustentación de la tesis presentada por el Bachiller en Ciencia Social: Historia, MODESTO AYALA YANCCE, titulado: **"COMUNIDAD CAMPESINA DE TOMANGA: RECONOCIMIENTO, CONFLICTOS Y REPRESENTACIÓN 1955-1995"**; con la cual aspira optar el título profesional de Licenciado en Historia. Verificado el quorum reglamentario, el presidente del jurado solicita al secretario docente dar la lectura a la RESOLUCIÓN DECANAL No 611-2025-UNSCH-F CS/D, reprogramado, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia. Culminada la lectura, el presidente de la comisión autoriza al bachiller, iniciar la sustentación en un tiempo de 25 minutos, siendo las nueve horas con seis minutos (9: 06) el bachiller concluye con la exposición de su tesis y se inicia con la ronda de preguntas por parte de los jurados. Inicia el Mtro. Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Dr. Nolberto Claudio Rojas Porras, Dr. Jefrey Antonio Gamarra Carrillo, y el Dr. Nestor Godofredo Taipe. Finalizada la ronda de preguntas de parte de los jurados, el Dr. Nelson Ernesto Pereyra Chávez en su condición de asesor aclara algunos puntos no esclarecidos por la tesista. El Mg. Juan Teófilo Cáceres Curo (secretario docente) consolida la hoja de calificación la hoja de calificación de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del jurado evaluador	Calificación de la exposición	Calificación de respuestas de las preguntas	Promedio
Dr. Jefrey Antonio Gamarra Carrillo	17	16	17
Dr. Nolberto Claudio Rojas Porras	15	14	15
Mtro. Juan Benigno Gutiérrez Martínez	15	14	15

El promedio final es de 16 (dieciséis).

Finalmente, el presidente del jurado informa al sustentante el resultado de la calificación y hace llegar las felicitaciones que corresponde.

El acto académico concluye a las diez horas con treinta y tres minutos (10: 33) y firma en señal de conformidad el presidente y el secretario docente.



Dr. Néstor Godofredo Taipe Campos
Decano (e)



Mg. Juan Teófilo Cáceres Curo
Secretario Docente (e)

**UNSCH**FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES**ANEXO 01****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

N° 299/Arq Hist/FCS/UNSCH

1. **Apellidos y nombres del investigador:** AYALA YANCCE, Modesto, D.N.I.: 60459195, y con código universitario 11137083.
2. **Asesor:** Dr. Nelson Ernesto PEREYRA CHÁVEZ
3. **Escuela Profesional:** Arqueología e Historia
4. **Facultad:** Ciencias Sociales.
5. **Tipo de trabajo académico evaluado:** Tesis para optar Título profesional de Licenciado en Historia
6. **Título del trabajo académico:** "Comunidad campesina de Tomanga: reconocimiento, conflictos y representación 1955-1995"
7. **Software de similitud:** TURNITIN
8. **Fecha de recepción:** 18 de mayo del 2026
9. **Fecha de evaluación:** 20 de mayo del 2026
10. **Porcentaje de similitudes:** 04 %

11. Evaluación de originalidad.

Porcentaje de originalidad	Resultado
* 04 %	** APROBADO

*Consignar el porcentaje de similitud

**Consignar APROBADO si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido, Levantar observaciones o DESAPROBADO si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 20 de mayo de 2026

Eliseo Moreno Galindo
Docente-Instructor E.P. Arq. E Hist.

"Comunidad campesina de Tomanga: reconocimiento, conflictos y representación 1955-1995"

por Modesto Ayala Yancce

Fecha de entrega: 20-may-2026 08:55p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2966040475

Nombre del archivo: TESIS_MOMDESTO.pdf (5.53M)

Total de palabras: 38483

Total de caracteres: 221597

"Comunidad campesina de Tomanga: reconocimiento, conflictos y representación 1955-1995"

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

2

repositorio.bicentenario.gob.pe

Fuente de Internet

1%

3

revistas.unsch.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

4

repositorio.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

5

Submitted to Universidad Nacional de San
Cristóbal de Huamanga

Trabajo del estudiante

<1%

6

cdn01.pucp.education

Fuente de Internet

<1%

7

cybertesis.unmsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

8

mnaahp.cultura.pe

Fuente de Internet

<1%

9	sepia.org.pe Fuente de Internet	<1 %
10	peruslides.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
11	www.revistaandinacbc.com Fuente de Internet	<1 %
12	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
13	aprenderly.com Fuente de Internet	<1 %
14	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo